

**CONSEJO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL - CDPC**  
**Acta n.º 3 de 2025 – Sesión ordinaria (parte 2 de 2)**

**FECHA:** 12 de marzo de 2025

**HORA:** 2:00 p.m. a 5:15 p.m.

**LUGAR:** Auditorio Plaza de Mercado la Concordia.

**INTEGRANTES**

Nombre	Cargo	Entidad	Asiste		Observaciones
			SI	NO	
DIEGO PARRA CORTÉS	Director de Arte, Cultura y Patrimonio	Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte		X	Delegado permanente SCRD. Se excusó
RICARDO RIVADENEIRA	Director	Archivo de Bogotá	X		Delegado por la Secretaría General
IVONNE BOHÓRQUEZ	Subdirectora de Consolidación	Secretaría Distrital de Planeación	X		Delegada permanente SDP
ALIX MONTES ARROYO	Jefe de la Oficina de Participación, Educación y Localidades	Secretaría Distrital de Ambiente	X		Delegada permanente SDA. Asistencia virtual
LUISA FERNANDA MORENO	Jefe de la Oficina Asesora Planeación	Secretaría de Desarrollo Económico	X		Delegada permanente SDE
CLAUDIA SILVA	Subgerente de Planeamiento y Estructuración	RenoBo	X		Delegada permanente RenoBo
OSCAR GUTIÉRREZ GUÁQUETA	Miembro Asociación de Pobladores Candelaria Vida Mía	Asociación de Pobladores Candelaria Vida Mía	X		Representante de organizaciones
GABRIEL EDUARDO CORTÉS	Consejero Local de Usaquén	Mesa de Consejeros de Patrimonio Cultural	X		Delegado permanente Mesa de Consejeros de Patrimonio Cultural
JACKELINE ALBÁN BECERRA	Consejera de Cultura de Grupos Étnicos	Consejo de Cultura de Grupos Étnicos	X		Delegada permanente Consejo de Cultura de Grupos Étnicos. Asistencia virtual
EDGARDO BASSI BURGOS	Arquitecto restaurador SCA	Sociedad Colombiana de Arquitectos	X		Delegado permanente SCA

**SECRETARÍA TÉCNICA:**

Nombre	Cargo	Entidad
MARÍA CLAUDIA VARGAS MARTÍNEZ	Subdirectora de Protección e Intervención del Patrimonio Cultural	Instituto Distrital de Patrimonio Cultural

**INVITADOS:**

Nombre	Cargo	Entidad	Asiste		Observaciones
			SÍ	NO	
EDUARDO MAZUERA	Director General	Instituto Distrital de Patrimonio Cultural	X		Preside la sesión en curso
LORENZO FONSECA	Catedrático experto		X		
ALFONSO GUTIÉRREZ	Consejero Local de Teusaquillo	Mesa de Consejeros de Patrimonio Cultural	X		

**OTROS ASISTENTES A LA SESIÓN:**

Nombre	Cargo	Entidad	Asiste		Observaciones
			SÍ	NO	
FABIO ENRIQUE BERNAL	Asesor Subdirección De consolidación	Secretaría Distrital de Planeación	X		
LILIANA RUIZ	Arquitecta Subdirección de Infraestructura y Patrimonio Cultural	Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte	X		
DIEGO MENESES	Arquitecto Subdirección de Infraestructura y Patrimonio Cultural	Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte	X		
JEAN CARLO SÁNCHEZ	Arquitecto Subdirección de Infraestructura y Patrimonio Cultural	Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte	X		
CRISTINA RODRÍGUEZ	Abogada Subdirección de Infraestructura y Patrimonio Cultural	Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte	X		
GABRIELA PINILLA	Subdirección Gestión Territorial del Patrimonio Cultural	Instituto Distrital de Patrimonio Cultural	X		
LAURA MORENO	Subdirección Gestión Territorial del Patrimonio Cultural	Instituto Distrital de Patrimonio Cultural	X		

Nombre	Cargo	Entidad	Asiste		Observaciones
			SÍ	NO	
ANA MILENA VALLEJO	Subdirectora de Gestión Territorial del Patrimonio Cultural	Instituto Distrital de Patrimonio Cultural	X		
MIGUEL ÁNGEL VILLAMIZAR	Gerente de Instrumentos	Instituto Distrital de Patrimonio Cultural	X		
MATILDE ISABEL SILVA	Abogada contratista	Instituto Distrital de Patrimonio Cultural	X		
DIANA SHOOL	Subdirección de Protección e Intervención del Patrimonio	Instituto Distrital de Patrimonio Cultural	X		
DAVID ARIAS SILVA	Subdirección de Protección e Intervención del Patrimonio	Instituto Distrital de Patrimonio Cultural	X		
SHERIL SALAZAR BAYONA	Subdirección de Protección e Intervención del Patrimonio	Instituto Distrital de Patrimonio Cultural	X		
CARLOS FLÓREZ	Subdirección de Protección e Intervención del Patrimonio	Instituto Distrital de Patrimonio Cultural	X		
SARA MORENO RODRÍGUEZ	Subdirección de Protección e Intervención del Patrimonio	Instituto Distrital de Patrimonio Cultural	X		

CITACIÓN: Se realizó la citación a la presente sesión mediante la programación en el calendario virtual, envío de correo electrónico y radicación de citaciones en la plataforma Orfeo.

### ORDEN DEL DÍA

1. Verificación del *quorum*.
2. Aprobación del orden del día.
3. Desarrollo de la sesión.
  - 3.1. Solicitud de declaratoria de siete inmuebles localizados en el sector de interés urbanístico (SIU) Teusaquillo.
  - 3.2. Solicitud de subdivisión del predio del Colegio Francisco José de Caldas ubicado en la Avenida Calle 63 n.º 68 - 82, en la localidad de Engativá.
  - 3.3. Solicitud de declaratoria de la Iglesia San Miguel Arcángel, localizada en la Carrera 32A n.º 28 - 24 y Calle 28 n.º 32 - 20, en la localidad de Teusaquillo.

4. Proposiciones y varios.
5. Compromisos.

## **DESARROLLO DE LA SESIÓN**

### **1. Verificación del *quorum***

La Secretaría Técnica anuncia que el consejero y presidente del Consejo Distrital de Patrimonio Cultural (CDPC) Diego Parra, director de Arte, Cultura y Patrimonio de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte (SCRD), presentó excusas y no asistirá a la sesión, por lo que se hace necesario que el Consejo elija a un presidente para la sesión en curso.

Se propone a Eduardo Mazuera, director del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural (IDPC), para que presida la sesión en curso. La propuesta es acogida y apoyada por el Consejo en pleno, quedando así Eduardo Mazuera formalmente designado como Presidente de la sesión en curso.

La Secretaría Técnica realiza la verificación del *quorum*. Se relaciona la asistencia.

Número de consejeros activos: 10

Número de consejeros asistentes: 9

Número de consejeros habilitados para votar: 9

Se encuentran presentes nueve (9) consejeros o sus delegados, de los cuales nueve (9) cuentan con voto habilitado, por tanto, se presenta *quorum* para deliberar y *quorum* decisorio.

### **2. Aprobación del orden del día**

La Secretaría Técnica presenta el orden del día, el cual es aprobado por unanimidad.

### **3. Desarrollo de la sesión**

#### **3.1. Solicitud de declaratoria de varios inmuebles localizados en el sector de interés urbanístico Teusaquillo.**

#### **Presentación del IDPC**

La Resolución 943 de 2023 que aprueba el Plan Especial de Manejo y Protección (PEMP) de Teusaquillo cuenta con un anexo que corresponde al conjunto de 33 planos que determinan los aspectos incluidos en este instrumento de gestión, entre los que están los planos N-06 y N-07; el primero contiene la información relacionada con los inmuebles declarados como bienes de interés cultural (BIC) del ámbito distrital y que el Plan de Ordenamiento Territorial (Decreto Distrital 555 de 2021) homologó a los niveles de intervención correspondientes, y el segundo muestra los inmuebles propuestos por el IDPC para la declaratoria como bienes de interés cultural del ámbito distrital, después de hacer

el análisis del territorio durante el proceso de formulación de este instrumento. De estos inmuebles propuestos dentro del trámite de declaratoria, se revisará en la sesión en curso un inmueble localizado en el barrio Santa Teresita, un inmueble en el barrio La Magdalena, y cinco inmuebles en el barrio Teusaquillo.

Es importante tener en cuenta que para estos casos se hace una valoración urbana, que tuvo en cuenta a cada uno de los inmuebles como parte de un contexto urbano que hace parte del Plan Especial de Manejo y Protección (PEMP) de Teusaquillo.

**1. Calle 42 n.º 15 – 61.**



**ÁREA AFECTADA | BARRIO SANTA TERESITA- LOCALIZACIÓN**

Solicitud de declaratoria  
CL 42 15 61 – CÓDIGO LOTE 007102013010

BARRIO	007102 – Santa Teresita
MANZANA	013
PREDIO	010
DIRECCIÓN	CL 42 15 61
CHIP	AAA0083CLEA
TIPO DE SOLICITUD	Declaratoria como Bien de Interés Cultural del Ámbito Distrital.
SOLICITANTE	Instituto Distrital de Patrimonio Cultural



Localización predio en manzana  
Fuente: Ortofoto, Catastro. 2014



Continuo de la calle 42 entre carreras 15 y 16. m213 pr 10 y 9

Declarados – Propuesta N2 – N3



Imagen 1. Inmueble objeto de la solicitud. Fuente: Presentación IDPC.

El IDPC presenta la información general del inmueble, su localización dentro de la manzana, fotografías de la fachada y del perfil urbano en el que se encuentra, imágenes aéreas de la evolución histórica del predio, planimetría actual y algunas fotografías interiores.

Se trata de un edificio construido en 1944, actualmente, de propiedad de la Universidad Nacional de Colombia. El inmueble tiene modificaciones interiores para adaptarse al uso actual, pero estas son legibles y no alteran la lectura del tipo arquitectónico original, por ejemplo, aún mantiene la escalera original y el patio no ha sido cubierto. Se propone su declaratoria asignándole nivel 3 de intervención.

Los criterios de valoración definidos por los Decretos 1080 de 2015 y 2358 de 2019, que le aplican a este inmueble son los siguientes:

Antigüedad. El inmueble fue construido aproximadamente en 1944, sus características físicas representan los ideales sociales y económicos de su época de construcción.

Autoría. El diseñador del inmueble es Campo E. Bermúdez, según la información encontrada en el Archivo Central de Predios de la SDP.

Autenticidad. El inmueble conserva sus características volumétricas, aunque cuenta con modificaciones y adiciones, estas no impiden la lectura del carácter de la estructura original. El inmueble presenta cambios en su uso original.

Constitución del bien. En el inmueble se reconocen materiales o técnicas constructivas representativas de su época de construcción, como la utilización de piedra y ladrillo, la depuración de ornamentación, la composición simétrica, el zócalo pintado con remate en ladrillo a la vista, los marcos en piedra de los vanos de ventana y el remate superior recto.

Forma. El inmueble cuenta en su volumetría o fachada con elementos que aportan a la lectura de un lenguaje formal con influencia del Movimiento Moderno como la utilización de piedra y ladrillo, la depuración de ornamentación, la composición simétrica, el zócalo pintado con remate en ladrillo a la vista, los marcos en piedra de los vanos de ventana y el remate superior recto.

Estado de conservación. El inmueble presenta un regular estado de mantenimiento pues se observan algunos descascaramientos de pintura y filtraciones en cubierta. Por otra parte, presenta un buen estado de conservación pues es una edificación con posibles adecuaciones menores.

Contexto ambiental. En cuanto a su entorno ambiental, el inmueble no integra elementos naturales como un antejardín o un aislamiento lateral con vegetación. Su contexto inmediato presenta zonas blandas en las aceras con vegetación, arbustos y árboles.

Contexto urbano. El inmueble hace parte de un conjunto urbano homogéneo con alturas entre 2 y 3 pisos, con paramentación discontinua y presencia de antejardines. Es un inmueble con un desarrollo individual y aunque no conforma una serie o conjunto de edificaciones, su lenguaje formal se integra al contexto urbano, el cual no ha sido modificado drásticamente en el tiempo.

Contexto físico. En la configuración del barrio La Soledad y del sector de interés urbanístico de Teusaquillo, el inmueble ha tenido un papel que contribuye a su conformación física, como una tipología definida y elementos singulares en su fachada como la utilización de piedra y ladrillo, la depuración de ornamentación, la composición simétrica, el zócalo pintado con remate en ladrillo a la vista y los marcos en piedra de los vanos de ventana.

Representatividad y contextualización sociocultural. El inmueble, de manera individual, no se considera un referente colectivo que esté vinculado con emociones o sentimientos de un

grupo social y que por lo tanto genere un sentido de pertenencia, cohesión social o identificación.

El inmueble cuenta con los siguientes valores patrimoniales definidos por los Decretos 1080 de 2015 y 2358 de 2019:

Valor histórico. Es posible atribuir un valor histórico porque el inmueble y el desarrollo urbano en el que se enmarca son testimonios de procesos culturales, sociales, políticos y económicos que atravesaba la ciudad entre las décadas de 1930 y 1960. En este sentido, se evidencia una manera de habitar durante un proceso de modernización, que ocupó la primera mitad del siglo XX. A través de esto, se plantearon propuestas, en las que se enmarcaron las actividades de desarrolladores urbanos y profesionales en arquitectura e ingeniería como Campo E. Bermúdez, quien fue responsable del diseño y la construcción del inmueble.

Valor estético. Es posible atribuir un valor estético al inmueble porque se puede reconocer, en sus formas, la asimilación, el desarrollo y el empleo de recursos materiales y técnicas constructivas, que señalan que señalan la adopción paulatina de las propuestas arquitectónicas y urbanas de la época, planteadas por el Movimiento Moderno. De esto son prueba características formales y volumétricas como la utilización de distintos materiales como piedra y ladrillo, la depuración de ornamentación, la composición simétrica, el zócalo pintado con remate en ladrillo a la vista, los marcos en piedra de los vanos de ventana y remate recto.

Valor simbólico. Es posible atribuir un valor estético al inmueble porque se puede reconocer, en sus formas, la asimilación, el desarrollo y el empleo de recursos materiales y técnicas constructivas, que señalan que señalan la adopción paulatina de las propuestas arquitectónicas y urbanas de la época, planteadas por el Movimiento Moderno. De esto son prueba características formales y volumétricas como la utilización de ladrillo a la vista y concreto, la depuración de ornamentación, el cambio de dimensiones en vanos de ventana para enfatizar la jerarquía de los espacios interiores y el remate recto.

El IDPC concluye que el inmueble es un testimonio del proceso de modernización del país a mediados del siglo XX, en su volumetría y fachada se observa un lenguaje que siguió las tendencias del Movimiento Moderno de la época. Hoy su estado de conservación, sin modificaciones representativas, y el contexto urbano en el que se ubica permiten que sea considerado un Bien de Interés Cultural.

### **Deliberación y votación**

Los consejeros se muestran de acuerdo con esta declaratoria y no tienen comentarios ni preguntas sobre el caso.

Durante la votación de este caso no se encuentra presente la consejera delegada por la Secretaría de Desarrollo Económico, por lo que se cuenta con ocho (8) consejeros para la votación.

Una vez revisado este inmueble la Secretaría Técnica pregunta,

¿Quiénes de los consejeros presentes están a favor de la declaratoria como bien de interés cultural del ámbito distrital del inmueble ubicado en la **CL 42 15 61**, asignándole **nivel 3** de intervención?

De los ocho (8) consejeros presentes, siete (7) están **A FAVOR** de la declaratoria como BIC del inmueble ubicado en la **CL 42 15 61**, asignándole **nivel 3** de intervención.

De los ocho (8) consejeros presentes, uno (1) **SE ABSTIENE DE VOTAR** la declaratoria como BIC del inmueble ubicado en la **CL 42 15 61**, asignándole **nivel 3** de intervención.

Por **MAYORÍA** el CDPC **DA CONCEPTO PREVIO FAVORABLE** para la declaratoria como BIC del inmueble ubicado en la **CL 42 15 61**, asignándole **nivel 3** de intervención.

## 2. Carrera 18 A n.º 39 B – 72.



### ÁREA AFECTADA | BARRIO LA MAGDALENA - LOCALIZACIÓN

Solicitud de declaratoria  
KR 18 A 39 B 72 – CÓDIGO LOTE 007103020007

BARRIO	007103 – La Magdalena
MANZANA	020
PREDIO	007
DIRECCIÓN	KR 18 A 39 B 72
CHIP	AAA0083EWSY
TIPO DE SOLICITUD	Declaratoria como Bien de Interés Cultural del Ámbito Distrital.
SOLICITANTE	Instituto Distrital de Patrimonio Cultural



Localización predio en manzana  
Fuente: Cobertura PEMP 2022 sobre Ortofoto, Catastro. 2014



Continuo de la calle 40 entre carreras 18 y 18 A. mz20 pr7

Declarados – Propuesta N2 – N3



Imagen 2. Inmueble objeto de la solicitud. Fuente: Presentación IDPC.

El IDPC presenta la información general del inmueble, su localización dentro de la manzana, fotografías de la fachada y del perfil urbano en el que se encuentra, imágenes aéreas de la evolución histórica del predio, planimetría actual y fotografías interiores.

Se trata de un inmueble construido aproximadamente en 1947, localizado en una manzana con la mayoría de inmuebles declarados como bienes de interés cultural (BIC) con nivel 2 de intervención. El inmueble presenta algunas modificaciones interiores que no alteran la lectura original de su tipo arquitectónico. Se propone su declaratoria asignándole nivel 2 de intervención, ya que aún es posible una lectura de la distribución espacial original, de la tipología, y cuenta con elementos originales como la escalera principal.

Los criterios de valoración definidos por los Decretos 1080 de 2015 y 2358 de 2019, que le aplican a este inmueble son los siguientes:

Antigüedad. El inmueble fue construido aproximadamente en 1947, sus características físicas representan los ideales sociales y económicos de su época de construcción.

Autoría. El diseñador del inmueble es Efraín Argüelles Vargas, según la información encontrada en el Archivo Central de Predios de la SDP.

Autenticidad. El inmueble conserva sus características volumétricas, no ha tenido intervenciones que desvirtúen el carácter de la estructura original. El inmueble presenta cambios en su uso original.

Constitución del bien. En el inmueble se reconocen materiales o técnicas constructivas representativas de su época de construcción, como las grandes superficies revocadas con vanos de puertas y ventanas enmarcados, delgadas alfajías y cubierta inclinada en teja de barro.

Forma. En el inmueble se reconocen materiales o técnicas constructivas representativas de su época de construcción, como las grandes superficies revocadas con vanos de puertas y ventanas enmarcados, delgadas alfajías y cubierta inclinada en teja de barro.

Estado de conservación. El inmueble presenta un buen estado de mantenimiento pues se observa humedad por capilaridad. Por otra parte, presenta un regular estado de conservación pues es una edificación que presenta algunas alteraciones como la adición de una cubierta en el vacío posterior. Información año 2022.

Contexto ambiental. En cuanto a su entorno ambiental, el inmueble no integra elementos naturales como un antejardín con vegetación ni arbustos. Su contexto inmediato presenta zonas blandas en las aceras con vegetación, arbustos y árboles.

Contexto urbano. El inmueble hace parte de un conjunto urbano homogéneo con altura entre 2 y 3 pisos, paramentación continua y presencia de antejardín. Es de carácter individual y aunque no conforma una serie o conjunto de edificaciones, su lenguaje formal se integra al contexto urbano, el cual no ha sido modificado drásticamente en el tiempo.

Contexto físico. En la configuración del barrio La Soledad y del sector urbano de Teusaquillo, el inmueble ha tenido un papel que contribuye a su conformación física, como las grandes superficies revocadas con vanos de puertas y ventanas enmarcados, delgadas alfajías y cubierta inclinada en teja de barro.

Representatividad y contextualización sociocultural. El inmueble, de manera individual, no se considera un referente colectivo que esté vinculado con emociones o sentimientos de un grupo social y que por lo tanto genere un sentido de pertenencia, cohesión social o identificación.

El inmueble cuenta con los siguientes valores patrimoniales definidos por los Decretos 1080 de 2015 y 2358 de 2019:

Valor histórico. Es posible atribuir un valor histórico porque el inmueble y el desarrollo urbano en el que se enmarca son testimonios de procesos culturales, sociales, políticos y económicos que atravesaba la ciudad entre las décadas de 1930 y 1960. En este sentido, tanto el inmueble como el área urbana que ayuda a conformar, son materializaciones de una manera de habitar planteada durante un proceso de modernización que ocupó la primera mitad del siglo XX; a través de éstos se plantearon formas de asimilar y aplicar las propuestas modernas de la época, en las que se enmarcaron las actividades de desarrolladores urbanos y profesionales en arquitectura e ingeniería como Efraín Argüelles Vargas, quien fue responsable del diseño y construcción de este inmueble.

Valor estético. Es posible atribuir un valor estético al inmueble porque en sus formas se puede reconocer la asimilación, el desarrollo y el empleo de recursos materiales y técnicos, así como de fuentes relativas a las formas y los espacios arquitectónicos que señalan la adopción paulatina de las propuestas arquitectónicas y urbanas de la época planteadas por el Movimiento Moderno. De esto son prueba características formales y volumétricas como el uso de volúmenes prismáticos claramente definidos, las superficies de fachada carentes de ornamentación en donde sobresalen delgadas alfajías y marcos en los vanos, su cubierta de varias aguas y el alero que sobresale bordeando su limpia superficie.

Valor simbólico. Es posible atribuir un valor simbólico porque se pone de manifiesto en la arquitectura y el urbanismo, las preocupaciones, intereses y proyectos que durante la primera mitad del siglo XX se plantearon alrededor de las formas de habitar y de urbanizar observando procesos de modernización que atravesaron tanto los ejercicios en estas áreas como las formas de la vida privada, las estructuras sociales y la manera en la que se desarrollaban algunos procesos económicos, como, por ejemplo, los relacionados con la urbanización y el desarrollo inmobiliario.

El IDPC concluye que el inmueble es un testimonio de la influencia del Movimiento Moderno en la arquitectura del país de mediados del siglo XX, cuyo diseñador fue Efraín Argüelles Vargas y en él son visibles elementos de esta tendencia como la depuración de ornamentos y la ortogonalidad de los vanos. Aunque presenta modificaciones y adiciones volumétricas, aún es legible la tipología original.

### **Deliberación y votación**

El Consejo pregunta cuáles son las modificaciones internas que ha tenido el inmueble. El IDPC responde que se han construido muros internos para dividir algunos espacios, y se han hecho modificaciones menores en algunos vanos. El Consejo pregunta por el uso actual del inmueble, a lo que el IDPC responde que se trata de una vivienda. Se discute la pertinencia de la asignación del nivel 2 o 3 de intervención, y las restricciones y

posibilidades de transformación que permite cada uno de estos niveles, concluyendo que por las características del inmueble y de la manzana es recomendable la asignación del nivel 2 de intervención.

Durante la votación de este caso no se encuentra presente la consejera delegada por la Secretaría de Desarrollo Económico, por lo que se cuenta con ocho (8) consejeros para la votación.

Una vez revisado este inmueble la Secretaría Técnica pregunta,

¿Quiénes de los consejeros presentes están a favor de la declaratoria como bien de interés cultural del ámbito distrital del inmueble ubicado en la **KR 18 A 39 B 72**, asignándole **nivel 2** de intervención?

De los ocho (8) consejeros presentes, ocho (8) están A FAVOR de la declaratoria como BIC del inmueble ubicado en la **KR 18 A 39 B 72**, asignándole **nivel 2** de intervención.

Por UNANIMIDAD el CDPC DA CONCEPTO PREVIO FAVORABLE para la declaratoria como BIC del inmueble ubicado en la **KR 18 A 39 B 72**, asignándole **nivel 2** de intervención.

**3. Calle 35 n.º 14 – 40.**



**ÁREA AFECTADA | BARRIO TEUSAQUILLO - LOCALIZACIÓN**

Solicitud de declaratoria  
CL 35 14 40 – CÓDIGO LOTE 007104002004

BARRIO	007104–Teusaquillo
MANZANA	002
PREDIO	004
DIRECCIÓN	CL 35 14 40
CHIP	AAA0083RKEA
TIPO DE SOLICITUD	Declaratoria como Bien de Interés Cultural del Ámbito Distrital.
SOLICITANTE	Instituto Distrital de Patrimonio Cultural



Localización predio en manzana  
Fuente: Ortofoto, Catastro. 2014



Continuo de la calle 35 entre calles 14 y 15.  
Declarados – Propuesta N2 – N3



Imagen 3. Inmueble objeto de la solicitud. Fuente: Presentación IDPC.

El IDPC presenta la información general del inmueble, su localización dentro de la manzana, fotografías de la fachada y del perfil urbano en el que se encuentra, imágenes aéreas de la evolución histórica del predio, planimetrías originales, planimetría actual y algunas fotografías interiores.

Este inmueble fue construido aproximadamente en 1952. Aunque ha tenido pocas modificaciones volumétricas, interiormente sí ha sufrido diversas modificaciones y ha perdido parte de su carpintería original. Se trata de una vivienda originalmente de arquitectura moderna, que a pesar de las modificaciones mantiene su espacialidad, volumetría y materialidad de fachada originales. Se propone su declaratoria asignándole nivel 2 de intervención.

Los criterios de valoración definidos por los Decretos 1080 de 2015 y 2358 de 2019, que le aplican a este inmueble son los siguientes:

Antigüedad. El inmueble fue construido aproximadamente en 1952, sus características físicas representan los ideales sociales y económicos de su época de construcción.

Autoría. El diseñador del inmueble es Álvaro Pradilla Keith, según la información encontrada en el Archivo Central de Predios de la SDP.

Autenticidad. El inmueble conserva sus características volumétricas, no ha tenido intervenciones que desvirtúen el carácter de la estructura original. El inmueble presenta cambios en su uso original.

Constitución del bien. En el inmueble se reconocen materiales o técnicas constructivas representativas de su época de construcción, como la utilización de piedra muñeca y ladrillo a la vista, el énfasis en la horizontalidad dado por la forma de los vanos, las jerarquías volumétricas y el detalle de las forjas.

Forma. El inmueble cuenta en su volumetría o fachada con elementos que aportan a la lectura de un lenguaje formal con influencia del Movimiento Moderno como la utilización de piedra muñeca y ladrillo a la vista, el énfasis en la horizontalidad dado por la forma de los vanos, las jerarquías volumétricas y el detalle de las forjas.

Estado de conservación. El inmueble presenta un buen estado de mantenimiento pues se observan manchas de suciedad y filtraciones en cubierta. Así mismo, presenta un buen estado de conservación sin alteración relevantes en su tipología. Información año 2022.

Contexto ambiental. En cuanto a su entorno ambiental, el inmueble no integra elementos naturales como un antejardín con vegetación. Su contexto inmediato presenta zonas blandas en las aceras con vegetación y arbustos.

Contexto urbano. El inmueble hace parte de un conjunto urbano homogéneo con altura entre 2 y 3 pisos, paramentación discontinua y presencia de antejardín. Es de carácter individual y aunque no conforma una serie o conjunto de edificaciones, su lenguaje formal se integra al contexto urbano, el cual no ha sido modificado drásticamente en el tiempo.

Contexto físico. En la configuración del barrio La Soledad y del sector de interés urbanístico de Teusaquillo, el inmueble ha tenido un papel que contribuye a su conformación física, como la utilización de piedra muñeca y ladrillo a la vista, el énfasis en la horizontalidad dado por la forma de los vanos, las jerarquías volumétricas y el detalle de las forjas.

Representatividad y contextualización sociocultural. El inmueble, de manera individual, no se considera un referente colectivo que esté vinculado con emociones o sentimientos de un grupo social y que por lo tanto genere un sentido de pertenencia, cohesión social o identificación.

El inmueble cuenta con los siguientes valores patrimoniales definidos por los Decretos 1080 de 2015 y 2358 de 2019:

Valor histórico. Es posible atribuir un valor histórico porque el inmueble y el desarrollo urbano en el que se enmarca son testimonios de procesos culturales, sociales, políticos y económicos que atravesaba la ciudad entre las décadas de 1930 y 1960. En este sentido, tanto el inmueble como el área urbana, son materializaciones de una manera de habitar planteada durante un proceso de modernización que ocupó la primera mitad del siglo XX. A través de las formas de asimilar y aplicar las propuestas modernas de la época, se enmarcaron las actividades de desarrolladores urbanos y profesionales en arquitectura e ingeniería como Álvaro Pradilla Keith, quien fue responsable del diseño y la construcción del inmueble.

Valor estético. Es posible atribuir un valor estético al inmueble porque en sus formas se puede reconocer el empleo de recursos materiales y técnicos, con formas y espacios arquitectónicos que señalan la adopción paulatina de las propuestas arquitectónicas y urbanas de la época planteadas por el Movimiento Moderno. De esto son prueba características formales y volumétricas como la utilización de piedra muñeca y ladrillo a la vista, la depuración de ornamentación, el énfasis en la horizontalidad, los retrocesos, las jerarquías volumétricas y el detalle de las forjas.

Valor simbólico. Es posible atribuir un valor simbólico porque se pone en manifiesto las preocupaciones, los intereses y los proyectos en la arquitectura y el urbanismo de la primera mitad del siglo XX. Observando procesos de modernización, que buscaban respuestas a la concepción de la vida privada, las estructuras sociales y los procesos económicos, como, por ejemplo: los relacionados con la urbanización y el desarrollo inmobiliario.

El IDPC concluye que el inmueble es un testimonio de la influencia del Movimiento Moderno en la arquitectura del país de mediados del siglo XX, cuyo diseñador fue Álvaro Pradilla Keith y en él son visibles elementos de esta tendencia como la utilización de piedra muñeca y ladrillo a la vista, la depuración de ornamentación, el énfasis en la horizontalidad, los retrocesos, las jerarquías volumétricas y el detalle de las forjas.

### **Deliberación y votación**

El Consejo pregunta si la fachada mantiene su diseño original, a lo que el IDPC responde que, aunque la volumetría de fachada se mantiene, las rejas metálicas originales fueron reemplazadas.

El Consejo menciona que es interesante el parecido de este inmueble con algunas viviendas de arquitectura moderna en el barrio Santa Ana, y resalta que la volumetría se haya conservado a pesar de no contar con una declaratoria como BIC. El IDPC añade que el PEMP de Teusaquillo destaca la variedad de estilos arquitectónicos que se desarrollaron durante la consolidación del sector. Este inmueble es diferente a los del resto del perfil urbano, y esa es una de las razones por las que se propone el nivel 2 de intervención, ya que sus valores van más allá de la conformación de este perfil.

Durante la presentación de este caso ingresa a la sesión la consejera delegada por la Secretaría de Desarrollo Económico, por lo que se cuenta con nueve (9) consejeros para la votación.

Una vez revisado este inmueble la Secretaría Técnica pregunta,

¿Quiénes de los consejeros presentes están a favor de la declaratoria como bien de interés cultural del ámbito distrital del inmueble ubicado en la **CL 35 14 40**, asignándole **nivel 2** de intervención?

De los nueve (9) consejeros presentes, ocho (8) están A FAVOR de la declaratoria como BIC del inmueble ubicado en la **CL 35 14 40**, asignándole **nivel 2** de intervención.

De los nueve (9) consejeros presentes, uno (1) está EN CONTRA de la declaratoria como BIC del inmueble ubicado en la **CL 35 14 40**, asignándole **nivel 2** de intervención.

Por MAYORÍA el CDPC DA CONCEPTO PREVIO FAVORABLE para la declaratoria como BIC del inmueble ubicado en la **CL 35 14 40**, asignándole **nivel 2** de intervención.

**4. Avenida Carrera 14 n.º 35 – 65.****ÁREA AFECTADA | BARRIO TEUSAQUILLO - LOCALIZACIÓN**Solicitud de declaratoria  
AK 14 35 65 – CÓDIGO LOTE 007104002019

BARRIO	007104 – Teusaquillo
MANZANA	002
PREDIO	019
DIRECCIÓN	AK 14 35 65
CHIP	AAA0083FKXR
TIPO DE SOLICITUD	Declaratoria como Bien de Interés Cultural del Ámbito Distrital.
SOLICITANTE	Instituto Distrital de Patrimonio Cultural



Localización predio en manzana  
Fuente: Ortofoto, Catastro. 2014



Continuo de la carrera 14 entre calles 35 y 36.

Declarados – Propuesta N2 – N3



Imagen 4. Inmueble objeto de la solicitud. Fuente: Presentación IDPC.

El IDPC presenta la información general del inmueble, su localización dentro de la manzana, fotografías de la fachada y del perfil urbano en el que se encuentra, e imágenes aéreas de la evolución histórica del predio. No se cuenta con información de su interior, ya que no se tuvo acceso al inmueble.

Construido aproximadamente en 1941, conforma una unidad arquitectónica con su colindante hacia el costado sur, que fue declarado como BIC en 2001. El inmueble objeto de la solicitud no fue declarado por razones que se desconocen.

Actualmente funciona allí un almacén, y a partir de este uso se han ejecutado varias modificaciones internas, se han cubierto patios y se han remplazado materiales originales. Sin embargo, se propone su declaratoria asignándole nivel 2 de intervención, acorde a la declaratoria con el resto de la unidad arquitectónica.

Los criterios de valoración definidos por los Decretos 1080 de 2015 y 2358 de 2019, que le aplican a este inmueble son los siguientes:

**Antigüedad.** El inmueble fue construido aproximadamente en 1941, sus características físicas representan los ideales sociales y económicos de su época de construcción.

Autoría. El diseñador del inmueble es la firma Martínez y Hoyos, según la información encontrada en el Archivo Central de Predios de la SDP.

Autenticidad. El inmueble no conserva sus características volumétricas, ha tenido intervenciones que desvirtúan el carácter de la estructura original. El inmueble presenta cambios en su uso original.

Constitución del bien. En el inmueble no se reconocen materiales o técnicas constructivas representativas. Por el contrario, son visibles la modificación de vanos y espacios interiores, la adición de piedra muñeca en aristas y la instalación de una cubierta de que no corresponden a su periodo de construcción.

Forma. El inmueble cuenta en su volumetría o fachada con elementos que aportan a la lectura de un lenguaje formal con influencia Ecléctica como la utilización de piedra muñeca, el zócalo en piedra, las cinco series de tres vanos de ventana enmarcadas en piedra, el acceso principal enmarcado, el óculo, la chimenea y las cuatro lucarnas.

Estado de conservación. El inmueble presenta un buen estado de mantenimiento pues se observan manchas de suciedad y filtraciones en cubierta. Por otra parte, presenta un regular estado de conservación con algunas alteraciones como muros demolidos y vanos transformados. Información año 2022.

Contexto ambiental. En cuanto a su entorno ambiental, el inmueble no integra elementos naturales como un antejardín con vegetación. Su contexto inmediato presenta zonas blandas en las aceras con vegetación, arbustos y árboles.

Contexto urbano. El inmueble hace parte de un conjunto urbano homogéneo con altura entre 2 y 3 pisos, paramentación continua y presencia de antejardín. Es de carácter individual que comparte características arquitectónicas con el inmueble 007104002020. Aunque no conforma una serie o conjunto de edificaciones, su lenguaje formal se integra al contexto urbano, el cual no ha sido modificado drásticamente en el tiempo.

Contexto físico. En la configuración del barrio La Soledad y del sector urbano de Teusaquillo, el inmueble ha tenido un papel que contribuye a su conformación física, como la utilización de piedra muñeca, el zócalo en piedra, las cinco series de tres vanos de ventana enmarcadas en piedra, el acceso principal enmarcado, el óculo, la chimenea y las cuatro lucarnas.

Representatividad y contextualización sociocultural. El inmueble, de manera individual, no se considera un referente colectivo que esté vinculado con emociones o sentimientos de un grupo social y que por lo tanto genere un sentido de pertenencia, cohesión social o identificación.

El inmueble cuenta con los siguientes valores patrimoniales definidos por los Decretos 1080 de 2015 y 2358 de 2019:

Valor histórico. Es posible atribuir un valor histórico porque el inmueble y el desarrollo urbano en el que se enmarca son testimonios de procesos culturales, sociales, políticos y

económicos que atravesaba la ciudad entre las décadas de 1930 y 1960. En este sentido, tanto el inmueble como el área urbana son materializaciones de una manera de habitar planteada durante un proceso de modernización que ocupó la primera mitad del siglo XX. A través de las formas de asimilar y aplicar las propuestas modernas de la época, se enmarcaron las actividades de desarrolladores urbanos y profesionales en arquitectura e ingeniería, como la firma Martínez y Hoyos, quienes fueron responsables del diseño y la construcción del inmueble.

Valor estético. Es posible atribuir un valor estético al inmueble porque en sus formas se puede reconocer el empleo de recursos materiales y técnicos, con formas y espacios arquitectónicos que señalan la adopción paulatina de las propuestas arquitectónicas y urbanas de la época planteadas por el Movimiento Moderno. De esto son prueba características formales y volumétricas como la utilización de piedra muñeca, el zócalo en piedra, las cinco series de tres vanos de ventana enmarcadas en piedra, el acceso principal enmarcado, el óculo, la chimenea y las cuatro lucarnas.

Valor simbólico. Es posible atribuir un valor simbólico porque se pone en manifiesto las preocupaciones, los intereses y los proyectos en la arquitectura y el urbanismo de la primera mitad del siglo XX. Observando procesos de modernización, que buscaban respuestas a la concepción de la vida privada, las estructuras sociales y los procesos económicos, como, por ejemplo: los relacionados con la urbanización y el desarrollo inmobiliario.

El IDPC concluye que el inmueble es un testimonio de la influencia del Movimiento Moderno en la arquitectura del país de mediados del siglo XX, cuyo diseñador fue la firma Martínez y Hoyos, y en él son visibles elementos de esta tendencia como la utilización de piedra muñeca, el zócalo en piedra, las cinco series de tres vanos de ventana enmarcadas en piedra, el acceso principal enmarcado, el óculo, la chimenea y las cuatro lucarnas.

### **Deliberación y votación**

El Consejo pregunta por qué cuando se declaró el inmueble colindante hacia el costado sur no se declaró el inmueble objeto de esta solicitud, a lo que el IDPC responde que hay otros casos similares de declaratorias realizadas a partir del Decreto Distrital 606 de 2001. Es posible que en el momento de la declaratoria se haya pensado que se trataba de un solo predio o inmueble y que esta aplicaba sobre la totalidad de la unidad arquitectónica.

Una vez revisado este inmueble la Secretaría Técnica pregunta,

¿Quiénes de los consejeros presentes están a favor de la declaratoria como bien de interés cultural del ámbito distrital del inmueble ubicado en la **AK 14 35 65**, asignándole **nivel 2** de intervención?

De los nueve (9) consejeros presentes, nueve (9) están A FAVOR de la declaratoria como BIC del inmueble ubicado en la **AK 14 35 65**, asignándole **nivel 2** de intervención.

Por UNANIMIDAD el CDPC DA CONCEPTO PREVIO FAVORABLE para la declaratoria como BIC del inmueble ubicado en la **AK 14 35 65**, asignándole **nivel 2** de intervención.

**5. Avenida Carrera 14 n.º 35 – 53.**



**ÁREA AFECTADA | BARRIO TEUSAQUILLO - LOCALIZACIÓN**

Solicitud de declaratoria  
AK 14 35 53 – CÓDIGO LOTE 007104002021

BARRIO	007104 – Teusaquillo
MANZANA	002
PREDIO	021
DIRECCIÓN	AK 14 35 53
CHIP	AAA0083FKZM
TIPO DE SOLICITUD	Declaratoria como Bien de Interés Cultural del Ámbito Distrital.
SOLICITANTE	Instituto Distrital de Patrimonio Cultural



Localización predio en manzana  
Fuente: Ortofoto, Catastro. 2014



Continuo de la carrera 14 entre calles 35 y 36.

Declarados – Propuesta N2 – N3



Imagen 5. Inmueble objeto de la solicitud. Fuente: Presentación IDPC.

El IDPC presenta la información general del inmueble, su localización dentro de la manzana, fotografías de la fachada y del perfil urbano en el que se encuentra, e imágenes aéreas de la evolución histórica del predio. No se cuenta con información de su interior, ya que no se tuvo acceso.

Este inmueble es colindante a la unidad arquitectónica presentada anteriormente y fue construido por la misma firma Martínez y Hoyos. A pesar de que sus patios han sido cubiertos y cuenta con intervenciones interiores, mantiene la volumetría de fachada original, y contribuye a la lectura del perfil urbano. Se propone su declaratoria asignándole nivel 3 de intervención.

Los criterios de valoración definidos por los Decretos 1080 de 2015 y 2358 de 2019, que le aplican a este inmueble son los siguientes:

Antigüedad. El inmueble fue construido aproximadamente en 1940, sus características físicas representan los ideales sociales y económicos de su época de construcción.

Autoría. El diseñador del inmueble es la firma Martínez y Hoyos, según la información encontrada en el Archivo Central de Predios de la SDP.

Autenticidad. El inmueble no conserva sus características volumétricas, ha tenido intervenciones que desvirtúan el carácter de la estructura original. El inmueble presenta cambios en su uso original.

Constitución del bien. En el inmueble no se reconocen materiales o técnicas constructivas representativas. Por el contrario, son visibles la modificación de vanos y espacios interiores, la adición de piedra muñeca en aristas y la instalación de una cubierta de que no corresponden a su periodo de construcción.

Forma. El inmueble cuenta en su volumetría o fachada con elementos que aportan a la lectura de un lenguaje formal con influencia Ecléctica como el zócalo en piedra, los dos vanos contiguos con alfajía corrida y marco dentando, el aplique de piedra con motivo heráldico, el frontón triangular y el acceso principal antecedido por un espacio recibidor sobre el aislamiento lateral.

Estado de conservación. El inmueble presenta un buen estado de mantenimiento pues se observan manchas de suciedad y filtraciones en cubierta. Por otra parte, presenta un regular estado de conservación con algunas alteraciones como muros demolidos y vanos transformados. Información año 2022.

Contexto ambiental. En cuanto a su entorno ambiental, el inmueble no integra elementos naturales como un antejardín con vegetación. Su contexto inmediato presenta zonas blandas en las aceras con vegetación, arbustos y árboles.

Contexto urbano. El inmueble hace parte de un conjunto urbano homogéneo con altura entre 2 y 3 pisos, paramentación continua y presencia de antejardín. Es de carácter individual y aunque no conforma una serie o conjunto de edificaciones, su lenguaje formal se integra al contexto urbano, el cual no ha sido modificado drásticamente en el tiempo.

Contexto físico. En la configuración del barrio La Soledad y del sector urbano de Teusaquillo, el inmueble ha tenido un papel que contribuye a su conformación física, como el zócalo en piedra, los dos vanos contiguos con alfajía corrida y marco dentando, el aplique de piedra con motivo heráldico, el frontón triangular y el acceso principal antecedido por un espacio recibidor sobre el aislamiento lateral.

Representatividad y contextualización sociocultural. El inmueble, de manera individual, no se considera un referente colectivo que esté vinculado con emociones o sentimientos de un grupo social y que por lo tanto genere un sentido de pertenencia, cohesión social o identificación.

El inmueble cuenta con los siguientes valores patrimoniales definidos por los Decretos 1080 de 2015 y 2358 de 2019:

Valor histórico. Es posible atribuir un valor histórico porque el inmueble y el desarrollo urbano en el que se enmarca son testimonios de procesos culturales, sociales, políticos y económicos que atravesaba la ciudad entre las décadas de 1930 y 1960. En este sentido, tanto el inmueble como el área urbana son materializaciones de una manera de habitar planteada durante un proceso de modernización que ocupó la primera mitad del siglo XX.

A través de las formas de asimilar y aplicar las propuestas modernas de la época, se enmarcaron las actividades de desarrolladores urbanos y profesionales en arquitectura e ingeniería, como la firma Martínez y Hoyos, quienes fueron responsables del diseño y la construcción del inmueble.

Valor estético. Es posible atribuir un valor estético al inmueble porque en sus formas se puede reconocer el empleo de recursos materiales y técnicos, con formas y espacios arquitectónicos que señalan la adopción paulatina de las propuestas arquitectónicas y urbanas de la época planteadas por el Movimiento Moderno. De esto son prueba características formales y volumétricas como el zócalo en piedra, los dos vanos contiguos con alfajía corrida y marco dentado, el aplique de piedra con motivo heráldico, el frontón triangular y el acceso principal antecedido por un espacio recibidor sobre el aislamiento lateral.

Valor simbólico. Es posible atribuir un valor simbólico porque se pone en manifiesto las preocupaciones, los intereses y los proyectos en la arquitectura y el urbanismo de la primera mitad del siglo XX. Observando procesos de modernización, que buscaban respuestas a la concepción de la vida privada, las estructuras sociales y los procesos económicos, como, por ejemplo: los relacionados con la urbanización y el desarrollo inmobiliario.

El IDPC concluye que el inmueble es un testimonio de la influencia del Movimiento Moderno en la arquitectura del país de mediados del siglo XX, cuyo diseñador fue la firma Martínez y Hoyos, y en él son visibles elementos de esta tendencia como la utilización del zócalo en piedra, los dos vanos contiguos con alfajía corrida, el aplique de piedra con motivo heráldico, el frontón triangular y el acceso principal antecedido por un espacio recibidor sobre el aislamiento lateral.

### **Deliberación y votación**

Los consejeros no tienen comentarios ni preguntas sobre este caso.

Una vez revisado este inmueble la Secretaría Técnica pregunta,

¿Quiénes de los consejeros presentes están a favor de la declaratoria como bien de interés cultural del ámbito distrital del inmueble ubicado en la **AK 14 35 53**, asignándole **nivel 3** de intervención?

De los nueve (9) consejeros presentes, nueve (9) están A FAVOR de la declaratoria como BIC del inmueble ubicado en la **AK 14 35 53**, asignándole **nivel 3** de intervención.

Por UNANIMIDAD el CDPC DA CONCEPTO PREVIO FAVORABLE para la declaratoria como BIC del inmueble ubicado en la **AK 14 35 53**, asignándole **nivel 3** de intervención.

**6. Calle 33 A n.º 16 – 74.****ÁREA AFECTADA | BARRIO TEUSAQUILLO - LOCALIZACIÓN**

Solicitud de declaratoria  
CL 33 A 16 74 – CÓDIGO LOTE 007104018002

BARRIO	007104 – Teusaquillo
MANZANA	018
PREDIO	002
DIRECCIÓN	CL 33 A 16 74
CHIP	AAA0083HCHY
TIPO DE SOLICITUD	Declaratoria como Bien de Interés Cultural del Ámbito Distrital.
SOLICITANTE	Instituto Distrital de Patrimonio Cultural



Localización predio en manzana  
Fuente: Ortofoto, Catastro. 2014



Continuo de la calle 33 A entre carreras 16 y 17.  
Declarados – Propuesta N2 – N3



Imagen 6. Inmueble objeto de la solicitud. Fuente: Presentación IDPC.

El IDPC presenta la información general del inmueble, su localización dentro de la manzana, fotografías de la fachada y del perfil urbano en el que se encuentra, e imágenes aéreas de la evolución histórica del predio. No se cuenta con información de su interior, ya que no se tuvo acceso.

Este inmueble, construido en 1940, está ubicado en la misma manzana que la Iglesia de Santa Ana, edificación con la que empta volumétricamente conformando el perfil urbano, y con la que comparte características formales de la arquitectura Art Decó. Se propone su declaratoria asignándole nivel 3 de intervención, con la intención de proteger el contexto y el perfil urbano.

Los criterios de valoración definidos por los Decretos 1080 de 2015 y 2358 de 2019, que le aplican a este inmueble son los siguientes:

**Antigüedad.** El inmueble fue construido aproximadamente en 1940, sus características físicas representan los ideales sociales y económicos de su época de construcción.

**Autoría.** Se desconocen los datos del diseñador, constructor o promotor del inmueble, ya que en el Archivo Central de Predios de la SDP y el Instituto Distrital de Patrimonio no fueron encontradas licencias o planos.

Autenticidad. El inmueble conserva sus características volumétricas, no ha tenido intervenciones que desvirtúen el carácter de la estructura original. El inmueble no presenta cambios en su uso original.

Constitución del bien. En el inmueble se reconocen materiales o técnicas constructivas representativas de su época de construcción, como la utilización de ladrillo a la vista, la depuración de ornamentos y el arco de medio punto que marca el acceso principal.

Forma. El inmueble cuenta en su volumetría o fachada con elementos que aportan a la lectura de un lenguaje formal con influencia del Movimiento Moderno como la utilización de ladrillo a la vista, la depuración de ornamentos y el arco de medio punto que marca el acceso principal.

Estado de conservación. El inmueble presenta un buen estado de mantenimiento pues se observan manchas de suciedad. Así mismo, presenta un buen estado de conservación sin alteración relevantes en su tipología. Información año 2022.

Contexto ambiental. En cuanto a su entorno ambiental, el inmueble no integra elementos naturales como un antejardín con vegetación. Su contexto inmediato presenta zonas blandas en las aceras con vegetación, arbustos y árboles.

Contexto urbano. El inmueble hace parte de un conjunto urbano heterogéneo con alturas entre 2 y 8 pisos, paramentación discontinua y sin presencia de antejardines. Es de carácter individual y aunque no conforma una serie o conjunto de edificaciones, su lenguaje formal se integra al contexto urbano, el cual no ha sido modificado drásticamente en el tiempo.

Contexto físico. En la configuración del barrio La Soledad y del sector urbano de Teusaquillo, el inmueble ha tenido un papel que contribuye a su conformación física, como la utilización de ladrillo a la vista, la depuración de ornamentos y el arco de medio punto que marca el acceso principal.

Representatividad y contextualización sociocultural. El inmueble, de manera individual, no se considera un referente colectivo que esté vinculado con emociones o sentimientos de un grupo social y que por lo tanto genere un sentido de pertenencia, cohesión social o identificación.

El inmueble cuenta con los siguientes valores patrimoniales definidos por los Decretos 1080 de 2015 y 2358 de 2019:

Valor histórico. Es posible atribuir un valor histórico porque el inmueble y el desarrollo urbano en el que se enmarca son testimonios de procesos culturales, sociales, políticos y económicos que atravesaba la ciudad entre las décadas de 1930 y 1960. En este sentido, tanto el inmueble como el área urbana que ayuda a conformar son materializaciones de una manera de habitar planteada durante un proceso de modernización que ocupó la primera mitad del siglo XX; a través de éstos se plantearon formas de asimilar y aplicar las propuestas modernas de la época, en las que se enmarcaron las actividades de desarrolladores urbanos y profesionales en arquitectura e ingeniería.

Valor estético. Es posible atribuir un valor estético al inmueble porque en sus formas se puede reconocer la asimilación, el desarrollo y el empleo de recursos materiales y técnicos, así como de fuentes relativas a las formas y los espacios arquitectónicos que señalan la adopción paulatina de las propuestas arquitectónicas y urbanas de la época planteadas por el Movimiento Moderno. De esto son prueba características formales y volumétricas como superficies en ladrillo a la vista contrastadas con otras revocadas y pintadas, con vanos ligeramente enmarcados y un parapeto tras el que se oculta una cubierta inclinada con varias vertientes; la propuesta de organización espacial y la adaptación de técnicas constructivas y materiales para lograr dichas formas y volúmenes.

Valor simbólico. Es posible atribuir un valor simbólico porque se pone de manifiesto en la arquitectura y el urbanismo, las preocupaciones, intereses y proyectos que durante la primera mitad del siglo XX se plantearon alrededor de las formas de habitar y de urbanizar observando procesos de modernización que atravesaron tanto los ejercicios en estas áreas como las formas de la vida privada, las estructuras sociales y la manera en la que se desarrollaron algunos procesos económicos, como, por ejemplo, los relacionados con la urbanización y el desarrollo inmobiliario.

El IDPC concluye que el inmueble es un testimonio de la influencia del Movimiento Moderno en la arquitectura del país de mediados del siglo XX, y en él son visibles elementos de esta tendencia como la utilización de ladrillo a la vista, la depuración de ornamentos y el arco de medio punto que marca el acceso principal.

### **Deliberación y votación**

Los consejeros se muestran de acuerdo con esta declaratoria y no tienen comentarios ni preguntas sobre este caso.

Una vez revisado este inmueble la Secretaría Técnica pregunta,

¿Quiénes de los consejeros presentes están a favor de la declaratoria como bien de interés cultural del ámbito distrital del inmueble ubicado en la **CL 33 A 16 74**, asignándole **nivel 3** de intervención?

De los nueve (9) consejeros presentes, nueve (9) están A FAVOR de la declaratoria como BIC del inmueble ubicado en la **CL 33 A 16 74**, asignándole **nivel 3** de intervención.

Por UNANIMIDAD el CDPC DA CONCEPTO PREVIO FAVORABLE para la declaratoria como BIC del inmueble ubicado en la **CL 33 A 16 74**, asignándole **nivel 3** de intervención.

**7. Calle 33 n.º 18 – 25.****ÁREA AFECTADA | BARRIO TEUSAQUILLO - LOCALIZACIÓN**Solicitud de declaratoria  
CL 33 18 25 – CÓDIGO LOTE 007104035012

BARRIO	007104 – Teusaquillo
MANZANA	035
PREDIO	012
DIRECCIÓN	CL 33 18 25
CHIP	AAA0083JHZE
TIPO DE SOLICITUD	Declaratoria como Bien de Interés Cultural del Ámbito Distrital.
SOLICITANTE	Instituto Distrital de Patrimonio Cultural

Localización predio en manzana  
Fuente: Ortofoto, Catastro. 2014

Continuo de la calle 33 A entre carreras 18 y 19.

Declarados – Propuesta N2 – N3



Imagen 7. Inmueble objeto de la solicitud. Fuente: Presentación IDPC.

El IDPC presenta la información general del inmueble, su localización dentro de la manzana, fotografías de la fachada y del perfil urbano en el que se encuentra, e imágenes aéreas de la evolución histórica del predio. No se cuenta con información de su interior, ya que no se tuvo acceso al inmueble.

Las imágenes aéreas permiten observar que conserva la volumetría original, las cubiertas, el antejardín y los patios. Se trata de una edificación construida en 1940. Se propone su declaratoria asignándole nivel 3 de intervención, para la protección contextual y del perfil urbano.

Los criterios de valoración definidos por los Decretos 1080 de 2015 y 2358 de 2019, que le aplican a este inmueble son los siguientes:

**Antigüedad.** El inmueble fue construido aproximadamente en 1940, sus características físicas representan los ideales sociales y económicos de su época de construcción.

**Autoría.** Se desconocen los datos del diseñador, constructor o promotor del inmueble, ya que en el Archivo Central de Predios de la SDP y el Instituto Distrital de Patrimonio no fueron encontradas licencias o planos.

Autenticidad. El inmueble conserva sus características volumétricas, no ha tenido intervenciones que desvirtúen el carácter de la estructura original. El inmueble presenta cambios en su uso original.

Constitución del bien. En el inmueble se reconocen materiales o técnicas constructivas representativas de su época de construcción, como la composición geométrica, las superficies contrastadas entre revoques con pintura y ladrillo a la vista, vanos ortogonales y un parapeto para ocultar la cubierta inclinada.

Forma. El inmueble cuenta en su volumetría o fachada con elementos que aportan a la lectura de un lenguaje formal con influencia Ecléctica como la composición geométrica, las superficies contrastadas entre revoques con pintura y ladrillo a la vista, vanos ortogonales y un parapeto para ocultar la cubierta inclinada.

Estado de conservación. El inmueble presenta un buen estado de mantenimiento pues se observan manchas de suciedad y descaramientos de acabados en fachada. Así mismo, presenta un buen estado de conservación sin alteración relevantes en su tipología. Información año 2022.

Contexto ambiental. En cuanto a su entorno ambiental, el inmueble integra elementos naturales como un antejardín con vegetación y arbustos. Su contexto inmediato presenta zonas blandas en las aceras con vegetación, arbustos y árboles.

Contexto urbano. El inmueble hace parte de un conjunto urbano heterogéneo con alturas entre 2 y 4 pisos, paramentación discontinua y presencia de antejardines. Es de carácter individual y aunque no conforma una serie o conjunto de edificaciones, su lenguaje formal se integra al contexto urbano, el cual no ha sido modificado drásticamente en el tiempo.

Contexto físico. En la configuración del barrio La Soledad y del sector urbano de Teusaquillo, el inmueble ha tenido un papel que contribuye a su conformación física, como la composición geométrica, las superficies contrastadas entre revoques con pintura y ladrillo a la vista, vanos ortogonales y un parapeto para ocultar la cubierta inclinada.

Representatividad y contextualización sociocultural. El inmueble, de manera individual, no se considera un referente colectivo que esté vinculado con emociones o sentimientos de un grupo social y que por lo tanto genere un sentido de pertenencia, cohesión social o identificación.

El inmueble cuenta con los siguientes valores patrimoniales definidos por los Decretos 1080 de 2015 y 2358 de 2019:

Valor histórico. Es posible atribuir un valor histórico porque el inmueble y el desarrollo urbano en el que se enmarca son testimonios de procesos culturales, sociales, políticos y económicos que atravesaba la ciudad entre las décadas de 1930 y 1960. En este sentido, tanto el inmueble como el área urbana que ayuda a conformar son materializaciones de una manera de habitar planteada durante un proceso de modernización que ocupó la primera mitad del siglo XX; a través de éstos se plantearon formas de asimilar y aplicar las

propuestas modernas de la época, en las que se enmarcaron las actividades de desarrolladores urbanos y profesionales en arquitectura e ingeniería.

Valor estético. Es posible atribuir un valor estético al inmueble porque en sus formas se puede reconocer la asimilación, el desarrollo y el empleo de recursos materiales y técnicos, así como de fuentes relativas a las formas y los espacios arquitectónicos que señalan la adopción paulatina de las propuestas arquitectónicas y urbanas de la época planteadas por el Movimiento Moderno. De esto son prueba características formales y volumétricas como su composición ortogonal, muros en mampostería pañetada, leves retrocesos y avances en la piel de la edificación con cubierta inclinada oculta tras un parapeto; la propuesta de organización espacial y la adaptación de técnicas constructivas y materiales para lograr dichas formas y volúmenes.

Valor simbólico. Es posible atribuir un valor simbólico porque se pone de manifiesto en la arquitectura y el urbanismo, las preocupaciones, intereses y proyectos que durante la primera mitad del siglo XX se plantearon alrededor de las formas de habitar y de urbanizar observando procesos de modernización que atravesaron tanto los ejercicios en estas áreas como las formas de la vida privada, las estructuras sociales y la manera en la que se desarrollaban algunos procesos económicos, como, por ejemplo, los relacionados con la urbanización y el desarrollo inmobiliario.

El IDPC concluye que el inmueble es un testimonio de la influencia del Movimiento Moderno en la arquitectura del país de mediados del siglo XX, y en él son visibles elementos de esta tendencia como la composición geométrica, las superficies contrastadas entre revoques con pintura y ladrillo a la vista, vanos ortogonales y un parapeto para ocultar la cubierta inclinada.

### **Deliberación y votación**

Los consejeros se muestran de acuerdo con esta declaratoria y con la asignación de nivel 3 de intervención.

Una vez revisado este inmueble la Secretaría Técnica pregunta,

¿Quiénes de los consejeros presentes están a favor de la declaratoria como bien de interés cultural del ámbito distrital del inmueble ubicado en la **CL 33 18 25**, asignándole **nivel 3** de intervención?

De los nueve (9) consejeros presentes, nueve (9) están A FAVOR de la declaratoria como BIC del inmueble ubicado en la **CL 33 18 25**, asignándole **nivel 3** de intervención.

Por UNANIMIDAD el CDPC DA CONCEPTO PREVIO FAVORABLE para la declaratoria como BIC del inmueble ubicado en la **CL 33 18 25**, asignándole **nivel 3** de intervención.

Finalmente, el IDPC hace la aclaración de que a pesar de que exista el PEMP Teusaquillo, que es un PEMP del grupo urbano, la norma obliga a que cada vez que se realice una declaratoria como BIC del ámbito distrital, el Consejo conceptúe sobre si el bien declarado

requiere de un PEMP del grupo arquitectónico. Por lo anterior, la Secretaría Técnica procede a preguntar,

¿Quiénes de los consejeros presentes consideran pertinente la obligatoriedad de la **formulación de un PEMP** del grupo arquitectónico para alguno de los siete inmuebles presentados anteriormente?

De los nueve (9) consejeros presentes y con voto, nueve (9) NO consideran pertinente la obligatoriedad de la formulación de un **PEMP del grupo arquitectónico** para alguno de los inmuebles presentados anteriormente.

Por UNANIMIDAD el CDPC NO consideran pertinente la obligatoriedad de la formulación de un **PEMP del grupo arquitectónico** para alguno de los inmuebles presentados anteriormente.

### **3.2. Solicitud de subdivisión del predio del Colegio Francisco José de Caldas ubicado en la Avenida Calle 63 n.º 68 - 82, en la localidad de Engativá**

La presentación y deliberación de este caso se encuentra consignada en la primera parte del acta de la sesión No. 3 de 2025.

### **3.3. Solicitud de declaratoria de la Iglesia San Miguel Arcángel, localizada en la Carrera 32A n.º 28 – 24 y Calle 28 n.º 32 - 20, en la localidad de Teusaquillo**



Imagen 8. Inmueble objeto de la solicitud. Fuente: Presentación IDPC.

**Información general**

Localidad	13 - Teusaquillo
Barrio	005107 - Acevedo Tejada
UPL	32 - Teusaquillo
Dirección	Carrera 32 A n.º 28 -24; Calle 28 n.º 32 - 20
Chip	AAA0055CASK - AAA0055CATO
Lote Catastral	0051070401 - 0051070402
Tipo de solicitud	Declaratoria como bien de interés cultural del ámbito distrital
Uso	Dotacional Privado
Solicitante	Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte – SCRD; arquitecto Alfonso Gutiérrez

**Presentación del IDPC**

El Instituto Distrital de Patrimonio Cultural (IDPC) hace un recuento de la situación expuesta en la sesión CDPC n.º 11 del 13 de diciembre de 2024, cuando se puso a consideración del Consejo cómo se debería tratar la solicitud de declaratoria la obra del artista alemán Ivo Schaible, que se encuentra ubicada en esta iglesia. En dicha sesión, teniendo en cuenta que se trata de una colección de obra mueble que no debería ser desmembrada, que fue hecha específicamente para la parroquia de San Miguel Arcángel y que tanto el bien inmueble como la colección mueble fueron concebidos de manera integral, el Consejo recomendó hacer una valoración integral y proponer la declaratoria tanto del inmueble como de la obra mueble.

El IDPC señala que la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte (SCRD) realizó un estudio de valoración inicial abordando el inmueble, que consta del templo y las dependencias anexas (casa cural y jardín infantil), y remitió el expediente del inmueble al IDPC.

La obra del sacerdote alemán Ivo Schaible en Bogotá está localizada principalmente en la capilla San Miguel Arcángel y en la Iglesia Divino Salvador, esta última declarada como BIC inmueble del ámbito distrital.

El IDPC resalta que, en el caso de la Iglesia San Miguel Arcángel, lo que otorga mayor valor a la arquitectura es la obra mueble del padre Ivo Schaible, que además de servir como soporte al culto que allí se desarrolla, se encuentra ornamentando otros espacios como la casa cural y el patio. Por lo anterior, se propone una declaratoria del bien inmueble Iglesia San Miguel Arcángel con la anotación de los bienes muebles asociados con valores patrimoniales.

El IDPC presenta los antecedentes de la solicitud:

20 de noviembre de 2022. Visita del grupo de valoración e inventario del IDPC a la Parroquia Alemana San Miguel Arcángel, en compañía del solicitante, el arquitecto Alfonso Gutiérrez, para reconocer las obras del Padre Schaible.

13 de febrero de 2023. El arquitecto Alfonso Gutiérrez remite la primera información y solicitud para la declaratoria de la obra de Ivo Schaible en la ciudad de Bogotá.

15 de marzo de 2023. El IDPC remite respuesta a la SCR D, con copia al solicitante, para facilitar una reunión y visita conjunta.

26 de mayo de 2023. Se realiza una nueva visita conjunta entre la SCR D y el IDPC, con el fin de realizar un registro más amplio de la obra de Ivo Schaible.

18 de agosto de 2023. La SCR D remite al solicitante un resumen del avance del proceso a la fecha.

15 de septiembre de 2023. La SCR D remite la solicitud de declaratoria al IDPC, mediante el radicado No. 20233300195011 y el radicado IDPC No. 20235110103432 del 20 de noviembre de 2023.

13 de febrero de 2024. Para evaluar la solicitud, se realiza otra visita al inmueble. Durante el año 2024 se realizan múltiples visitas adicionales por parte del IDPC, con el fin de depurar el preinventario y tomar decisiones sobre la propuesta frente a los bienes muebles.

Febrero de 2025. Se socializa el listado de bienes muebles con la junta de la parroquia, para su conocimiento y retroalimentación, así como la propuesta con respecto al inmueble.

La comunidad parroquial alemana es reticente a la declaratoria, argumentando que ellos están en capacidad de proteger el inmueble y los bienes muebles, y que los trámites de permisos y autorizaciones se tornarían complejos.

El IDPC presenta la evolución histórica del sector, se indica que el barrio Acevedo Tejada se desarrolló en la década de 1930 como un barrio obrero en cercanías de lo que más adelante se consolidaría como la Ciudad Universitaria. La construcción de la Iglesia San Miguel Arcángel inició hacia 1957 como un proyecto de la comunidad de habla alemana católica residente en Bogotá, y se inaugura en 1964. Actualmente funcionan en este inmueble la parroquia de San Miguel Arcángel para la comunidad de habla alemana, y la parroquia de los Santos Ángeles Custodios para la comunidad en general.

En cuanto al contexto patrimonial del inmueble, se encuentra próximo el campus de la Universidad Nacional de Colombia con 15 edificios declarados como BIC del ámbito nacional, y en el barrio Acevedo Tejada se encuentran algunos inmuebles con declaratoria individual en el ámbito distrital. Adicionalmente, hace parte del Área de Protección del Entorno Patrimonial del SIU BCH Calle 26. Se trata de un contexto con predominancia de baja altura. El IDPC presenta planimetrías y fotografías del entorno inmediato de la iglesia.

El IDPC aclara que el conjunto inmueble está conformado por cuatro edificaciones diferenciadas:

1. Casa Cural (uso dotacional privado y residencial).
2. Parroquia San Miguel Arcángel (uso dotacional privado).
3. Comedor – Bar (uso de servicios).
4. Kindergarten / Residencias (uso dotacional privado y residencial).

Estos edificios se implantan sobre dos unidades prediales que ocupan la totalidad de la manzana.

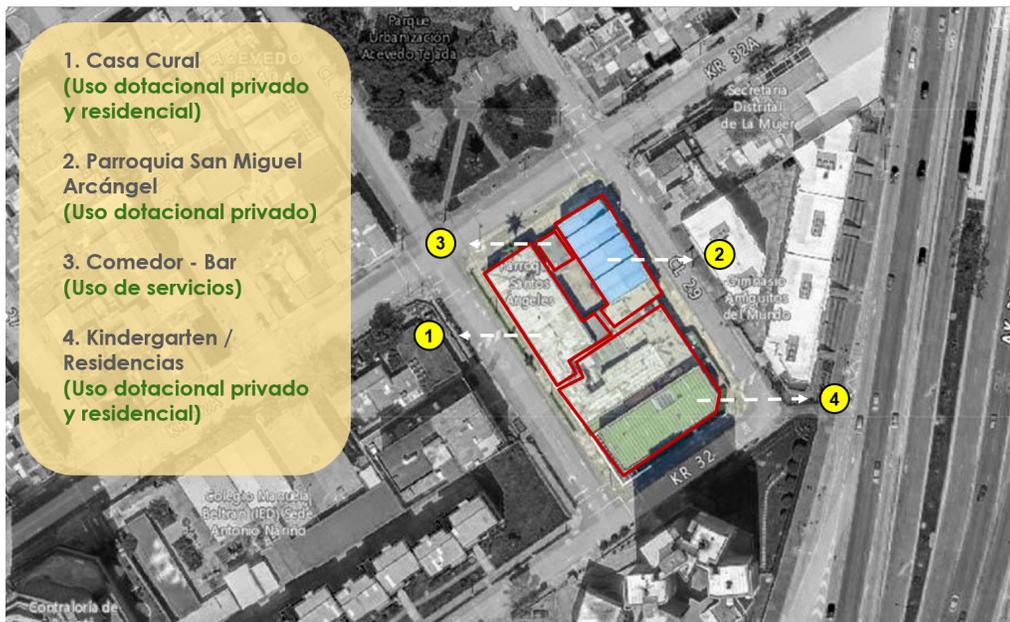


Imagen 9. Aerofotografía del conjunto arquitectónico. Fuente: Archivo IDPC, Mapas Bogotá.

El IDPC presenta la fotografía de una maqueta del proyecto inicial, que fue modificado durante su construcción. Presenta fotografías exteriores e interiores del estado actual de las edificaciones, resaltando la estética alemana del diseño interior y de la ornamentación, y el valor que la obra mueble elaborada por Schaible otorga.

Presenta una breve biografía de este artista de la orden religiosa Salvatoriana, nacido en 1912 en Alemania, llegado a Bogotá en 1952 como artista y misionero, que viajó profusamente por Latinoamérica en su labor misional, encontrado inspiración para su obra artística. Algunas de sus obras son: 24 vitrales en la iglesia del Divino Salvador en Bogotá (1953), vitrales en la iglesia de Santo Domingo de los Colorados en Ecuador, varias pinturas sobre vidrio en iglesias de Alemania y Austria, esculturas de madera incluyendo un Cristo entronizado en la iglesia del Divino Salvador en Bogotá (1957), frescos del viacrucis y del altar en la iglesia del Divino Salvador en Bogotá, y mosaicos en la parroquia de los católicos alemanes Sankt Michael en Bogotá.

Se presenta la identificación, clasificación, características y fotografías de la obra mueble de la Iglesia San Miguel Arcángel, dentro de la que se tiene:

Conjunto 1. Vitrales de autoría de Ivo Schaible (ca. 1964). 17 bienes muebles.

Conjunto 2. Objetos relacionados con el culto - Accesorios de bienes inmuebles. 5 bienes muebles.

Conjunto 3. Conjunto de obra pictórica de caballete. Obras de Ivo Schaible (salvo Virgen con niño, Virgen -posiblemente Virgen del Carmen- y Jesús con la corona de espinas). 12 bienes muebles.

Conjunto 4. Conjunto de ornamentación metálica de autor. 3 bienes muebles.

Conjunto 5. Conjunto de bienes para el culto – diseño atribuido a Ivo Schaible. 5 bienes muebles.

Conjunto 6: Obra pictórica mural y mosaico mural (Ivo Schaible). 4 bienes muebles.

Conjunto 7. Talla en madera de autor. 3 bienes muebles.

Conjunto 8: Lámparas y luminarias.

Conjunto 9: Obra gráfica.

10. Órgano (Casa Walker. Oskar Binder, ca. 1964 - Ubicado en el coro).

11. San Miguel Arcángel - Escultura (Ivo Schaible, ca. 1964 - Ubicada en la fachada principal).

12. Portón principal - Policromía en esmalte sobre lámina metálica, con detalles fundidos en bronce (Ivo Schaible, ca. 1964 - Ubicado en la fachada principal).

13. Crucifijo - Mosaico sobre madera (Atribuido a Ivo Schaible, ca. 1964 - Ubicado en la sala parroquial).

14. Chimenea en cobre con fuelle - Ubicada en la Casa cural, segundo piso, zona de sala y comedor.

El IDPC considera que los criterios de valoración definidos por los Decretos 1080 de 2015 y 2358 de 2019 que aplican en este caso son los siguientes:

Antigüedad. La construcción del bien data de dos fechas diferentes a mediados del siglo XX; la casa cural en el año de 1957 y la construcción de la iglesia en el año de 1962. El conjunto de bienes muebles está también asociada a este periodo, teniendo en cuenta que la partida de Ivo Schaible a Europa data de 1964 y gran parte de su obra, al menos artística, está fechada.

Autoría. Se ha podido identificar al autor del diseño principal del bien al arquitecto Bernhard Weber, hijo de Martin Weber, arquitecto alemán especialista en el diseño de iglesias católicas. Posteriormente, al enviar los diseños a Colombia, las modificaciones para adecuar los diseños al terreno, permisos y obra fue acompañadas por la firma Ibáñez & Manner, de gran desarrollo en las décadas de 1950 y 1960. Con respecto a los bienes muebles, la mayoría de éstos son de autoría de Ivo Schaible. Algunos objetos tienen también autoría identificada, como las luminarias de Oskar Binder.

Autenticidad. Desde su construcción la parroquia ha servido de representación de la iglesia católica alemana en la ciudad de Bogotá, acompañando diversos eventos la comunidad alemana y austriaca en la ciudad, los servicios religiosos del Colegio Andino, así como celebraciones eucarísticas decembrinas. Durante el periodo en el que funcionó el jardín infantil prestó servicios a vecinos de la zona, representando un equipamiento de

importancia en el barrio Acevedo Tejada. Las escasas intervenciones que se han identificado en la obra mueble no comprometen su autenticidad, y en general la obra es fácilmente identificable con su autor, en el caso de aquellas de Ivo Schaible.

Constitución del bien. Aunque la estructura de columnas y vigas en concreto reforzado y muros pañetados habla de una construcción con técnicas tradicionales para el momento constructivo, los detalles de acabados y trabajo de los materiales denotan cuidado en los procesos constructivos, así como el conocimiento desarrollado y cuidado de los materiales.

Forma. En cuanto a la forma el conjunto fue creciendo y consolidándose paulatinamente a medida que eran evidentes la carencia de servicios y posibilidades de oferta por parte de la comunidad católica alemana. Se da una ocupación organizada de la manzana, permitiendo espacios iluminados, ventilados y proporcionales en atención a las necesidades propuestas.

Estado de conservación. Si bien en la generalidad se presenta un buen estado de conservación de la totalidad del inmueble el cual se ha conservado gracias al mantenimiento periódico por parte de la administración, los problemas de filtraciones en cubierta y cielo raso debido a las necesidades de actualización de los materiales son evidentes en el espacio principal de la iglesia. En el caso de la obra mueble, ésta presenta un excelente estado de conservación, y la comunidad de habla alemana hace un gran trabajo de preservación de este patrimonio.

Contexto ambiental. Si bien el inmueble da frente al parque configurando este espacio, hacia la parte posterior se cierra a los inmuebles y edificaciones en altura.

Contexto urbano. La iglesia configura un perfil abierto que enmarca una de las fachadas del parque aportando calidad en el espacio público.

Contexto físico. La iglesia fue de los últimos equipamientos consolidados en las manzanas del barrio Acevedo Tejada, sin embargo, antes de su construcción los servicios religiosos fueron solventados por la iglesia de la Universidad Nacional.

Representatividad y contextualización sociocultural. El inmueble hace parte de la representación de la comunidad católica alemana en la ciudad, ha acogido diversos eventos de la comunidad alemana y realiza actividades como el mercado navideño, el cual congrega a extranjeros y nacionales. Los bienes muebles también reflejan este carácter, incluyendo aquellos asociados a la arquitectura que no se están considerando para declaratoria necesariamente, sino como parte de la ambientación de los diferentes espacios interiores del inmueble.

El inmueble cuenta con los siguientes valores patrimoniales definidos por los Decretos 1080 de 2015 y 2358 de 2019:

Valor histórico. Desde la fundación de la Iglesia Alemana San Miguel Arcángel se ha develado su importancia histórica, pues ha sido el espacio que ha consolidado la comunidad alemana por años como su representación católica en el país, pues su fundador, el clérigo Emil Lorenz Stehle hizo parte de diversos episodios de la política y cultura colombiana.

Igualmente, el inmueble ha tenido importantes huéspedes como parte de la comitiva que visitó el país en la visita de Juan Pablo II. En el aspecto urbano, si bien la iglesia no hizo parte de la configuración inicial del barrio Acevedo Tejada, sí ha permitido consolidar físicamente un sector de relevancia en la localidad de Teusaquillo.

Con respecto a los bienes muebles, éstos reflejan de manera integral la época de su elaboración, consecuente con la construcción del conjunto en sus dos fases, y ambientan o son ejemplo del origen alemán, no sólo de su autor, sino también de la comunidad que valora este patrimonio y que ha estado detrás de su conservación.

Valor estético. El conjunto se ha desarrollado como proyecto de paulatino crecimiento de la manzana, integrando diferentes usos y con una configuración espacial óptima para cada zona. Si bien el inmueble principal (iglesia y casa cural) presenta modificaciones respecto a los diseños originales enviados desde Alemania, se mantienen algunos criterios, como alturas, materiales y espacialidad interior que aporta a la calidad del inmueble y que se complementan como espacio que acoge la obra pictórica del padre Ivo Schaible de gran relevancia.

Con respecto a esta obra, hay un lenguaje estético bien definido que cruza todos los soportes y tipologías exploradas por su autor, expresándose este lenguaje de forma consistente y definitiva, lo que ha permitido identificar y clasificar, en el listado del preinventario, los elementos de autoría del R.P. Schaible, sin que necesariamente éstos estén firmados por el autor.

Valor simbólico. A lo largo del tiempo la parroquia ha prestado diversos servicios a la comunidad alemana y nacional, pero sobre todo ha sido un espacio en el que se mantiene y refuerza la cultura alemana, a través de actividades y reuniones de la comunidad católica alemana y austriaca, principalmente.

En el caso de la obra mueble, especialmente la obra artística del R.P. Ivo Schaible, se refleja también un interés importante en la cultura latinoamericana y hay elementos de sincretismo mediante los cuales se expresa una integración de la comunidad de habla alemana (entre otras comunidades europeas que han hecho parte, históricamente, de esta parroquia y su evolución) con respecto a Colombia y al continente americano como un segundo hogar. Esto es muy característico de la obra pictórica del maestro Schaible, gracias a su especial apreciación por la cultura latinoamericana, nutrida por numerosos viajes y por su sensibilidad hacia componentes simbólicos e iconográficos que también obedece a particularidades propias del arte religioso.

Finalmente, el IDPC presenta la propuesta de asignación de niveles de intervención para cada una de las edificaciones que conforman el conjunto inmueble, que como se dijo anteriormente, se encuentran sobre dos unidades prediales:

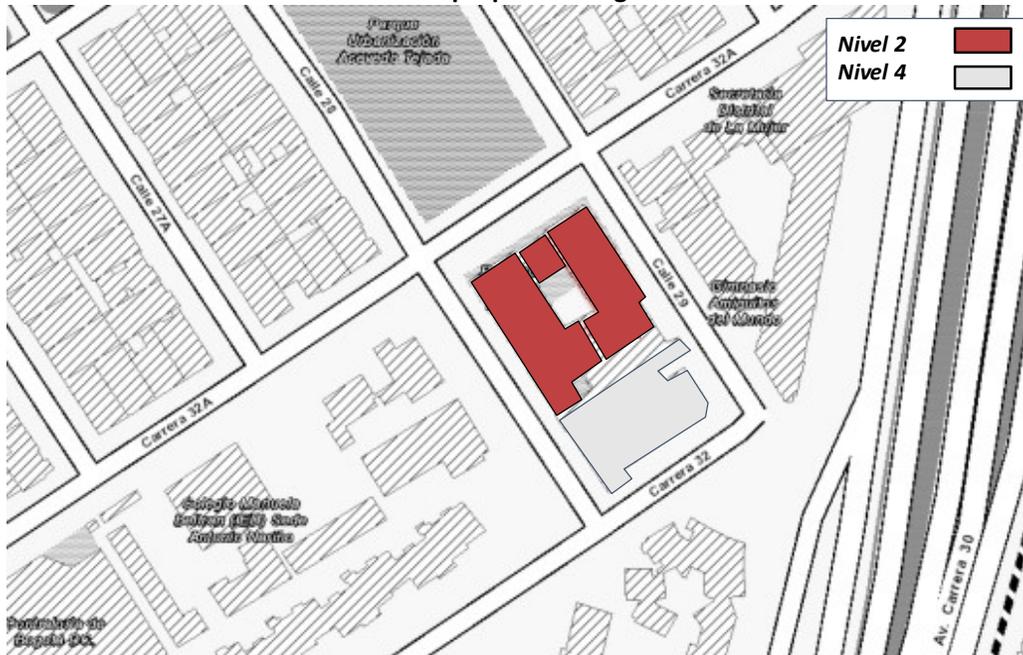


Imagen 10. Niveles de intervención propuestos según valoración IDPC. Fuente: Mapas Bogotá.



Imagen 11. Superposición de divisiones prediales con respecto a los niveles propuestos. Fuente: Mapas Bogotá.

Se propone asignar nivel 2 de intervención a la casa cural, la parroquia San Miguel Arcángel y al comedor-bar, y nivel 4 de intervención al kindergarten o residencias, un edificio de construcción posterior y con características arquitectónicas que no guardan relación con la arquitectura original de la iglesia.

## Concepto IDPC

La Parroquia San Miguel Arcángel es un inmueble compuesto por dos unidades prediales ubicadas en la Carrera 32 A n.º 28 - 24 y en la Calle 28 n.º 32 - 20, en el barrio Acevedo Tejada de la localidad de Teusaquillo. El complejo incluye la parroquia (iglesia), una casa cural, un comedor o bar, y un edificio de jardín infantil/residencias, todos con diferentes espacios interiores con usos bien definidos. Su construcción ocurrió en dos fases principales, comenzando con la casa cural en 1957 y la iglesia en 1962.

Considerando los valores históricos, estéticos y simbólicos, la declaratoria de la Parroquia San Miguel Arcángel como bien de interés cultural del ámbito distrital en nivel 2 está justificada ya que el inmueble posee valores arquitectónicos y culturales significativos que deben ser preservados. Las intervenciones deben tener como objetivo mantener las características originales del edificio, los materiales y la configuración espacial, permitiendo al mismo tiempo las adaptaciones necesarias para asegurar su uso continuo, lo que además es consecuente con las propuestas recientes de la comunidad de cara a mejorar los espacios dotacionales de la parroquia y realizar las intervenciones necesarias para resolver problemas asociados a humedades, especialmente en los techos.

Establecemos que la parroquia cumple con los criterios para un bien de interés cultural del ámbito distrital, no sólo por lo anteriormente expuesto, sino también por la colección de bienes muebles que incluye a varios artistas, entre ellos a Ivo Schaible, quien es además el autor a través de cuya obra se ha promovido esta declaratoria. Consideramos que el nivel 2 asegura la protección y preservación de la parroquia y su colección de bienes muebles, muchos de los cuales se encuentran directamente asociados a la arquitectura. Este nivel permite además intervenciones apropiadas que respeten su valor patrimonial y su uso actual.

Se considera que hay una especial conciencia sobre los valores que tiene la parroquia, tanto individualmente, como en su carácter de espacio contenedor de esta especial colección mueble, y en esta medida establecemos que el nivel 2 es el más adecuado.

## Deliberación y votación

El IDPC menciona que el nivel 2 de intervención permite que las acciones de mantenimiento y modificaciones menores se realicen informando y con el acompañamiento del IDPC, pero sin la necesidad de que el Instituto emita un acto administrativo para su aprobación.

El Consejo pregunta cómo se manejan los bienes muebles con valores patrimoniales, a lo que el IDPC responde que para las restauraciones de esos bienes muebles es necesario presentar un anteproyecto al IDPC y contar con el acompañamiento de restaurador que lo respalde. Adicionalmente, cualquier intervención sobre la cubierta del inmueble debe informarse al IDPC, en pro de la protección de los bienes muebles.

Una vez discutido el caso, la Secretaría Técnica procede a preguntar,

¿Quiénes de los consejeros presentes y con voto están a favor de la **declaratoria** como bien de interés cultural del ámbito distrital del inmueble localizado en la Carrera 32 A n.º 28

– 24 y Calle 28 No. 32 – 20 y de sus bienes muebles vinculados y asociados con valores, asignándole **nivel 2** de intervención a las edificaciones que albergan la casa cural, la parroquia San Miguel Arcángel y el comedor-bar, y **nivel 4** de intervención al kindergarten o residencias?

De los nueve (9) consejeros presentes, nueve (9) están A FAVOR de la **declaratoria** como bien de interés cultural del ámbito distrital del inmueble localizado en la Carrera 32 A n.º 28 – 24 y Calle 28 n.º 32 – 20 y de sus bienes muebles vinculados y asociados con valores, asignándole **nivel 2** de intervención a las edificaciones que albergan la casa cural, la parroquia San Miguel Arcángel y el comedor-bar, y **nivel 4** de intervención al kindergarten o residencias.

Por UNANIMIDAD el CDPC DA CONCEPTO PREVIO FAVORABLE para la **declaratoria** como bien de interés cultural del ámbito distrital del inmueble localizado en la Carrera 32 A n.º 28 – 24 y Calle 28 n.º 32 – 20 y de sus bienes muebles vinculados y asociados con valores, asignándole **nivel 2** de intervención a las edificaciones que albergan la casa cural, la parroquia San Miguel Arcángel y el comedor-bar, y **nivel 4** de intervención al kindergarten o residencias.

¿Quiénes de los consejeros presentes consideran pertinente la obligatoriedad de la **formulación de un PEMP** del grupo arquitectónico para el inmueble localizado en la Carrera 32 A n.º 28 – 24 y Calle 28 n.º 32 – 20?

De los nueve (9) consejeros presentes y con voto, nueve (9) NO consideran pertinente la obligatoriedad de la formulación de un **PEMP del grupo arquitectónico** para el inmueble localizado en la Carrera 32 A n.º 28 – 24 y Calle 28 n.º 32 – 20.

Por UNANIMIDAD el CDPC NO consideran pertinente la obligatoriedad de la formulación de un **PEMP del grupo arquitectónico** para el inmueble localizado en la Carrera 32 A n.º 28 – 24 y Calle 28 n.º 32 – 20.

#### **4. Propositiones y varios**

##### **4.1. Actualización del proceso de elecciones atípicas para Consejo Distrital de Patrimonio Cultural (CDPC).**

La Secretaría Técnica anuncia que según el procedimiento establecido para el proceso de elecciones atípicas del CDPC 2025 que se está llevando a cabo actualmente, se debe conformar un Comité de Veeduría con el fin de garantizar la transparencia y legitimidad del proceso.

El Comité estará conformado por un delegado de la Mesa de consejeros locales de patrimonio, un delegado del CDPC, un delegado de la Veeduría y un integrante del IDPC. Se requiere entonces que el Consejo elija a su delegado para este Comité. La consejera Jackeline Albán se postula y es elegida por el CDPC para hacer la delegación ante el Comité de Veeduría de las elecciones atípicas CDPC 2025.

**5. Compromisos.**

Compromisos	Nombre responsable	Entidad	Fecha límite para su cumplimiento
N. A	N. A	N. A	N. A

**6. Toma de decisiones**

Icono	Decisión
	Solicitud de declaratoria del inmueble ubicado en la <b>CL 42 15 61</b> , asignándole <b>nivel 3</b> de intervención.
	Por MAYORÍA el CDPC DA CONCEPTO PREVIO FAVORABLE para la declaratoria como BIC del inmueble ubicado en la <b>CL 42 15 61</b> , asignándole <b>nivel 3</b> de intervención.
	Solicitud de declaratoria del inmueble ubicado en la <b>KR 18 A 39 B 72</b> , asignándole <b>nivel 2</b> de intervención.
	Por UNANIMIDAD el CDPC DA CONCEPTO PREVIO FAVORABLE para la declaratoria como BIC del inmueble ubicado en la <b>KR 18 A 39 B 72</b> , asignándole <b>nivel 2</b> de intervención.
	Solicitud de declaratoria del inmueble ubicado en la <b>CL 35 14 40</b> , asignándole <b>nivel 2</b> de intervención.
	Por MAYORÍA el CDPC DA CONCEPTO PREVIO FAVORABLE para la declaratoria como BIC del inmueble ubicado en la <b>CL 35 14 40</b> , asignándole <b>nivel 2</b> de intervención.
	Solicitud de declaratoria del inmueble ubicado en la <b>AK 14 35 65</b> , asignándole <b>nivel 2</b> de intervención.
	Por UNANIMIDAD el CDPC DA CONCEPTO PREVIO FAVORABLE para la declaratoria como BIC del inmueble ubicado en la <b>AK 14 35 65</b> , asignándole <b>nivel 2</b> de intervención.
	Solicitud de declaratoria del inmueble ubicado en la <b>AK 14 35 53</b> , asignándole <b>nivel 3</b> de intervención.

	Por UNANIMIDAD el CDPC DA CONCEPTO PREVIO FAVORABLE para la declaratoria como BIC del inmueble ubicado en la <b>AK 14 35 53</b> , asignándole <b>nivel 3</b> de intervención.
Solicitud de declaratoria del inmueble ubicado en la <b>CL 33 A 16 74</b> , asignándole <b>nivel 3</b> de intervención.	
	Por UNANIMIDAD el CDPC DA CONCEPTO PREVIO FAVORABLE para la declaratoria como BIC del inmueble ubicado en la <b>CL 33 A 16 74</b> , asignándole <b>nivel 3</b> de intervención.
Solicitud de declaratoria del inmueble ubicado en la <b>CL 33 18 25</b> , asignándole <b>nivel 3</b> de intervención.	
	Por UNANIMIDAD el CDPC DA CONCEPTO PREVIO FAVORABLE para la declaratoria como BIC del inmueble ubicado en la <b>CL 33 18 25</b> , asignándole <b>nivel 3</b> de intervención.
Obligatoriedad de la formulación de un <b>PEMP del grupo arquitectónico</b> para alguno de los inmuebles presentados.	
	Por UNANIMIDAD el CDPC NO consideran pertinente la obligatoriedad de la formulación de un <b>PEMP del grupo arquitectónico</b> para alguno de los inmuebles presentados.
<b>Solicitud de declaratoria de la Iglesia San Miguel Arcángel, localizada en la Carrera 32A n.º 28 – 24 y Calle 28 n.º 32 - 20, en la localidad de Teusaquillo</b>	
	Por UNANIMIDAD el CDPC DA CONCEPTO PREVIO FAVORABLE para la <b>declaratoria</b> como bien de interés cultural del ámbito distrital del inmueble localizado en la Carrera 32 A n.º 28 – 24 y Calle 28 n.º 32 – 20 y de sus bienes muebles vinculados y asociados con valores, asignándole <b>nivel 2</b> de intervención a las edificaciones que albergan la casa cural, la parroquia San Miguel Arcángel y el comedor-bar, y <b>nivel 4</b> de intervención al kindergarten o residencias.
Obligatoriedad de la formulación de un <b>PEMP del grupo arquitectónico</b> para el inmueble localizado en la Carrera 32 A n.º 28 – 24 y Calle 28 n.º 32 – 20	



Por UNANIMIDAD el CDPC NO consideran pertinente la obligatoriedad de la formulación de un **PEMP del grupo arquitectónico** para el inmueble localizado en la Carrera 32 A n.º 28 – 24 y Calle 28 n.º 32 – 20.

Fecha, hora y lugar de la siguiente sesión: miércoles 9 de abril de 2025.

Siendo las 5:15 p.m., se da por terminada la sesión.

**EDUARDO MAZUERA NIETO**  
Presidente CDPC (e)  
Director general  
Instituto Distrital de Patrimonio Cultural

**MARÍA CLAUDIA VARGAS MARTÍNEZ**  
Secretaría Técnica CDPC  
Subdirectora de Protección e  
Intervención del Patrimonio Cultural  
Instituto Distrital de Patrimonio Cultural

Anexos

1. Lista de asistencia
2. Presentaciones de diapositivas

Proyectó: Sara Moreno Rodríguez

Revisó: David Arias Silva

Ana Marcela Castro

Matilde Silva

Liliana Ruiz (SCRD)

INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL						
PROCESO DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO						
LISTA DE ASISTENCIA						
Tema		Responsable		Lugar	Plaza de la Concordia	
Consejo Distrital de Patrimonio Cultural		IDPC-SPIP- Valbración				
Fecha (dd/mm/aa)		Hora		Anexo de acta (S/N)	Número acta	Cuál?
12 marzo 2025		2:00 p.m.		-	-	-
Nombre	Dependencia	Rol (Directivo, Asesor, Profesional, Apoyo a la Gestión, Asistencial)	Tipo de Vinculación (Contratista, Planta)	Correo electrónico	Firma	
1 Sara Moreno	IDPC-SPIP	Profesional	Contratista	sara.moreno@idpc.gov.co	Sara MR	
2 Gabriela Pinilla	IDPC-SPIP	Profesional	Contratista	gab.pinilla@idpc.gov.co	Gabriela Pinilla	
3 Laura Moreno	IDPC-SGTP	Profesional	Contratista	laura.moreno@idpc.gov.co	Laura MR	
4 Fabio Benal C	SDP- Consolidación	Profesional	Contratista	fbenal@idpc.gov.co	Fabio Benal C	
5 Ivonne Sánchez P	SDP- Consolidación	Subdirectiva	Planta	ivonne.sanchez@idpc.gov.co	Ivonne Sánchez P	
6 Gaby Eduara Curi	Delegación	Asesor	Planta	gaby.eduarda@idpc.gov.co	Gaby Eduara Curi	
7 Ricardo Rivadeneira	scor. concursal	Director	Libre NE	ricardorivadeneira@calcedonibogota.gov.co	Ricardo Rivadeneira	
8 Jusa Morano	SDCE - Jefe	Jefe ADP	Libre NE	lmoreno@sdce.gov.co	Jusa Morano	
9 Alex Montalvo	SDO - DPEI	Jefe	Planta	alex.montalvo@sdce.gov.co	Alex Montalvo	
10 Ludmila Calpin	Consejería	Consejera	Planta	ludmila.calpin@idpc.gov.co	Ludmila Calpin	
11 Doreen Jimenez	Consejería social	Consejera	Planta	doreen.jimenez@idpc.gov.co	Doreen Jimenez	
12 Ualdia Silva	Nerebo	Subgerente	Planta	uvaldia@nerebo.com.co	Ualdia Silva	
13 EDUARDO MATEO	IDPC	Director	Libre	eduardo.mateo@idpc.gov.co	Eduardo Mateo	
14 MARIA CARMEN VARGAS	IDPC	SUBDIRECTORA	LNR	maria.vargas@idpc.gov.co	Maria Carmen Vargas	
15 Fred Henao	SCPD	Profesional	Contratista	fred.henao@scpd.gov.co	Fred Henao	
16 CARLOS A. FLORES	IDPC-SPIP	Profesional	Contratista	carlos.flores@idpc.gov.co	Carlos A. Flores	
17 Mateo Lopez	IDPC-DIRECCION	Profesional	Contratista	mateo.lopez@idpc.gov.co	Mateo Lopez	
18 Cristina Rodriguez	SCPD-SIRC	Profesional	Contratista	cristina.rodriguez@scpd.gov.co	Cristina Rodriguez	
19 Lorenzo Fariña		Profesional	Contratista	lfarina@idpc.gov.co	Lorenzo Fariña	
20 Juan Carlos Sanchez	SCPD	Profesional	Contratista	juan.carlos.sanchez@scpd.gov.co	Juan Carlos Sanchez	

Versión 3. 04-07-2019

Nombre	Dependencia	Rol (Directivo, Asesor, Profesional, Apoyo a la Gestión, Asistencial)	Tipo de Vinculación (Contratista, Planta)	Correo electrónico	Firma
1 Sheila Salazar Bayona	IDPC-SPIP	Profesional	Contratista	sheila.salazar@idpc.gov.co	Sheila Salazar Bayona
2 Wilson Gutiérrez	SCPD	Consejero	Planta	wilson.gutierrez@scpd.gov.co	Wilson Gutiérrez
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
11					
12					
13					
14					
15					
16					
17					
18					
19					
20					

Imagen 12. Lista de asistencia.



**SOLICITUD DE DECLARATORIA COMO BIENES DE INTERÉS CULTURAL (BIC)**  
**1 Inmueble ubicado en el Área Afectada definida por PEMP Teusaquillo**  
 BARRIO SANTA TERESITA



Imagen 13. Solicitud de declaratoria de varios inmuebles localizados en el sector de interés urbanístico Teusaquillo. Presentación del IDPC.



**ÁREA AFECTADA | BARRIO SANTA TERESITA- LOCALIZACIÓN**

Solicitud de declaratoria  
 CL 42 15 61 – CÓDIGO LOTE 007102013010

BARRIO	007102 – Santa Teresita
MANZANA	013
PREDIO	010
DIRECCIÓN	CL 42 15 61
CHIP	AAA0083CLEA
TIPO DE SOLICITUD	Declaratoria como Bien de Interés Cultural del Ambiente Distrital.
SOLICITANTE	Instituto Distrital de Patrimonio Cultural



Localización predio en manzana  
 Fuente: Ortofoto, Catastro, 2014



Continuo de la calle 42 entre carreras 15 y 16. m.z13 pr 10 y 9

Declarados – Propuesta N2 – N3



Imagen 14. Solicitud de declaratoria de varios inmuebles localizados en el sector de interés urbanístico Teusaquillo. Presentación del IDPC.



**ÁREA AFECTADA | BARRIO SANTA TERESITA -LOCALIZACIÓN**

Solicitud de declaratoria  
CL 42 15 61 – CÓDIGO LOTE 007102013010

EVOLUCIÓN CRONOLÓGICA



Fuente: Tomas parciales aerofotografías 1947\_B-37-634. Fuente: IGAC. 2009 y 2017. Fuente: IDECA - Mapas Bogotá.



Imagen 15. Solicitud de declaratoria de varios inmuebles localizados en el sector de interés urbanístico Teusaquillo. Presentación del IDPC.



**ÁREA AFECTADA | BARRIO SANTA TERESITA -LOCALIZACIÓN**

Solicitud de declaratoria  
CL 42 15 61 – CÓDIGO LOTE 007102013010

PLANIMETRÍA ACTUAL  
SEPTIEMBRE DE 2024



Imagen 16. Solicitud de declaratoria de varios inmuebles localizados en el sector de interés urbanístico Teusaquillo. Presentación del IDPC.



**ÁREA AFECTADA | BARRIO SANTA TERESITA -LOCALIZACIÓN**

Solicitud de declaratoria  
CL 42 15 61 – CÓDIGO LOTE 007102013010

FOTOGRAFÍAS INTERIORES ESTADO ACTUAL  
SEPTIEMBRE DE 2024



Imagen 17. Solicitud de declaratoria de varios inmuebles localizados en el sector de interés urbanístico Teusaquillo. Presentación del IDPC.



**ÁREA AFECTADA | BARRIO SANTA TERESITA -LOCALIZACIÓN**

Solicitud de declaratoria  
CL 42 15 61 – CÓDIGO LOTE 007102013010

CRITERIO	DESCRIPCIÓN
Antigüedad	El inmueble fue construido aproximadamente en <b>1944</b> , sus características físicas representan los ideales sociales y económicos de su época de construcción.
Autoría	El diseñador del inmueble es <b>Campo E. Bermúdez</b> según la información encontrada en el Archivo Central de Predios de la SDP.
Autenticidad	El inmueble <b>conserva sus características volumétricas</b> aunque cuenta con modificaciones y adiciones, estas no impiden la lectura del carácter de la estructura original. El inmueble presenta cambios en su uso original.
Constitución del bien	En el inmueble se <b>reconocen materiales técnicos constructivos representativos de su época</b> de construcción, como la utilización de piedra y ladrillo, la depuración de ornamentación y la composición simétrica, el zócalo pintado con remate en ladrillo a la vista, los marcos en piedra de los vanos de ventana y el remate superior cto.
Forma	El inmueble <b>cuenta en su volumetría o fachada con elementos que aportan a la lectura de un lenguaje formal</b> con influencia del Movimiento Moderno como la utilización de piedra y ladrillo, la depuración de ornamentación, la composición simétrica, el zócalo pintado con remate en ladrillo a la vista, los marcos en piedra de los vanos de ventana y el remate superior cto.
Estado de conservación	El inmueble <b>presenta un regular estado de mantenimiento</b> que se observan pocas carencias de pintura y filtraciones en cubierta. Por otra parte, presenta un <b>buen estado de conservación</b> pues es una edificación con posible adecuación menores. Información año 2022.
Contexto ambiental	En cuanto a su entorno ambiental, <b>el inmueble integra elementos naturales</b> como un antejardín o un aislamiento lateral con vegetación. Su contexto inmediato presenta zonas blandas en las aceras con vegetación, arbustos y árboles.
Contexto urbano	El inmueble <b>hace parte de un conjunto urbano homogéneo</b> con alturas entre 2 y 3 pisos, paramentación discontinua y presencia de antejardines. Es de carácter individual y aunque no conforma una serie o conjunto de edificaciones, su lenguaje formal se integra al contexto urbano, el cual no ha sido modificados drásticamente en el tiempo.
Contexto físico	En la configuración del barrio La Soledad y del sector urbano de Teusaquillo, <b>el inmueble ha tenido un papel que contribuye a su conformación física</b> como una tipología de finca y elemento singular en su fachada como la utilización de piedra y ladrillo, la depuración de ornamentación y la composición simétrica, el zócalo pintado con remate en ladrillo a la vista y los marcos en piedra de los vanos de ventana.
Representatividad contextualización sociocultural	El inmueble, de manera individual, no se considera un referente colectivo que esté vinculado con emociones o sentimientos de un grupo social que por lo tanto genere un sentido de pertenencia, cohesión social o identificación.



Imagen 18. Solicitud de declaratoria de varios inmuebles localizados en el sector de interés urbanístico Teusaquillo. Presentación del IDPC.



**ÁREA AFECTADA | BARRIO SANTA TERESITA- VALORES PATRIMONIALES**

Solicitud de declaratoria  
CL 42 15 61 – CÓDIGO LOTE 007102013010

VALORES PATRIMONIALES. (Decretos 1080 de 2015 y 2358 de 2019)	
<b>X</b>	<p><b>Valor histórico</b> Un bien posee valor histórico cuando se constituye en documento o testimonio para la reconstrucción de la historia como para el conocimiento científico, técnico o artístico. Es la asociación directa del bien con épocas, procesos, eventos y prácticas políticas, económicas, sociales y culturales, grupos sociales y personas de especial importancia en el ámbito mundial, nacional, regional o local.</p>
<b>X</b>	<p><b>Valor estético</b> Un bien posee valor estético cuando se reconocen en éste atributos de calidad artística, o de diseño, que reflejan una creatividad en su composición, en la técnica de elaboración o construcción, así como en las huellas de utilización y uso dejado por el paso del tiempo.</p>
<b>X</b>	<p><b>Valor simbólico</b> Un bien posee valor simbólico cuando manifiesta modos de vida, de sentir el mundo. El valor simbólico tiene un fuerte poder de identificación y cohesión social. Lo simbólico mantiene, renueva y actualiza deseos, emociones e ideales construidos e interiorizados que vinculan tiempos y espacios de memoria. El valor hace referencia a la vinculación del bien con procesos, prácticas, eventos o actividades significativas para la memoria del desarrollo constante de la comunidad.</p>

**CONCLUSIÓN**  
El inmueble es un testimonio del proceso de modernización del país a mediados del siglo XX, en su volumetría y fachada se observa un lenguaje que siguió las tendencias del Movimiento Moderno de la época. Hoy su estado de conservación sin modificaciones representativas y el contexto urbano en el que se ubica permiten que sea considerada un Bien de Interés Cultural.



Imagen 19. Solicitud de declaratoria de varios inmuebles localizados en el sector de interés urbanístico Teusaquillo. Presentación del IDPC.



**SOLICITUD DE DECLARATORIA COMO BIENES DE INTERÉS CULTURAL (BIC)**  
**1 Inmueble ubicado en el Área Afectada definida por PEMP Teusaquillo**  
**BARRIO LA MAGDALENA**



Imagen 20. Solicitud de declaratoria de varios inmuebles localizados en el sector de interés urbanístico Teusaquillo. Presentación del IDPC.



**ÁREA AFECTADA | BARRIO LA MAGDALENA - LOCALIZACIÓN**

Solicitud de declaratoria  
KR 18 A 39 B 72 – CÓDIGO LOTE 007103020007

BARRIO	007103 – La Magdalena
MANZANA	020
PREDIO	007
DIRECCIÓN	KR 18 A 39 B 72
CHIP	AAA0083EWSY
TIPO DE SOLICITUD	Declaratoria como Bien de Interés Cultural del Ámbito Distrital.
SOLICITANTE	Instituto Distrital de Patrimonio Cultural



Localización predio en manzana  
Fuente: Cobertura PEMP 2022 sobre Ortofoto, Catastro, 2014



Continuo de la calle 40 entre carreras 18 y 18 A. mz20 pr7

Declarados – Propuesta N2 – N3



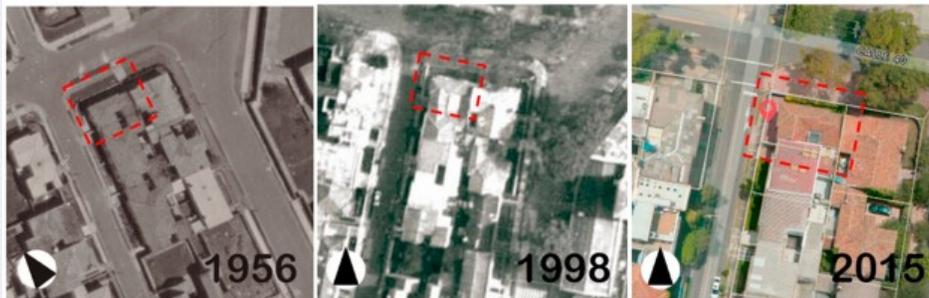
Imagen 21. Solicitud de declaratoria de varios inmuebles localizados en el sector de interés urbanístico Teusaquillo. Presentación del IDPC.



**ÁREA AFECTADA | BARRIO LA MAGDALENA - FIV**

Solicitud de declaratoria  
KR 18 A 39 B 72 – CÓDIGO LOTE 007103020007

EVOLUCIÓN CRONOLÓGICA



Tomas parciales de aerofotografías: 1956\_C -770. Fuente: IGAC. Y aerofotografías 1998 y 2015. Fuente: IDECA, Mapas Bogotá.



Imagen 22. Solicitud de declaratoria de varios inmuebles localizados en el sector de interés urbanístico Teusaquillo. Presentación del IDPC.



**ÁREA AFECTADA | BARRIO LA MAGDALENA - FIV**

Solicitud de declaratoria  
KR 18 A 39 B 72 – CÓDIGO LOTE 00710302007

PLANIMETRÍA ACTUAL  
SEPTIEMBRE DE 2024

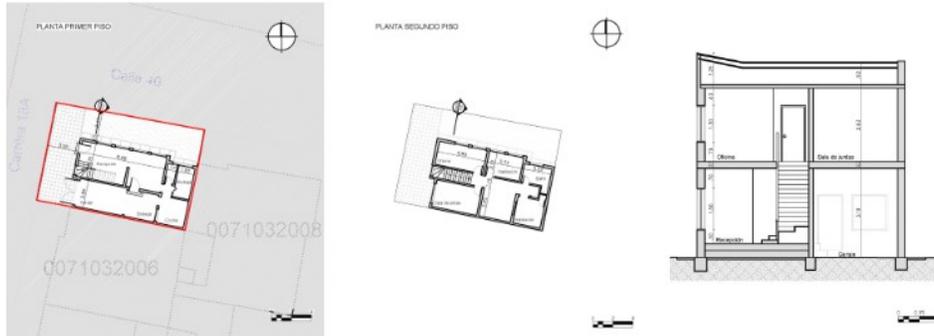


Imagen 23. Solicitud de declaratoria de varios inmuebles localizados en el sector de interés urbanístico Teusaquillo. Presentación del IDPC.



**ÁREA AFECTADA | BARRIO LA MAGDALENA - FIV**

Solicitud de declaratoria  
KR 18 A 39 B 72 – CÓDIGO LOTE 00710302007

FOTOGRAFÍAS INTERIORES ESTADO ACTUAL  
SEPTIEMBRE DE 2024

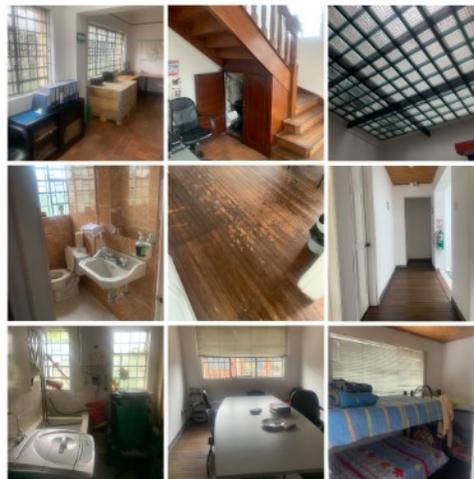


Imagen 24. Solicitud de declaratoria de varios inmuebles localizados en el sector de interés urbanístico Teusaquillo. Presentación del IDPC.



**ÁREA AFECTADA | BARRIO LA SOLEDAD - VALORACIÓN**

Solicitud de declaratoria  
KR 18 A 39 B 72 – CÓDIGO LOTE 007103020007

CRITERIOS DE VALORACIÓN DECRETO 1080 DE 2015	
CRITERIO	DESCRIPCIÓN
Antigüedad	El inmueble fue construido <b>aproximadamente en 1947</b> , sus características físicas representan los ideales sociales y económicos de su época de construcción.
Autoría	El diseñador del inmueble es <b>Efraín Argüelles Vargas</b> , según la información encontrada en el Archivo Central de Predios de la SDP.
Autenticidad	El inmueble <b>conservamos características volumétricas</b> no ha tenido intervenciones que desvirtúen el carácter de la estructura original. El inmueble presenta cambios en su uso original.
Constitución del bien	En el inmueble se reconocen materiales y técnicas constructivas representativas de su época de construcción, como las grandes superficies vocadas con vanos de puertas y ventanas enmarcadas, delgadas alfajas y cubiertas inclinadas en teja de barro.
Forma	En el inmueble se reconocen materiales y técnicas constructivas representativas de su época de construcción, como las grandes superficies vocadas con vanos de puertas y ventanas enmarcadas, delgadas alfajas y cubiertas inclinadas en teja de barro.
Estado de conservación	El inmueble presenta un buen estado de mantenimiento que se observa humedad por capilaridad. Por otra parte, presenta un buen estado de conservación pues es una edificación que presenta algunas alteraciones como la adición de una cubierta en el vacío posterior. Información año 2022.
Contexto ambiental	En cuanto a su entorno ambiental, el inmueble no integra elementos naturales como un antejardín con vegetación ni arbustos. Su contexto inmediato presenta zonas blandas en las aceras con vegetación, arbustos y árboles.
Contexto urbano	El inmueble hace parte de un conjunto urbano homogéneo con altura entre 2 y 3 pisos, paramentación continua y presencia de antejardín. Es de carácter individual y aunque no conforma una serie o conjunto de edificaciones, su lenguaje formal se integra al contexto urbano, el cual no ha sido modificado drásticamente en el tiempo.
Contexto físico	En la configuración del barrio La Soledad y del sector urbano de Teusaquillo, el inmueble ha tenido un papel que contribuye a su conformación física, como las grandes superficies vocadas con vanos de puertas y ventanas enmarcadas, delgadas alfajas y cubiertas inclinadas en teja de barro.
Representatividad y contextualización sociocultural	El inmueble, de manera individual, no se considera un referente colectivo que esté vinculado con emociones o sentimientos de un grupo social y que por lo tanto genere un sentido de pertenencia, cohesión social o identificación.



Imagen 25. Solicitud de declaratoria de varios inmuebles localizados en el sector de interés urbanístico Teusaquillo. Presentación del IDPC.



**ÁREA AFECTADA | BARRIO LA MAGDALENA - VALORES PATRIMONIALES**

Solicitud de declaratoria  
KR 18 A 39 B 72 – CÓDIGO LOTE 007103020007

VALORES PATRIMONIALES. (Decretos 1080 de 2015 y 2358 de 2019)	
X	<p><b>Valor histórico</b> Un bien posee valor histórico cuando se constituye en documento o testimonio para la reconstrucción de la historia, así como por conocimiento científico, técnico o artístico. Es la asociación directa del bien con épocas, procesos, eventos y prácticas políticas, económicas, sociales y culturales, grupos sociales y personas de especial importancia en el ámbito mundial, nacional, regional o local.</p>
X	<p><b>Valor estético</b> Un bien posee valor estético cuando se reconocen en éste atributos de calidad artística, o de diseño, que reflejan una idea creativa en su composición, en la técnica de elaboración o construcción, así como en las huellas de utilización y uso dejado por el paso del tiempo.</p>
X	<p><b>Valor simbólico</b> Un bien posee valor simbólico cuando manifiesta modos de sentir el mundo. El valor simbólico tiene un fuerte poder de identificación y cohesión social. Lo simbólico mantiene, renueva, actualiza deseos, emociones e ideales construidos e interiorizados que vinculan tiempos y espacios de memoria. Este valor hace referencia a la vinculación del bien con procesos, prácticas, eventos o actividades significativas para la memoria o el desarrollo constante de la comunidad.</p>

**CONCLUSIÓN**  
El inmueble es un testimonio de la influencia del Movimiento Moderno en la arquitectura del país de mediados del siglo XX, cuyo diseñador fue Efraín Argüelles Vargas y en él son visibles elementos de esta tendencia como la pureza de ornamentos y la ortogonalidad de los vanos. Aunque presenta modificaciones y adiciones volumétricas, aún es legible la tipología original.



Imagen 26. Solicitud de declaratoria de varios inmuebles localizados en el sector de interés urbanístico Teusaquillo. Presentación del IDPC.



**SOLICITUD DE DECLARATORIA COMO BIENES DE INTERÉS CULTURAL (BIC)  
5 Inmuebles ubicados en el Área Afectada definida por PEMP Teusaquillo**

BARRIO TEUSAQUILLO



Imagen 27. Solicitud de declaratoria de varios inmuebles localizados en el sector de interés urbanístico Teusaquillo. Presentación del IDPC.



**ÁREA AFECTADA | BARRIO TEUSAQUILLO - LOCALIZACIÓN**

Solicitud de declaratoria  
CL 35 14 40 – CÓDIGO LOTE 007104002004

BARRIO	007104–Teusaquillo
MANZANA	002
PREDIO	004
DIRECCIÓN	CL 35 14 40
CHIP	AAA.0083FK EA
TIPO DE SOLICITUD	Declaratoria como Bien de Interés Cultural del Ámbito Distrital.
SOLICITANTE	Instituto Distrital de Patrimonio Cultural



Localización predio en manzana  
Fuente: Ortofoto, Catastro. 2014



Continuo de la calle 35 entre calles 14 y 15.  
Declarados – Propuesta N2 – N3



Imagen 28. Solicitud de declaratoria de varios inmuebles localizados en el sector de interés urbanístico Teusaquillo. Presentación del IDPC.



**ÁREA AFECTADA | BARRIO TEUSAQUILLO - FIV**

Solicitud de declaratoria  
CL 35 14 40 – CÓDIGO LOTE 007104002004

EVOLUCIÓN CRONOLÓGICA



Tomas parciales de aerofotografías: 1956\_C -770-78. Fuente: IGAC. 1998 y 2017. Fuente: IDECA - Mapas Bogotá.



Imagen 29. Solicitud de declaratoria de varios inmuebles localizados en el sector de interés urbanístico Teusaquillo. Presentación del IDPC.



**ÁREA AFECTADA | BARRIO TEUSAQUILLO - FIV**

Solicitud de declaratoria  
CL 35 14 40 – CÓDIGO LOTE 007104002004

PLANIMETRÍA ORIGINAL

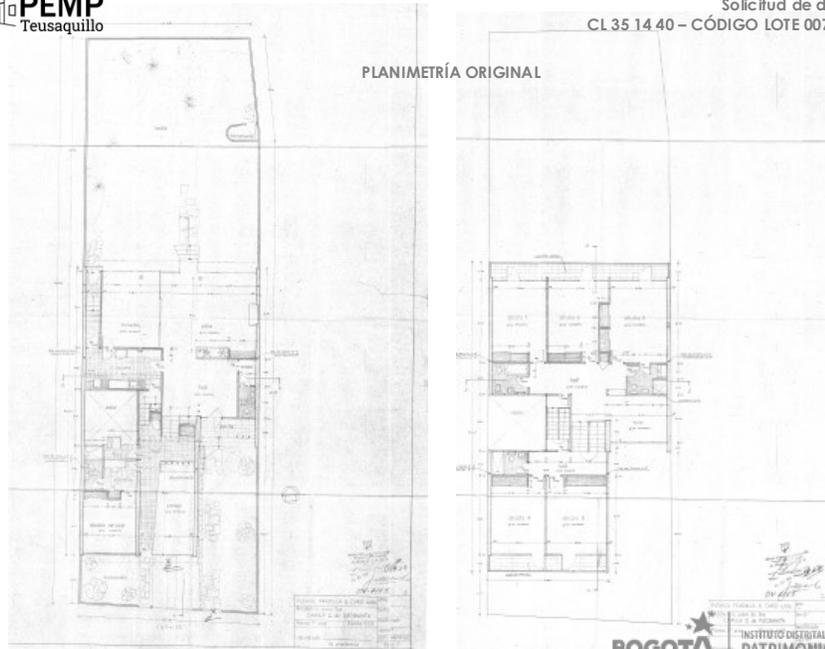


Imagen 30. Solicitud de declaratoria de varios inmuebles localizados en el sector de interés urbanístico Teusaquillo. Presentación del IDPC.



**ÁREA AFECTADA | BARRIO TEUSAQUILLO - FIV**

Solicitud de declaratoria  
CL 35 14 40 – CÓDIGO LOTE 007104002004

PLANIMETRÍA ORIGINAL

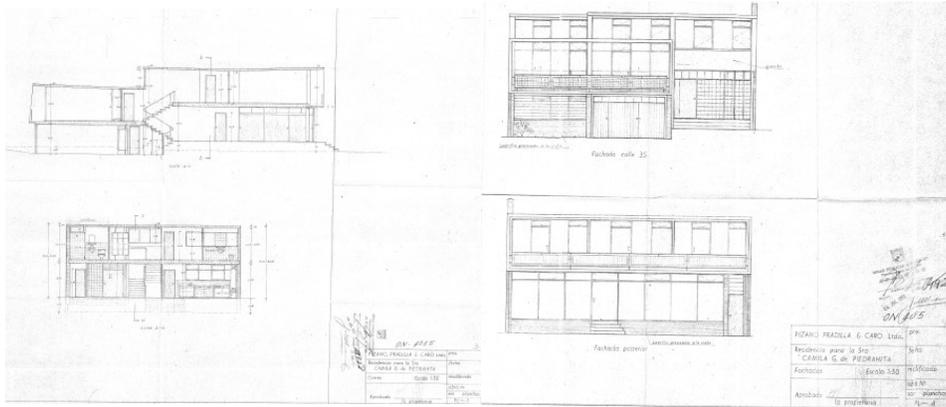


Imagen 31. Solicitud de declaratoria de varios inmuebles localizados en el sector de interés urbanístico Teusaquillo. Presentación del IDPC.



**ÁREA AFECTADA | BARRIO TEUSAQUILLO - FIV**

Solicitud de declaratoria  
CL 35 14 40 – CÓDIGO LOTE 007104002004

PLANIMETRÍA ACTUAL  
SEPTIEMBRE DE 2024

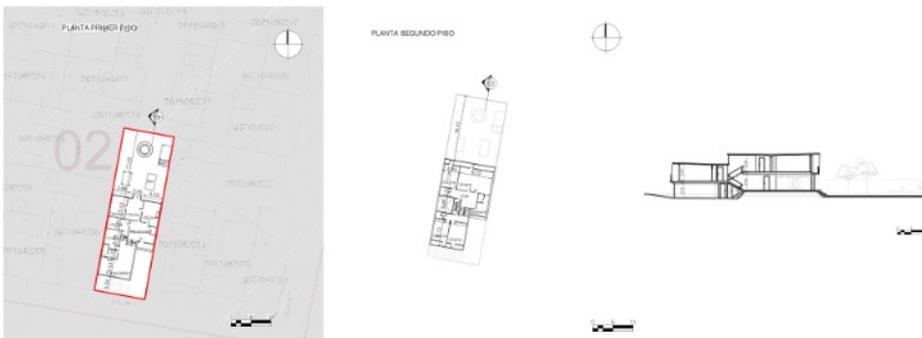


Imagen 32. Solicitud de declaratoria de varios inmuebles localizados en el sector de interés urbanístico Teusaquillo. Presentación del IDPC.



**ÁREA AFECTADA | BARRIO TEUSAQUILLO - FIV**

Solicitud de declaratoria  
CL 35 14 40 – CÓDIGO LOTE 007104002004

FOTOGRAFÍAS INTERIORES ESTADO ACTUAL  
SEPTIEMBRE DE 2024



BOGOTÁ INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL

Imagen 33. Solicitud de declaratoria de varios inmuebles localizados en el sector de interés urbanístico Teusaquillo. Presentación del IDPC.



**ÁREA AFECTADA | BARRIO TEUSAQUILLO - VALORACIÓN**

Solicitud de declaratoria  
CL 35 14 40 – CÓDIGO LOTE 007104002004

CRITERIOS DE VALORACIÓN DECRETO 1080 DE 2015	
CRITERIO	DESCRIPCIÓN
Antigüedad	El inmueble fue construido <b>aproximadamente en 1952</b> , sus características físicas representan los ideales sociales y económicos de su época de construcción.
Autoría	El diseñador del inmueble es <b>Álvaro Pradilla Keith</b> , según la información encontrada en el Archivo Central de Predios de la SDP.
Autenticidad	El inmueble conserva sus características volumétricas, no ha tenido intervenciones que desvirtúen el carácter de la estructura original. El inmueble presenta cambios en su uso original.
Constitución del bien	En el inmueble se reconocen materiales o técnicas constructivas representativas de su época de construcción, como la utilización de piedra muelle y ladrillo a la vista, el énfasis en la horizontalidad dada por la forma de los vanos, las jerarquías volumétricas y el detalle de las forjas.
Forma	El inmueble cuenta con su volumétrica fachada con elementos que aportan a la lectura de un lenguaje formal con influencia del <b>Movimiento Moderno</b> como la utilización de piedra muelle y ladrillo a la vista, el énfasis en la horizontalidad dada por la forma de los vanos, las jerarquías volumétricas y el detalle de las forjas.
Estado de conservación	El inmueble presenta un buen estado de mantenimiento, no se observan manchas de suciedad y filtraciones en cubierta. Así mismo, presenta un buen estado de conservación sin alteraciones relevantes en su tipología. Información año 2022.
Contexto ambiental	En cuanto a su entorno ambiental, el inmueble no integra elementos naturales como un antejardín con vegetación. Su contexto inmediato presenta zonas blandas en las aceras con vegetación y arbustos.
Contexto urbano	El inmueble hace parte de un conjunto urbano homogéneo con altura entre 2 y 3 pisos, paramentación discontinua y presencia de antejardín. Es de carácter individual y aunque no conforma una serie o conjunto de edificaciones, su lenguaje formal se integra al contexto urbano, el cual no ha sido modificados drásticamente en el tiempo.
Contexto físico	En la configuración del barrio La Soledad y del sector urbano de Teusaquillo, el inmueble ha tenido un papel que contribuye a su conformación física, como la utilización de piedra muelle y ladrillo a la vista, el énfasis en la horizontalidad dada por la forma de los vanos, las jerarquías volumétricas y el detalle de las forjas.
Representatividad y contextualización sociocultural	El inmueble, de manera individual, no se considera un referente colectivo que esté vinculado con emociones o sentimientos de un grupo social y que por lo tanto genere un sentido de pertenencia, cohesión social o identificación.

BOGOTÁ INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL

Imagen 34. Solicitud de declaratoria de varios inmuebles localizados en el sector de interés urbanístico Teusaquillo. Presentación del IDPC.



**ÁREA AFECTADA | BARRIO TEUSAQUILLO - VALORES PATRIMONIALES**

Solicitud de declaratoria  
CL 35 14 40 – CÓDIGO LOTE 007104002004

VALORES PATRIMONIALES. (Decretos 1080 de 2015 y 2358 de 2019)		
X	<b>Valor histórico</b> Un bien posee valor histórico cuando se constituye en documento o testimonio para la reconstrucción de la historia como para el conocimiento científico, técnico o artístico. Es la asociación directa del bien con épocas, procesos, eventos y prácticas políticas, económicas, sociales y culturales, grupos sociales y personas de especial importancia en el ámbito mundial, nacional, regional o local.	Es posible atribuir valor histórico porque el inmueble y el desarrollo urbano en el que se enmarca son testimonios de procesos culturales, sociales, políticos y económicos que atravesaba la ciudad entre las décadas de 1930 y 1960. En ese sentido, tanto el inmueble como el área urbana son materializaciones de una manera de habitar planteada durante un proceso de modernización que ocupó la primera mitad del siglo XX. A través de las formas de asimilar y aplicar las propuestas modernas de la época, se enmarcaron las actividades de desarrolladores urbanos y profesionales en arquitectura e ingeniería como <b>Álvaro Pradilla Keilh</b> quien fue responsable del diseño y la construcción del inmueble.
X	<b>Valor estético</b> Un bien posee valor estético cuando se reconocen en éste atributos de calidad artística, o de diseño, que reflejan una creatividad en su composición, en la técnica de elaboración o construcción, así como en las huellas de utilización y uso dejado por el paso del tiempo.	Es posible atribuir valor estético al inmueble porque en sus formas se puede reconocer el empleo de recursos materiales y técnicos, con formas y espacios arquitectónicos que reflejan la adopción paulatina de las propuestas arquitectónicas urbanas de la época planteadas por el <b>Movimiento Moderno</b> . De esto son prueba características formales y volumétricas como la utilización de piedra muñeca y ladrillo a la vista, la depuración de ornamentación, el énfasis en la horizontalidad, los retrocesos, las jerarquías volumétricas y el detalle de las forjas.
X	<b>Valor simbólico</b> Un bien posee valor simbólico cuando manifiesta modos de sentir el mundo. El valor simbólico tiene un fuerte poder de identificación y cohesión social. Lo simbólico mantiene, renueva y actualiza deseos, emociones e ideales construidos e interiorizados que vinculan tiempos y espacios de memoria. El valor hace referencia a la vinculación del bien con procesos prácticos, eventos o actividades significativas para la memoria del desarrollo constante de la comunidad.	Es posible atribuir valor simbólico porque se pone en manifiesto las preocupaciones, los intereses y los proyectos en la arquitectura y el urbanismo de la primera mitad del siglo XX. Observando procesos de modernización que buscaban respuestas a la concepción de la vida privada, las estructuras sociales y los procesos económicos, como, por ejemplo, las relaciones con la urbanización y el desarrollo inmobiliario.

**CONCLUSIÓN**  
El inmueble es un testimonio de la influencia del Movimiento Moderno en la arquitectura del país de mediados del siglo XX, cuyo diseñador fue Álvaro Pradilla Keilh y en él son visibles elementos de esta tendencia como la utilización de piedra muñeca y ladrillo a la vista, la depuración de ornamentación, el énfasis en la horizontalidad, los retrocesos, las jerarquías volumétricas y el detalle de las forjas.



Imagen 35. Solicitud de declaratoria de varios inmuebles localizados en el sector de interés urbanístico Teusaquillo. Presentación del IDPC.



**ÁREA AFECTADA | BARRIO TEUSAQUILLO - LOCALIZACIÓN**

Solicitud de declaratoria  
AK 14 35 65 – CÓDIGO LOTE 007104002019

BARRIO	007104 – Teusaquillo
MANZANA	002
PREDIO	019
DIRECCIÓN	AK 14 35 65
CHIP	AAA.0083FK.XR
TIPO DE SOLICITUD	Declaratoria como Bien de Interés Cultural del Ambiente Distrital.
SOLICITANTE	Instituto Distrital de Patrimonio Cultural



Localización predio en manzana  
Fuente: Ortofoto, Catastro. 2014



Continuo de la carrera 14 entre calles 35 y 36.

Declarados – Propuesta N2 – N3



Imagen 36. Solicitud de declaratoria de varios inmuebles localizados en el sector de interés urbanístico Teusaquillo. Presentación del IDPC.



**ÁREA AFECTADA | BARRIO TEUSAQUILLO - FIV**

Solicitud de declaratoria  
AK 14 35 65 – CÓDIGO LOTE 007104002019

EVOLUCIÓN CRONOLÓGICA



Tomas parciales de aerofotografías: 1943\_C -335-768. Fuente: IGAC. 1998 y 2017. Fuente: IDECA - Mapas Bogotá.

NOTA: NO SE CUENTA CON INFORMACIÓN DE SU INTERIOR, YA QUE NO SE TUVO ACCESO AL INMUEBLE.



Imagen 37. Solicitud de declaratoria de varios inmuebles localizados en el sector de interés urbanístico Teusaquillo. Presentación del IDPC.



**ÁREA AFECTADA | BARRIO TEUSAQUILLO - VALORACIÓN**

Solicitud de declaratoria  
AK 14 35 65 – CÓDIGO LOTE 007104002019

CRITERIOS DE VALORACIÓN DECRETO 1080 DE 2015	
CRITERIO	DESCRIPCIÓN
Antigüedad	El inmueble fue construido <b>aproximadamente en 1941</b> , sus características físicas representan los ideales sociales y económicos de su época de construcción.
Autoría	El diseñador del inmueble es la <b>firma Martínez y Hoyos</b> , según la información encontrada en el Archivo Central de Predios de la SDP.
Autenticidad	El inmueble <b>no conserva sus características volumétricas</b> ha tenido intervenciones que desvirtúan el carácter de la estructura original. El inmueble presenta cambios en su uso original.
Constitución del bien	En el inmueble no se reconocen materiales o técnicas constructivas representativas. Por el contrario, son visibles la modificación de vanos y espacios interiores, la adición de piedra muñeca en aristas y la instalación de una cubierta de que no corresponde a su periodo de construcción.
Forma	El inmueble cuenta con su volumetría fachada con elementos que aportan a la lectura de un lenguaje formal con influencia <b>Ecléctica</b> como la utilización de piedra muñeca, el zócalo en piedra, las cinco series de tres vanos de ventana enmarcados en piedra, el acceso principal enmarcado, el óculo, la chimenea y las cuatro lucernas.
Estado de conservación	El inmueble presenta un buen estado de mantenimiento que se observan manchas de suciedad y filtraciones en cubierta. Por otra parte, presenta un regular estado de conservación con algunas alteraciones como muros de moldes y vanos transformados. Información año 2022.
Contexto ambiental	En cuanto a su entorno ambiental, el inmueble no integra elementos naturales como un antejardín con vegetación. Su contexto inmediato presenta zonas blandas en las aceras con vegetación, arbustos y árboles.
Contexto urbano	El inmueble hace parte de un conjunto urbano homogéneo con altura entre 2 y 3 pisos, paramentación continua y presencia de antejardín. Es de carácter individual que comparte características arquitectónicas con el inmueble 007104002020. Aunque no conforma una serie o conjunto de edificaciones, su lenguaje formal se integra al contexto urbano, el cual no ha sido modificados drásticamente en el tiempo.
Contexto físico	En la configuración del barrio La Soledad y del sector urbano de Teusaquillo, el inmueble ha tenido un papel que contribuye a su conformación física, como la utilización de piedra muñeca, el zócalo en piedra, las cinco series de tres vanos de ventana enmarcados en piedra, el acceso principal enmarcado, el óculo, la chimenea y las cuatro lucernas.
Representatividad y contextualización sociocultural	El inmueble, de manera individual, no se considera un referente colectivo que esté vinculado con emociones o sentimientos de un grupo social y que por lo tanto genere un sentido de pertenencia, cohesión social o identificación.



Imagen 38. Solicitud de declaratoria de varios inmuebles localizados en el sector de interés urbanístico Teusaquillo. Presentación del IDPC.



**ÁREA AFECTADA | BARRIO TEUSAQUILLO - VALORES PATRIMONIALES**

Solicitud de declaratoria  
AK 14 35 65 – CÓDIGO LOTE 007104002019

VALORES PATRIMONIALES. (Decretos 1080 de 2015 y 2358 de 2019)		
X	<p><b>Valor histórico</b> Un bien posee valor histórico cuando se constituye en documento o testimonio para la reconstrucción de la historia como para el conocimiento científico, técnico o artístico. Es la asociación directa del bien con épocas, procesos, eventos y prácticas políticas, económicas, sociales y culturales, grupos sociales y personas de especial importancia en el ámbito mundial, nacional, regional o local.</p>	<p>Es posible atribuir valor histórico porque el inmueble y el desarrollo urbano en el que se enmarca son testimonios de procesos culturales, sociales, políticos y económicos que afectaron a la ciudad entre las décadas de 1930 y 1960. En este sentido, tanto el inmueble como el área urbana son materializaciones de una manera de habitar planteada durante un proceso de modernización que ocupó la primera mitad del siglo XX. A través de las formas de asimilar y aplicar las propuestas modernas de la época, se enmarcaron las actividades de desarrolladores urbanos y profesionales en arquitectura e ingeniería, como la firma <b>Martínez y Hoyos</b> quienes fueron responsables del diseño y la construcción del inmueble.</p>
X	<p><b>Valor estético</b> Un bien posee valor estético cuando se reconocen en éste atributos de calidad artística, o de diseño, que reflejan una creatividad en su composición, en la técnica de elaboración o construcción, así como en las huellas de utilización y uso dejado por el paso del tiempo.</p>	<p>Es posible atribuir valor estético al inmueble porque en sus formas se puede reconocer el empleo de recursos materiales y técnicos, con formas y espacios arquitectónicos que señalan la adopción paulatina de las propuestas arquitectónicas y urbanas de la época planteadas por el <b>Movimiento Moderno</b>. De esto son prueba características formales y volumétricas como la utilización de piedra muñeca, el zócalo en piedra, las cinco series de tres vanos de ventanas enmarcadas en piedra, el acceso principal enmarcado, el óculo, la chimenea y las cuatro lucernas.</p>
X	<p><b>Valor simbólico</b> Un bien posee valor simbólico cuando manifiesta modos de vida de sentir el mundo. El valor simbólico tiene un fuerte poder de identificación y cohesión social. Lo simbólico mantiene, renueva y actualiza deseos, emociones e ideales construidos e interiorizados que vinculan tiempos y espacios de memoria. El valor hace referencia a la vinculación del bien con procesos, prácticas, eventos o actividades significativas para la memoria del desarrollo constante de la comunidad.</p>	<p>Es posible atribuir valor simbólico porque se pone en manifiesto las preocupaciones, los intereses y los proyectos en la arquitectura y el urbanismo de la primera mitad del siglo XX. Observando procesos de modernización que buscaban respuestas a la concepción de la vida privada, las estructuras sociales y los procesos económicos como, por ejemplo, las relaciones con la urbanización y el desarrollo inmobiliario.</p>

**CONCLUSIÓN**  
El inmueble es un testimonio de la influencia del Movimiento Moderno en la arquitectura del país de mediados del siglo XX, cuyo diseño fue de la firma Martínez y Hoyos, y en él son visibles elementos de esta tendencia como la utilización de piedra muñeca, el zócalo en piedra, las cinco series de tres vanos de ventanas enmarcadas en piedra, el acceso principal enmarcado, el óculo, la chimenea y las cuatro lucernas.



Imagen 39. Solicitud de declaratoria de varios inmuebles localizados en el sector de interés urbanístico Teusaquillo. Presentación del IDPC.



**ÁREA AFECTADA | BARRIO TEUSAQUILLO - LOCALIZACIÓN**

Solicitud de declaratoria  
AK 14 35 53 – CÓDIGO LOTE 007104002021

BARRIO 007104 – Teusaquillo  
MANZANA 002  
PREDIO 021  
DIRECCIÓN AK 14 35 53  
CHIP AAA 0083FK ZM  
TIPO DE SOLICITUD Declaratoria como Bien de Interés Cultural del Ambiente Distrital.  
SOLICITANTE Instituto Distrital de Patrimonio Cultural



Localización predio en manzana  
Fuente: Ortofoto, Catastro, 2014



Continuo de la carrera 14 entre calles 35 y 36.

Declarados – Propuesta N2 – N3



Imagen 40. Solicitud de declaratoria de varios inmuebles localizados en el sector de interés urbanístico Teusaquillo. Presentación del IDPC.



**ÁREA AFECTADA | BARRIO TEUSAQUILLO - FIV**

Solicitud de declaratoria  
AK 14 35 53 – CÓDIGO LOTE 0071 04002021

EVOLUCIÓN CRONOLÓGICA



Tomas parciales de aerofotografías: 1943\_C -335-768. Fuente: IGAC. 1998 y 2017. Fuente: IDECA - Mapas Bogotá.

NOTA: NO SE CUENTA CON INFORMACIÓN DE SU INTERIOR, YA QUE NO SE TUVO ACCESO AL INMUEBLE.



Imagen 41. Solicitud de declaratoria de varios inmuebles localizados en el sector de interés urbanístico Teusaquillo. Presentación del IDPC.



**ÁREA AFECTADA | BARRIO TEUSAQUILLO - VALORACIÓN**

Solicitud de declaratoria  
AK 14 35 53 – CÓDIGO LOTE 0071 04002021

CRITERIOS DE VALORACIÓN DECRETO 1080 DE 2015	
CRITERIO	DESCRIPCIÓN
Antigüedad	El inmueble fue construido <b>aproximadamente en 1940</b> , sus características físicas representan los ideales sociales y económicos de su época de construcción.
Autoría	El diseñador del inmueble es la <b>firma Martínez y Hoyos</b> , según la información encontrada en el Archivo Central de Predios de la SDP.
Autenticidad	El inmueble <b>no conserva sus características volumétricas</b> ha tenido intervenciones que desvirtúan el carácter de la estructura original. El inmueble presenta cambios en su uso original.
Constitución del bien	En el inmueble no se reconocen materiales o técnicas constructivas representativas. Por el contrario, son visibles la modificación de vanos y espacios interiores, la adición de piedra muerta en aristas y la instalación de una cubierta de que no corresponde a su periodo de construcción.
Forma	El inmueble cuenta con su volumetría fachada con elementos que aportan a la lectura de un lenguaje formal con influencia <b>Ecléctica</b> como el zócalo en piedra, los dos vanos contiguos con alfaja corrida y marco dentado, el aplique de piedra con motivo heráldico, el frontón triangular y el acceso principal anteceidapor un espacio recidorsobre el aislamiento lateral.
Estado de conservación	El inmueble presenta un buen estado de mantenimiento que se observan manchas de suciedad y filtraciones en cubierta. Por otra parte, presenta un regular estado de conservación con algunas alteraciones como muros de moldes y vanos transformados Información año 2022.
Contexto ambiental	En cuanto a su entorno ambiental, el inmueble no integra elementos naturales como un antejardín con vegetación. Su contexto inmediato presenta zonas blandas en las aceras con vegetación, arbustos y árboles.
Contexto urbano	El inmueble hace parte de un conjunto urbano homogéneo con altura entre 2 y 3 pisos, paramentación continua y presencia de antejardín. Es de carácter individual y aunque no conforma una serie o conjunto de edificaciones, su lenguaje formal se integra al contexto urbano, el cual no ha sido modificados drásticamente en el tiempo.
Contexto histórico	En la configuración del barrio La Soledad y del sector urbano de Teusaquillo, el inmueble ha tenido un papel que contribuye a su conformación física, como el zócalo en piedra, los dos vanos contiguos con alfaja corrida y marco dentado, el aplique de piedra con motivo heráldico, el frontón triangular y el acceso principal anteceidapor un espacio recidorsobre el aislamiento lateral.
Representatividad y contextualización sociocultural	El inmueble, de manera individual, no se considera un referente colectivo que esté vinculado con emociones o sentimientos de un grupo social y que por lo tanto genere un sentido de pertenencia, cohesión social o identificación.



Imagen 42. Solicitud de declaratoria de varios inmuebles localizados en el sector de interés urbanístico Teusaquillo. Presentación del IDPC.



**ÁREA AFECTADA | BARRIO TEUSAQUILLO - VALORES PATRIMONIALES**

Solicitud de declaratoria  
AK 14 35 53 – CÓDIGO LOTE 007104002021

VALORES PATRIMONIALES. (Decretos 1080 de 2015 y 2358 de 2019)		
<b>X</b>	<b>Valor histórico</b> Un bien posee valor histórico cuando se constituye en documento o testimonio para la reconstrucción de la historia como para el conocimiento científico, técnico o artístico. Es la asociación directa del bien con épocas, procesos, eventos y prácticas políticas, económicas, sociales y culturales, grupos sociales y personas de especial importancia en el ámbito mundial, nacional, regional o local.	Es posible atribuir valor histórico porque el inmueble y el desarrollo urbano en el que se enmarca son testimonios de procesos culturales, sociales, políticos y económicos que atravesaba la ciudad entre las décadas de 1930 y 1960. En este sentido, tanto el inmueble como el área urbana son materializaciones de una manera de habitar planteada durante un proceso de modernización que ocupó la primera mitad del siglo XX. A través de las formas de asimilar y aplicar las propuestas modernas de la época, se enmarcaron las actividades de desarrolladores urbanos y profesionales en arquitectura e ingeniería, como la firma <b>Martínez y Hoyos</b> quienes fueron responsables del diseño y la construcción del inmueble.
<b>X</b>	<b>Valor estético</b> Un bien posee valor estético cuando se reconocen en éste atributos de calidad artística, o de diseño, que reflejan una idea creativa en su composición, en la técnica de elaboración o construcción, así como en las huellas de utilización y uso dejado por el paso del tiempo.	Es posible atribuir valor estético al inmueble porque en sus formas se puede reconocer el empleo de recursos materiales y técnicos, con formas y espacios arquitectónicos que señalan la adaptación paulatina de las propuestas arquitectónicas y urbanas de la época planteadas por el <b>Movimiento Moderno</b> . De esto son prueba características formales y volumétricas como el zócalo en piedra, los dos vanos contiguos con alfaja corrida y marco dentado, el aplique de piedra con motivo heráldico, el frontón triangular y el acceso principal antececido por un espacio recubierto sobre el aislamiento lateral.
<b>X</b>	<b>Valor simbólico</b> Un bien posee valor simbólico cuando manifiesta modos de vida de sentir el mundo. El valor simbólico tiene un fuerte poder de identificación y cohesión social. Lo simbólico mantiene, renueva y actualiza deseos, emociones e ideales construidos e interiorizados que vinculan tiempos y espacios de memoria. El valor hace referencia a la vinculación del bien con procesos prácticos, eventos o actividades significativas para la memoria del desarrollo constante de la comunidad.	Es posible atribuir valor simbólico porque se pone en manifiesto las preocupaciones, los intereses y los proyectos en la arquitectura y el urbanismo de la primera mitad del siglo XX. Observando procesos de modernización, que buscaban respuestas a la concepción de la vida privada, las estructuras sociales y los procesos económicos, como, por ejemplo, las relaciones con la urbanización y el desarrollo mobiliario.

**CONCLUSIÓN**  
El inmueble es un testimonio de la influencia del Movimiento Moderno en la arquitectura del país de mediados del siglo XX, cuyo diseño fue de la firma Martínez y Hoyos, y en él son visibles elementos de esta tendencia como la utilización del zócalo en piedra, los dos vanos contiguos con alfaja corrida, el aplique de piedra con motivo heráldico, el frontón triangular y el acceso principal antececido por un espacio recubierto sobre el aislamiento lateral.



Imagen 43. Solicitud de declaratoria de varios inmuebles localizados en el sector de interés urbanístico Teusaquillo. Presentación del IDPC.



**ÁREA AFECTADA | BARRIO TEUSAQUILLO - LOCALIZACIÓN**

Solicitud de declaratoria  
CL 33 A 16 74 – CÓDIGO LOTE 007104018002

BARRIO 007104 – Teusaquillo  
MANZANA 018  
PREDIO 002  
DIRECCIÓN CL 33 A 1674  
CHIP AAA0083HCHY  
TIPO DE SOLICITUD Declaratoria como Bien de Interés Cultural del Ambiente Distrital.  
SOLICITANTE Instituto Distrital de Patrimonio Cultural



Localización predio en manzana  
Fuente: Ortofoto, Catastro, 2014



Continuo de la calle 33 A entre carreras 16 y 17.  
Declarados – Propuesta N2 – N3



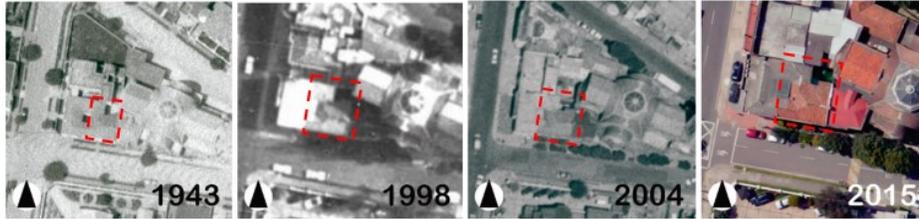
Imagen 44. Solicitud de declaratoria de varios inmuebles localizados en el sector de interés urbanístico Teusaquillo. Presentación del IDPC.



**ÁREA AFECTADA | BARRIO TEUSAQUILLO - FIV**

Solicitud de declaratoria  
CL 33 A 16 74 – CÓDIGO LOTE 007104018002

EVOLUCIÓN CRONOLÓGICA



Tomar parciales aerofotografías: 1943 C -335, 2004\_C2717. Fuente: IGAC. Aerofotografías 1998 y 2015. Fuente: sinupot.sdp.gov.co.

NOTA: NO SE CUENTA CON INFORMACIÓN DE SU INTERIOR, YA QUE NO SE TUVO ACCESO AL INMUEBLE.



Imagen 45. Solicitud de declaratoria de varios inmuebles localizados en el sector de interés urbanístico Teusaquillo. Presentación del IDPC.



**ÁREA AFECTADA | BARRIO TEUSAQUILLO - VALORACIÓN**

Solicitud de declaratoria  
CL 33 A 16 74 – CÓDIGO LOTE 007104018002

CRITERIOS DE VALORACIÓN DECRETO 1080 DE 2015	
CRITERIO	DESCRIPCIÓN
Antigüedad	El inmueble fue construido <b>aproximadamente en 1940</b> , sus características físicas representan los ideales sociales y económicos de su época de construcción.
Autoría	Se desconocen los datos del diseñador, constructor o promotor del inmueble, ya que en el Archivo Central de Predios de la SDP y el Instituto Distrital de Patrimonio no fueron encontrados cencenso planos.
Autenticidad	El inmueble <b>conserva sus características volumétricas</b> no ha tenido intervenciones que desvirtúen el carácter de la estructura original. El inmueble no presenta cambios en su uso original.
Constitución del bien	En el inmueble se reconocen materiales técnicos constructivos representativos de su época de construcción, como la utilización de ladrillo a la vista, la depuración de ornamentos y el arco de medio punto que marca el acceso principal.
Forma	El inmueble cuenta en su volumetría fachada con elementos que aportan la lectura de un lenguaje formal con influencia del <b>Movimiento Moderno</b> como la utilización de ladrillo a la vista, la depuración de ornamentos y el arco de medio punto que marca el acceso principal.
Estado de conservación	El inmueble presenta un buen estado de mantenimiento pues se observan manchas de suciedad. Así mismo, presenta un buen estado de conservación sin alteraciones relevantes en su tipología. Información año 2022.
Contexto ambiental	En cuanto a su entorno ambiental, el inmueble no integra elementos naturales como un antejardín con vegetación. Su contexto inmediato presenta zonas blandas en las aceras con vegetación, arbustos y árboles.
Contexto urbano	El inmueble hace parte de un conjunto urbano heterogéneo con alturas entre 2 y 8 pisos, paramentación discontinua sin presencia de antejardines. Es de carácter individual y aunque no conforma una serie o conjunto de edificaciones, su lenguaje formal se integra al contexto urbano, el cual no ha sido modificado drásticamente en el tiempo.
Contexto físico	En la configuración del barrio La Soledad y del sector urbano de Teusaquillo, el inmueble ha tenido un papel que contribuye a su conformación física, como la utilización de ladrillo a la vista, la depuración de ornamentos y el arco de medio punto que marca el acceso principal.
Representatividad y contextualización sociocultural	El inmueble, de manera individual, no se considera un referente colectivo que esté vinculado con emociones o sentimientos de un grupo social y que por lo tanto genere un sentido de pertenencia, cohesión social o identificación.



Imagen 46. Solicitud de declaratoria de varios inmuebles localizados en el sector de interés urbanístico Teusaquillo. Presentación del IDPC.



**ÁREA AFECTADA | BARRIO TEUSAQUILLO - VALORES PATRIMONIALES**

Solicitud de declaratoria  
CL 33 A 16 74 – CÓDIGO LOTE 0071 04018002

VALORES PATRIMONIALES. (Decretos 1080 de 2015 y 2358 de 2019)		
X	<p><b>Valor histórico</b> Un bien posee valor histórico cuando se constituye en documento o testimonio para la reconstrucción de la historia como para el conocimiento científico, técnico o artístico. Es la asociación directa del bien con épocas, procesos, eventos y prácticas políticas, económicas, sociales y culturales, grupos sociales y personas de especial importancia en el ámbito mundial, nacional, regional o local.</p>	<p>Es posible atribuir valor histórico porque el inmueble y el desarrollo urbano en el que se enmarca son testimonios de procesos culturales, sociales, políticos y económicos que atravesaba la ciudad entre las décadas de 1930 y 1960. En ese sentido, tanto el inmueble como el área urbana que ayuda a conformar son materializaciones de una manera de habitar planteada durante un proceso de modernización que ocupó la primera mitad del siglo XX; a través de éstos se plantearon formas de asimilar y aplicar las propuestas modernas de la época, en las que se enmarcaron las actividades de desarrolladores urbanos y profesionales en arquitectura e ingeniería.</p>
X	<p><b>Valor estético</b> Un bien posee valor estético cuando se reconocen en éste atributos de calidad artística, o de diseño, que reflejan una creatividad en su composición, en la técnica de elaboración o construcción, así como en las huellas de utilización y uso dejado por el paso del tiempo.</p>	<p>Es posible atribuir valor estético al inmueble porque en sus formas se puede reconocer la asimilación, el desarrollo y el empleo de recursos materiales y técnicos, así como de fuentes relativas a las formas y los espacios arquitectónicos que señalan la adaptación paulatina de las propuestas arquitectónicas y urbanas de la época planteadas por el <b>Movimiento Moderno</b>. De esto son prueba características formales y volumétricas como superficies en ladrillo a la vista contrastadas con otras revocadas y pintadas, con vanos ligeramente enmarcados y un parapeto tras el que se oculta una cubierta inclinada con varias vertientes; la propuesta de organización espacial y la adaptación de técnicas constructivas materiales para lograr dichas formas y volúmenes.</p>
X	<p><b>Valor simbólico</b> Un bien posee valor simbólico cuando manifiesta modos de ver y sentir el mundo. El valor simbólico tiene un fuerte poder de identificación y cohesión social. Lo simbólico mantiene, renueva y actualiza deseos, emociones e ideales construidos e interiorizados que vinculan tiempos y espacios de memoria. Este valor hace referencia a la vinculación del bien con procesos, prácticas, eventos o actividades significativas para memoria o el desarrollo constante de la comunidad.</p>	<p>Es posible atribuir valor simbólico porque se pone de manifiesto en la arquitectura y el urbanismo, las preocupaciones, intereses y proyectos que durante la primera mitad del siglo XX se plantearon alrededor de las formas de habitar y de urbanizar observando procesos de modernización que atravesaron tanto los ejércidos en estas áreas como las formas de la vida privada, las estructuras sociales y la manera en la que se desarrollaron algunos procesos económicos como, por ejemplo, los relacionados con la urbanización y el desarrollo inmobiliario.</p>

**CONCLUSIÓN**  
El inmueble es un testimonio de la influencia del Movimiento Moderno en la arquitectura del país de mediados del siglo XX, y en él son visibles elementos de esta tendencia como la utilización de ladrillo a la vista, la depuración de ornamentos y el arco de medio punto que marca el acceso principal.



Imagen 47. Solicitud de declaratoria de varios inmuebles localizados en el sector de interés urbanístico Teusaquillo. Presentación del IDPC.



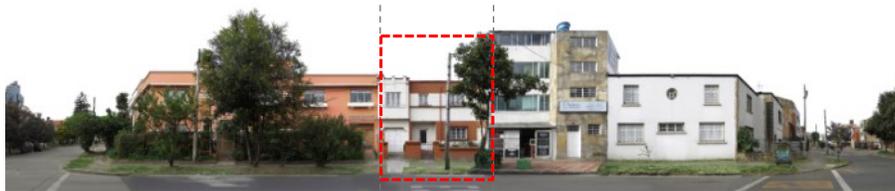
**ÁREA AFECTADA | BARRIO TEUSAQUILLO - LOCALIZACIÓN**

Solicitud de declaratoria  
CL 33 18 25 – CÓDIGO LOTE 0071 04035012

BARRIO 007104 – Teusaquillo  
MANZANA 035  
PREDIO 012  
DIRECCIÓN CL 33 18 25  
CHIP AAA 0083JHZE  
TIPO DE SOLICITUD Declaratoria como Bien de Interés Cultural del Ambiente Distrital.  
SOLICITANTE Instituto Distrital de Patrimonio Cultural



Localización predio en manzana  
Fuente: Ortofoto, Catastro, 2014



Continuo de la calle 33 A entre carreras 18 y 19.  
Declarados – Propuesta N2 – N3



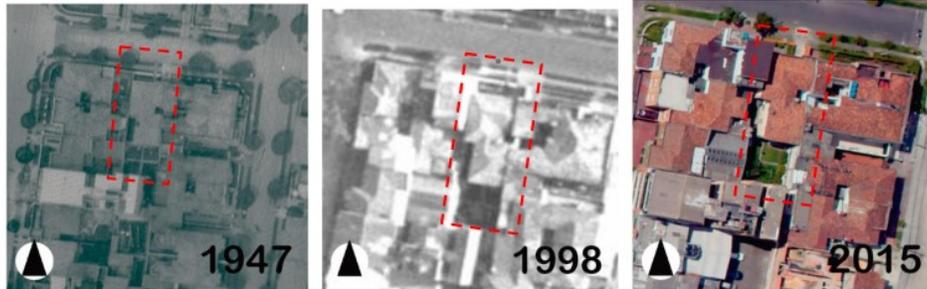
Imagen 48. Solicitud de declaratoria de varios inmuebles localizados en el sector de interés urbanístico Teusaquillo. Presentación del IDPC.



**ÁREA AFECTADA | BARRIO TEUSAQUILLO - FIV**

Solicitud de declaratoria  
CL 33 18 25 – CÓDIGO LOTE 007104035012

EVOLUCIÓN CRONOLÓGICA



Tomas aerofotografía: 1947\_B37 -637. Fuente: IGAC. Aerofotografías 1998 y 2015. Fuente: IDECA, Mapas Bogotá.

NOTA: NO SE CUENTA CON INFORMACIÓN DE SU INTERIOR, YA QUE NO SE TUVO ACCESO AL INMUEBLE.



Imagen 49. Solicitud de declaratoria de varios inmuebles localizados en el sector de interés urbanístico Teusaquillo. Presentación del IDPC.



**ÁREA AFECTADA | BARRIO TEUSAQUILLO - VALORACIÓN**

Solicitud de declaratoria  
CL 33 18 25 – CÓDIGO LOTE 007104035012

CRITERIOS DE VALORACIÓN DECRETO 1080 DE 2015	
CRITERIO	DESCRIPCIÓN
Anigüedad	El inmueble fue construido <b>aproximadamente en 1940</b> , sus características físicas representan los ideales sociales y económicos de su época de construcción.
Autoría	Se desconocen los datos del diseñador, constructor o promotor del inmueble, ya que en el Archivo Central de Predios de la SDP y el Instituto Distrital de Patrimonio no fueron encontrados dichos planos.
Autenticidad	El inmueble <b>conserva sus características volumétricas</b> no ha tenido intervenciones que desvirtúen el carácter de la estructura original. El inmueble presenta cambios en su uso original.
Constitución del bien	En el inmueble se reconocen materiales o técnicas constructivas representativas de su época de construcción, como la composición geométrica, las superficies contrastadas entre revoques con pintura y ladrillo a la vista, vanos ortogonales y parapetos para ocultarla cubierta inclinada.
Forma	El inmueble cuenta en su volumetría fachada con elementos que aportan a la lectura de un lenguaje formal con influencia <b>Ecléctica</b> como la composición geométrica, las superficies contrastadas entre revoques con pintura y ladrillo a la vista, vanos ortogonales y parapetos para ocultarla cubierta inclinada.
Estado de conservación	El inmueble presenta un buen estado de mantenimiento pues se observan manchas de suciedad y descaramiento de acabados en fachada. Asimismo, presenta un buen estado de conservación sin alteración relevante en su tipología. Información año 2022.
Contexto ambiental	En cuanto a su entorno ambiental, el inmueble integra elementos naturales como un antejardín con vegetación arbustiva. Su contexto inmediato presenta zonas blandas en las aceras con vegetación, arbustos y árboles.
Contexto urbano	El inmueble hace parte de un conjunto urbano heterogéneo con alturas entre 2 y 4 pisos, paramentación discontinua y presencia de antejardines. Es de carácter individual y aunque no conforma una serie o conjunto de edificaciones, su lenguaje formal se integra al contexto urbano, el cual no ha sido modificado drásticamente en el tiempo.
Contexto físico	En la configuración del barrio La Soledad y del sector urbano de Teusaquillo, el inmueble ha tenido un papel que contribuya su conformación física, como la composición geométrica, las superficies contrastadas entre revoques con pintura y ladrillo a la vista, vanos ortogonales y parapetos para ocultarla cubierta inclinada.
Representatividad y contextualización sociocultural	El inmueble, de manera individual, no se considera un referente colectivo que esté vinculado con emociones o sentimientos de un grupo social y que por lo tanto genere un sentido de pertenencia, cohesión social o identificación.



Imagen 50. Solicitud de declaratoria de varios inmuebles localizados en el sector de interés urbanístico Teusaquillo. Presentación del IDPC.



**ÁREA AFECTADA | BARRIO TEUSAQUILLO - VALORES PATRIMONIALES**

Solicitud de declaratoria  
CL 33 18 25 – CÓDIGO LOTE 007104035012

VALORES PATRIMONIALES. (Decretos 1080 de 2015 y 2358 de 2019)	
<b>X</b>	<p><b>Valor histórico</b> Un bien posee valor histórico cuando se constituye en documento o testimonio para la reconstrucción de la historia como para el conocimiento científico, técnico o artístico. Es la asociación directa del bien con épocas, procesos, eventos y prácticas políticas, económicas, sociales y culturales, grupos sociales y personas de especial importancia en el ámbito mundial, nacional, regional o local.</p>
<b>X</b>	<p><b>Valor estético</b> Un bien posee valor estético cuando se reconocen en éste atributos de calidad artística, o de diseño, que reflejan una creatividad en su composición, en la técnica de elaboración o construcción, así como en las huellas de utilización y uso dejado por el paso del tiempo.</p>
<b>X</b>	<p><b>Valor simbólico</b> Un bien posee valor simbólico cuando manifiesta modos de vida, de sentir el mundo. El valor simbólico tiene un fuerte poder de identificación y cohesión social. Lo simbólico manifiesta, renueva y actualiza deseos, emociones e ideales construidos e interiorizados que vinculan tiempos y espacios de memoria. El valor hace referencia a la vinculación del bien con procesos, prácticas, eventos o actividades significativas para la memoria del desarrollo constante de la comunidad.</p>

**CONCLUSIÓN**  
El inmueble es un testimonio de la influencia del Movimiento Moderno en la arquitectura del país de mediados del siglo XX, y en él son visibles elementos de esta tendencia como la composición geométrica, las superficies contrastadas, el uso de pintura y ladrillo a la vista, vanos ortogonales y un parapeto para ocultar la cubierta inclinada.



Imagen 51. Solicitud de declaratoria de varios inmuebles localizados en el sector de interés urbanístico Teusaquillo. Presentación del IDPC.



**SOLICITUD DE DECLARATORIA: PARROQUIA DE SAN MIGUEL ARCÁNGEL Y SU COLECCIÓN DE BIENES MUEBLES**

Carrera 32 A No. 28 -24 ; Calle 28 No. 32 - 20  
COMUNIDAD CATÓLICA DE HABLA ALEMANA

Parroquia San Miguel Arcángel,  
ubicada en el Barrio Acevedo  
Tejada. Fuente: Google maps



Imagen 52. Solicitud de declaratoria de la Iglesia San Miguel Arcángel, localizada en la Carrera 32A n.º 28 - 24 y Calle 28 n.º 32 - 20. Presentación del IDPC.

**GENERALIDADES Y ANTECEDENTES**

Carrera 32 A No. 28 -24 ; Calle 28 No. 32 - 20



Localización de inmueble de estudio. Fuente: Elaboración IDPC



Imagen 53. Solicitud de declaratoria de la Iglesia San Miguel Arcángel, localizada en la Carrera 32A n.º 28 - 24 y Calle 28 n.º 32 - 20. Presentación del IDPC.

**GENERALIDADES Y ANTECEDENTES**

Carrera 32 A No. 28 -24 ; Calle 28 No. 32 - 20

**20 NOV 2022:** Visita del grupo de valoración e inventario del IDPC a la Parroquia Alemana San Miguel Arcángel, en compañía del solicitante, el Arq. Alfonso Gutiérrez, realizando una visita preliminar para reconocer las obras del R.P. Padre Schaible.

**13 FEB 2023:** El Arq. Alfonso Gutiérrez remite la primera información y solicitud para la declaratoria de la obra de Ivo Schaible en la ciudad de Bogotá.

**15 MAR 2023:** El IDPC remite respuesta a la SCRD, con copia al solicitante, para facilitar una reunión y visita conjunta.

**26 MAY 2023:** Se realiza una nueva visita entre la SCRD y el IDPC, con el fin de realizar un registro más amplio de la obra de Ivo Schaible.

**18 AGO 2023:** La SCRD remite al solicitante un resumen del avance del proceso a la fecha.

**15 SEP 2023:** La SCRD remite la solicitud de declaratoria al IDPC, mediante radicado No. 20233300195011 y radicado IDPC No. 20235110103432 del 20 de noviembre de 2023.

**13 FEB 2024:** Para evaluar la solicitud, se realizó otra visita al inmueble el día 13 de febrero de 2024, en la franja horario de la Iglesia de San Miguel Arcángel.

Durante el año 2024 se realizaron múltiples visitas adicionales por parte del IDPC, con el fin de depurar el preinventario y tomar decisiones sobre la propuesta frente a los bienes muebles. En **Febrero del 2025** se socializó este listado con la junta de la parroquia, para su conocimiento y retroalimentación, así como la propuesta con respecto al inmueble.



Imagen 54. Solicitud de declaratoria de la Iglesia San Miguel Arcángel, localizada en la Carrera 32A n.º 28 - 24 y Calle 28 n.º 32 - 20. Presentación del IDPC.

**CONTEXTO URBANO – HISTÓRICO**

Carrera 32 A No. 28 -24 ; Calle 28 No. 32 - 20



**1920s** – La ciudad expandió su área urbanizada a más del doble y así redujo la densidad de la población. Teusaquillo fue una de las localidades que marcó pauta del nuevo urbanismo, y hacia finales de los años 20s fue el sector residencial más elegante.



**1940s** – En esta década, las nuevas propuestas lideradas por el arquitecto urbanista Karl Brunner, intentaban romper con la rígida ortogonalidad de la ciudad colonial e introducir las reformas morfológicas de la "ciudad jardín".



**1942** – Los predios de la finca "El Pofrero" fueron destinados a la construcción de barrios obreros, luego transferidos este año a la Caja de Vivienda Popular y luego a la Junta de Habitaciones para Obreros. Así nació el barrio Acevedo Tejada.



**1957** – El Barrio Obrero Moderno Acevedo Tejada no contó con iglesia hasta 1957, cuando se inició la construcción de la Parroquia San Miguel Arcángel, la cual entró en funcionamiento en 1964 por obra de la comunidad germano parlante residente en la ciudad.



**1962** – El actual Sector Catastral Acevedo Tejada comenzó a desarrollarse hacia el oriente mediante la vivienda multifamiliar. En 1962 el Banco Central Hipotecario construyó un conjunto de apartamentos con fachada hacia la recién ampliada calle 26 con carrera 32, obra del arquitecto Arturo Robledo.

Planos históricos del barrio Acevedo Tejada

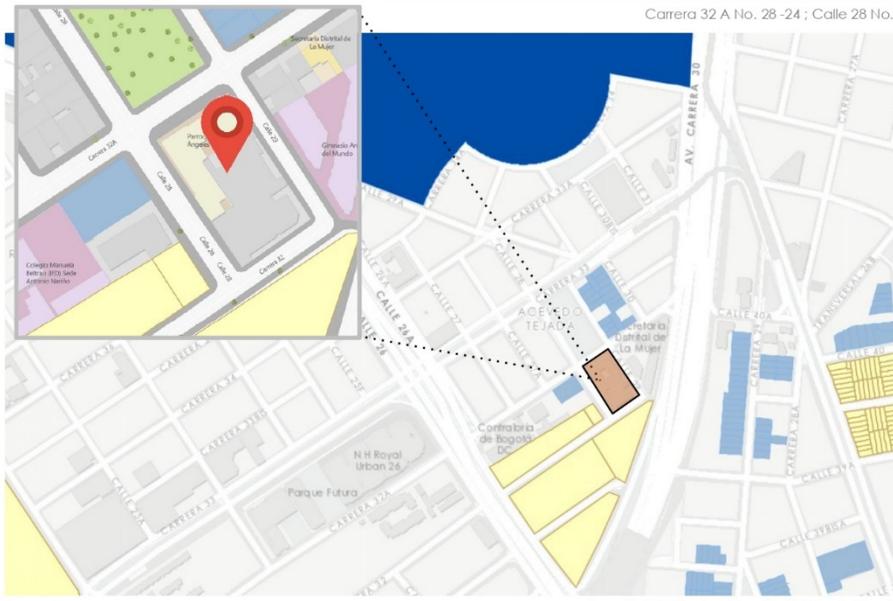
Fuente: Estudio de valoración SCRD, 2024



Imagen 55. Solicitud de declaratoria de la Iglesia San Miguel Arcángel, localizada en la Carrera 32A n.º 28 - 24 y Calle 28 n.º 32 - 20. Presentación del IDPC.

**DESCRIPCIÓN URBANÍSTICA | BIC DEL SECTOR**

Carrera 32 A No. 28 -24 ; Calle 28 No. 32 - 20



■ Inmuebles BIC-NAL    ■ SIU  
 ■ Inmuebles BIC

Inmuebles BIC del sector, elaboración IDPC. Fuente: Mapas Bogotá



Imagen 56. Solicitud de declaratoria de la Iglesia San Miguel Arcángel, localizada en la Carrera 32A n.º 28 - 24 y Calle 28 n.º 32 - 20. Presentación del IDPC.

**ENTORNO INMEDIATO | CONJUNTO ARQUITECTÓNICO**

Carrera 32 A No. 28 -24 ; Calle 28 No. 32 - 20

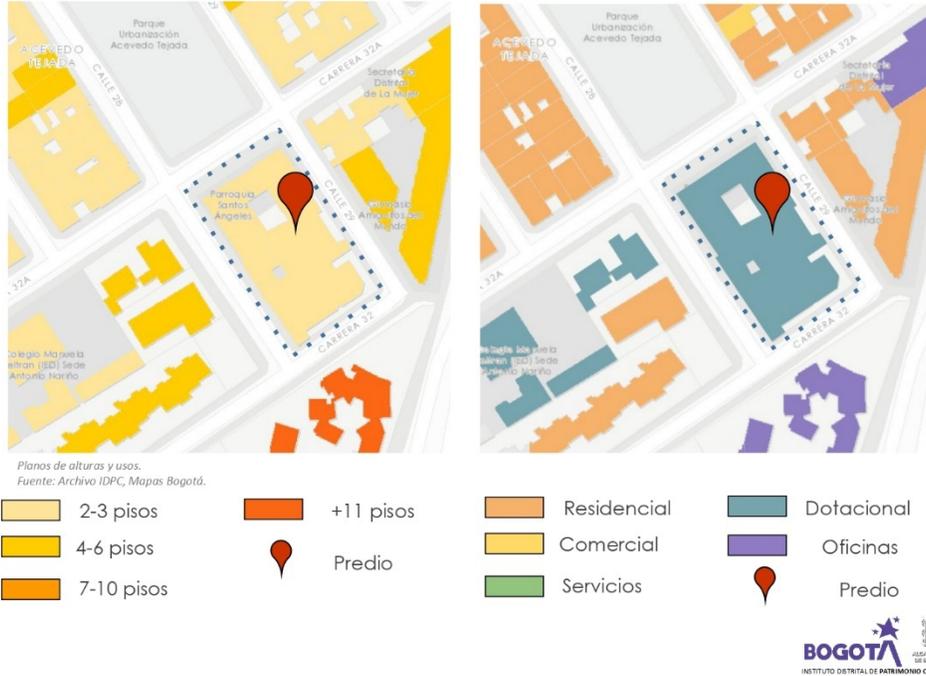


Imagen 57. Solicitud de declaratoria de la Iglesia San Miguel Arcángel, localizada en la Carrera 32A n.º 28 - 24 y Calle 28 n.º 32 - 20. Presentación del IDPC.

**ENTORNO INMEDIATO | CONJUNTO ARQUITECTÓNICO**

Carrera 32 A No. 28 -24 ; Calle 28 No. 32 - 20

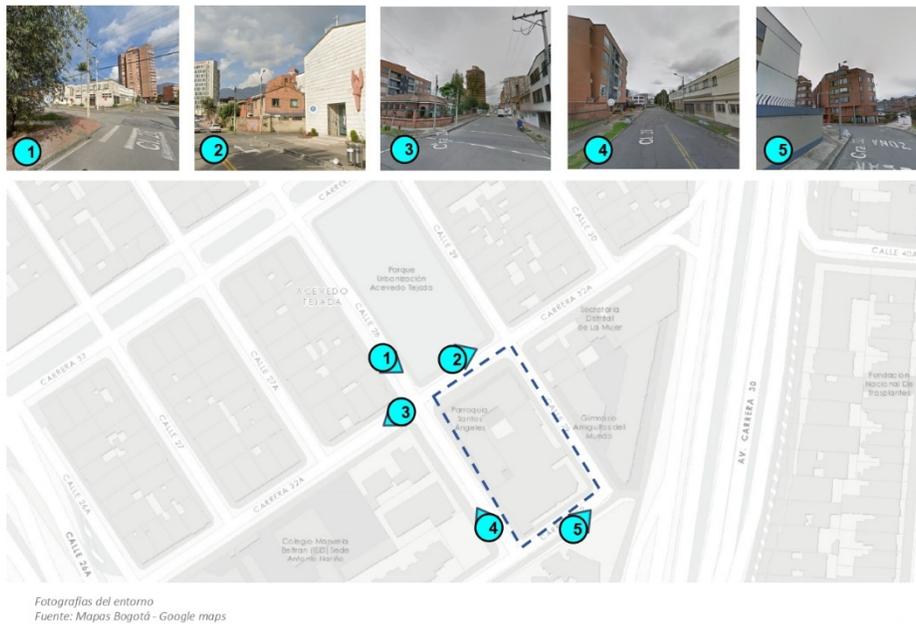


Imagen 58. Solicitud de declaratoria de la Iglesia San Miguel Arcángel, localizada en la Carrera 32A n.º 28 - 24 y Calle 28 n.º 32 - 20. Presentación del IDPC.

**ENTORNO INMEDIATO | CONJUNTO ARQUITECTÓNICO**

Carrera 32 A No. 28 -24 ; Calle 28 No. 32 - 20



Aerofotografía del conjunto arquitectónico.  
Fuente: Archivo IDPC, Mapas Bogotá.



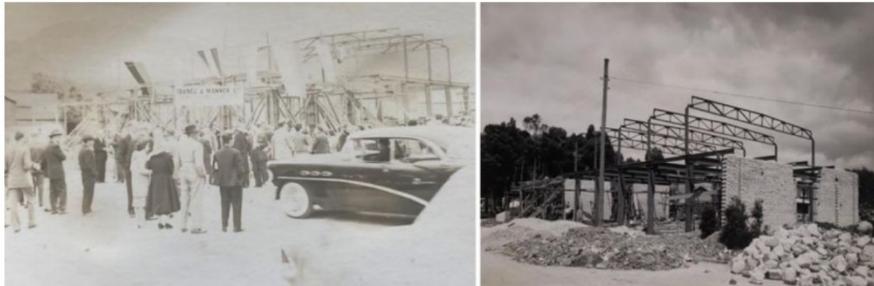
Imagen 59. Solicitud de declaratoria de la Iglesia San Miguel Arcángel, localizada en la Carrera 32A n.º 28 - 24 y Calle 28 n.º 32 - 20. Presentación del IDPC.

**ANÁLISIS HISTÓRICO - ARQUITECTÓNICO**

Carrera 32 A No. 28 -24 ; Calle 28 No. 32 - 20

**1 CASA CURAL (1957)**

Fotografías antiguas de la construcción de la casa cural  
Fuente: Estudio de valoración SCRD, 2024



La constitución volumétrica, que se conoce hoy en día, tuvo un desarrollo arquitectónico en dos etapas constructivas. Siendo la primera en el año de 1957, con una construcción de dos pisos para la Casa Cural en el costado sur occidental de la manzana, perpendicular a la calle 28 y la carrera 35. En esta primera etapa se situaron los espacios administrativos y residenciales de la comunidad parroquial alemana durante los primeros años.

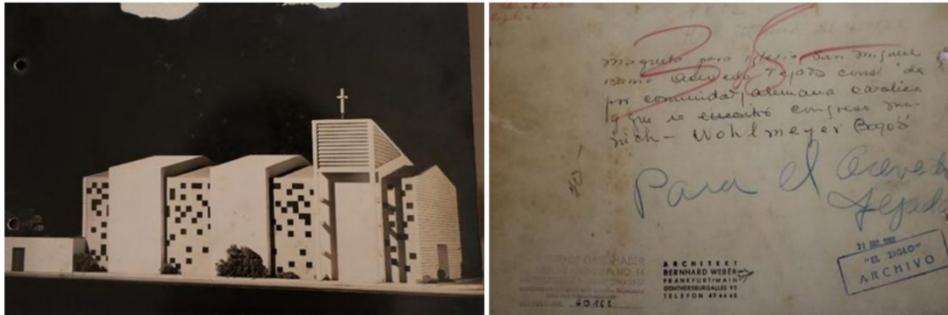


Imagen 60. Solicitud de declaratoria de la Iglesia San Miguel Arcángel, localizada en la Carrera 32A n.º 28 - 24 y Calle 28 n.º 32 - 20. Presentación del IDPC.

**ANÁLISIS HISTÓRICO - ARQUITECTÓNICO**

Carrera 32 A No. 28 -24 ; Calle 28 No. 32 - 20

**2 PARROQUIA SAN MIGUEL ARCÁNGEL (1962)**



Fotografías del inmueble  
Fuente: Estudio de valoración SCRD, 2024

En 1962 se da inicio a la construcción de la iglesia Alemana San Miguel Arcángel, con algunos espacios adicionales contiguos a la Casa Cural para esparcimiento e integración de la comunidad alemana. En la fachada principal de la iglesia se observa piedra muñeca o piedra Bogotá, con ornamentación en carpintería metálica en la reja y portada doble con dos representaciones artísticas en pintura de autoría del padre Ivo Schaible.



Imagen 61. Solicitud de declaratoria de la Iglesia San Miguel Arcángel, localizada en la Carrera 32A n.º 28 - 24 y Calle 28 n.º 32 - 20. Presentación del IDPC.

**ANÁLISIS ARQUITECTÓNICO | FOTOGRAFÍAS DEL INMUEBLE**

Carrera 32 A No. 28 -24 ; Calle 28 No. 32 - 20



Fotografías del inmueble de estudio.  
Fuente: Elaboración IDPC, Estudio de valoración SCRD, 2024



Imagen 62. Solicitud de declaratoria de la Iglesia San Miguel Arcángel, localizada en la Carrera 32A n.º 28 - 24 y Calle 28 n.º 32 - 20. Presentación del IDPC.

**ANÁLISIS HISTÓRICO - ARQUITECTÓNICO**

Carrera 32 A No. 28 -24 ; Calle 28 No. 32 - 20

**3 BAR Y COMEDOR (1962)**

Fotografía del proceso constructivo del inmueble  
Fuente: Estudio de valoración SCRD, 2024

Sobre el costado sur de la iglesia se encuentra el bar o salón de onces de un piso con pañete rústico a la vista, dos ventanas con rejas metálicas y una puerta en madera de acceso con dintel de concreto en voladizo. Igualmente se observa, en el mismo lenguaje arquitectónico, la conexión de fachada con líneas horizontales en concreto y en granito a la vista, uniendo la casa cural de 2 pisos con el bar.



Imagen 63. Solicitud de declaratoria de la Iglesia San Miguel Arcángel, localizada en la Carrera 32A n.º 28 - 24 y Calle 28 n.º 32 - 20. Presentación del IDPC.

**ANÁLISIS HISTÓRICO - ARQUITECTÓNICO**

Carrera 32 A No. 28 -24 ; Calle 28 No. 32 - 20

**4 KINDERGARTEN / RESIDENCIAS**

Fotografía interior del Kindergarten y las residencias  
Fuente: Estudio de valoración SCRD, 2024.

Ubicado en la zona posterior de la Iglesia, este volumen de tres plantas de uso mixto contiene en su primera planta un jardín infantil, mientras que en las plantas superiores se encuentran espacios habitacionales que actualmente son empleados como residencias en arriendo.

En este volumen arquitectónico no se encuentran bienes muebles que puedan incorporarse en esta propuesta, ni obra asociada al R.P. Ivo Schaible, salvo el mosaico en el patio abierto que une los volúmenes principal y del bar o comedor, con este espacio posterior. Se evidencian además las múltiples transformaciones e intervenciones en los espacios, adecuándolos así a los usos actuales.



Imagen 64. Solicitud de declaratoria de la Iglesia San Miguel Arcángel, localizada en la Carrera 32A n.º 28 - 24 y Calle 28 n.º 32 - 20. Presentación del IDPC.

**BIOGRAFÍA R.P. IVO SCHAIBLE - COLECCIÓN DE BIENES MUEBLES**

Carrera 32 A No. 28 -24 ; Calle 28 No. 32 - 20



Josef Schaible, quien más tarde sería conocido como Ivo Schaible, nació el 8 de julio de 1912 en Baustetten, Alemania. Se unió a la Orden Salvatoriana y fue reclutado como capellán en las fuerzas armadas alemanas durante la Segunda Guerra Mundial. Después de la guerra, estudió arte en la Academia de Bellas Artes de Múnich.

En 1951, fue enviado a Bogotá, Colombia, como artista y misionero, donde permaneció hasta 1964. Durante su tiempo en Colombia, diseñó y creó numerosas obras de arte para iglesias, incluyendo vitrales, pinturas, tabernáculos y esculturas. También fue asistente artístico en expediciones científicas y fotografió paisajes y retratos.

Regresó a Múnich en 1964 y continuó su trabajo artístico con la Orden Salvatoriana. Falleció el 13 de septiembre de 1990 en Múnich.

En Bogotá destaca la iglesia del Divino Salvador, fundada en 1948, participando el Padre Ivo Schaible participó en la decoración del templo, creando vitrales, esculturas y pinturas. Adicionalmente, esta iglesia alberga el taller del Padre Ivo Schaible.

Algunas de sus obras incluyen:

- 24 vitrales en la iglesia del Divino Salvador en Bogotá (1953).
- Vitrales en la iglesia de Santo Domingo de los Colorados, Ecuador.
- Varias pinturas sobre vidrio en iglesias de Alemania y Austria.
- Esculturas de madera, incluyendo un Cristo entronizado en la iglesia del Divino Salvador en Bogotá (1957).
- Frescos del viacrucis y del altar en la iglesia del Divino Salvador en Bogotá.
- Mosaicos en la parroquia de los católicos alemanes Sankt Michael en Bogotá.



Imagen 65. Solicitud de declaratoria de la Iglesia San Miguel Arcángel, localizada en la Carrera 32A n.º 28 - 24 y Calle 28 n.º 32 - 20. Presentación del IDPC.

**COLECCIÓN DE BIENES MUEBLES**

Carrera 32 A No. 28 -24 ; Calle 28 No. 32 - 20

Titulo	Localización en el inmueble
<i>Isabel de Hungría</i>	Nave central costado este de adelante hacia atrás 1
<i>Hermano Nicolás de Suiza</i>	Nave central costado este de adelante hacia atrás 2
<i>Bonifacio de Fulda</i>	Nave central costado este de adelante hacia atrás 3
<i>Hildegarda de Bingen</i>	Nave central costado este de adelante hacia atrás 4
<i>Albertus Magnus</i>	Nave central costado este de adelante hacia atrás 5
<i>Leopold de Vienna</i>	Nave central costado este de adelante hacia atrás 6
<i>Úrsula de Colonia</i>	Nave central costado este de adelante hacia atrás 7
<i>Conrado de Constanza (Emile Stehle, fundador de la parroquia)</i>	Nave central costado este de adelante hacia atrás 8 - Vitral superior
<i>Ivo de Bretaña/San Ivo de Tréveris (Padre Ivo Schaible)</i>	Nave central costado este de adelante hacia atrás 9 - Vitral inferior
<i>Rosa de Lima</i>	Nave central costado oeste de adelante hacia atrás 1
<i>Pedro Claver de Cartagena</i>	Nave central costado oeste de adelante hacia atrás 2
<i>Luis Beltrán del Caribe</i>	Nave central costado oeste de adelante hacia atrás 3
<i>Azucena de Quito</i>	Nave central costado oeste de adelante hacia atrás 4
<i>Martín Porres de Lima</i>	Nave central costado oeste de adelante hacia atrás 5
<i>Toribio de Mogrovejo</i>	Nave central costado oeste de adelante hacia atrás 6
<i>Ismael Perdomo de Bogotá</i>	Nave central costado oeste de adelante hacia atrás 7
<i>Mártires Mexicanos (Nagasaki)</i>	Nave central costado oeste de adelante hacia atrás 8

**CONJUNTO 1: Vitrales – 17 bienes muebles  
Vitrales de autoría de Ivo Schaible (ca. 1964)**

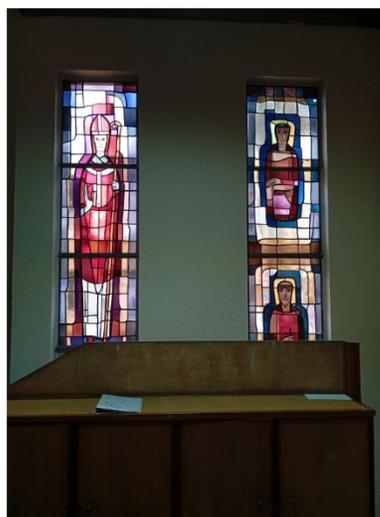


Imagen 66. Solicitud de declaratoria de la Iglesia San Miguel Arcángel, localizada en la Carrera 32A n.º 28 - 24 y Calle 28 n.º 32 - 20. Presentación del IDPC.

**COLECCIÓN DE BIENES MUEBLES**

Carrera 32 A No. 28 -24 ; Calle 28 No. 32 - 20

**CONJUNTO de Vitrales – 17 bienes muebles**  
**Vitrales de autoría de Ivo Schaible (ca. 1964)**

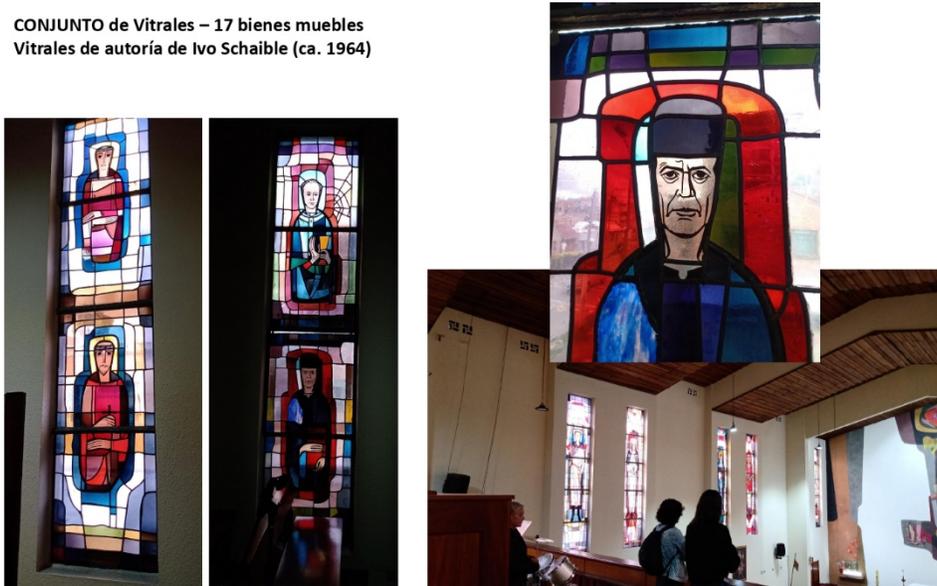


Imagen 67. Solicitud de declaratoria de la Iglesia San Miguel Arcángel, localizada en la Carrera 32A n.º 28 - 24 y Calle 28 n.º 32 - 20. Presentación del IDPC.

**COLECCIÓN DE BIENES MUEBLES**

Carrera 32 A No. 28 -24 ; Calle 28 No. 32 - 20

Título	Localización en el inmueble
Altar	Templo / Presbiterio
Pila bautismal	Costado oriental del altar
Ambón / Relieve	Costado occidental del altar
Sagrario / Relieve del Profeta Elias	Costado oriental del altar
Pila de agua bendita (2 unidades)	Interior del acceso principal, una a cada costado

**CONJUNTO 2 – 5 bienes muebles - Objetos relacionados con el culto - Accesorios de Bienes Inmuebles**

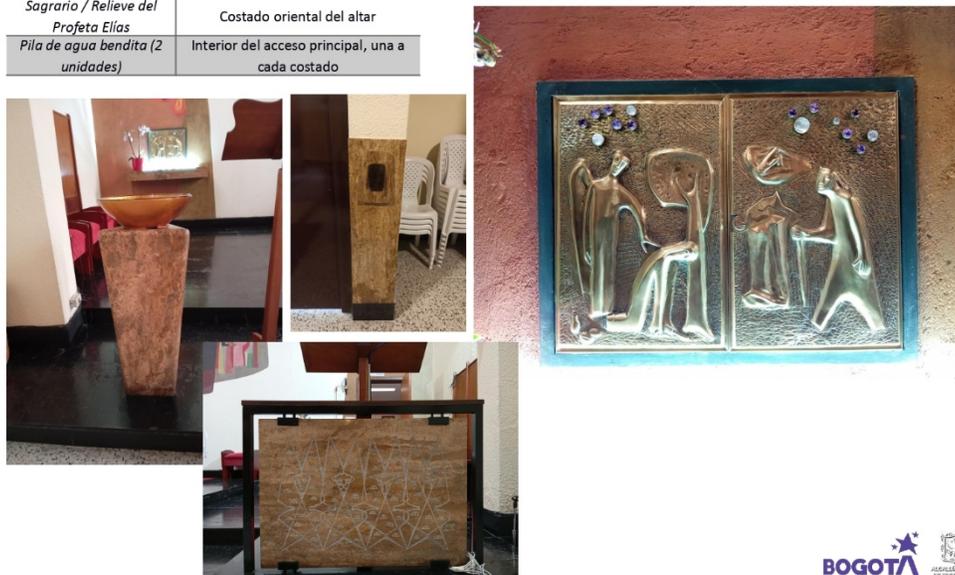


Imagen 68. Solicitud de declaratoria de la Iglesia San Miguel Arcángel, localizada en la Carrera 32A n.º 28 - 24 y Calle 28 n.º 32 - 20. Presentación del IDPC.

**COLECCIÓN DE BIENES MUEBLES**

Carrera 32 A No. 28 -24 ; Calle 28 No. 32 - 20

Título	Localización en el inmueble
<i>María madre del redentor</i>	Iglesia - Nave central - Muro oriental
<i>San Antonio</i>	Iglesia - Nave central - Muro occidental
<i>Virgen con niño</i>	Sacristía
<i>Alegoría a los 5 continentes (América)</i>	Sala parroquial
<i>Alegoría a los 5 continentes (Europa)</i>	Sala parroquial
<i>Alegoría a los 5 continentes (África)</i>	Sala parroquial
<i>Alegoría a los 5 continentes (Oceanía)</i>	Sala parroquial
<i>Alegoría a los 5 continentes (Asia)</i>	Sala parroquial
<i>Virgen</i> (posiblemente <i>Virgen del Carmen</i> )	Biblioteca - piso 2
<i>Jesús con la Corona de espinas</i>	Despacho - piso 2
<i>María con el niño</i>	Escaleras casa cural - piso 2
<i>Cena de Jesús, Pedro y Juan</i>	Casa cural - Sala comedor – piso 2

**CONJUNTO 3: Conjunto de obra pictórica de caballete – 12 bienes muebles - Obras de Ivo Schaible (salvo *Virgen con niño*, *Virgen* -posiblemente *Virgen del Carmen*- y *Jesús con la corona de espinas*)**

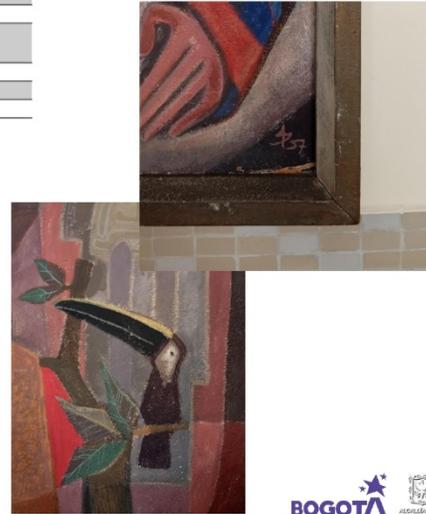


Imagen 69. Solicitud de declaratoria de la Iglesia San Miguel Arcángel, localizada en la Carrera 32A n.º 28 - 24 y Calle 28 n.º 32 - 20. Presentación del IDPC.



Imagen 70. Solicitud de declaratoria de la Iglesia San Miguel Arcángel, localizada en la Carrera 32A n.º 28 - 24 y Calle 28 n.º 32 - 20. Presentación del IDPC.

**COLECCIÓN DE BIENES MUEBLES**

Carrera 32 A No. 28 -24 ; Calle 28 No. 32 - 20

Título	Localización en el inmueble
Candelabros (7 unidades)	Iglesia - Nave central - Muro oriental
Candelabro de dos brazos (2 unidades)	Sacristía
Reja	Pasillo conector – Casa cural y Sala comedor – piso 1

**CONJUNTO 4: Conjunto Ornamentación metálica de autor – 3 bienes muebles**



Imagen 71. Solicitud de declaratoria de la Iglesia San Miguel Arcángel, localizada en la Carrera 32A n.º 28 - 24 y Calle 28 n.º 32 - 20. Presentación del IDPC.

**COLECCIÓN DE BIENES MUEBLES**

Carrera 32 A No. 28 -24 ; Calle 28 No. 32 - 20

Título	Localización en el inmueble
Candelero Pascual	Iglesia – Nave central - Altar
Estandarte parroquial (Diseño: P. Ivo Schaible Ejecución: E. Klein)	Iglesia - Nave central
Campana	Iglesia - Nave central – Altar
Cruz de altar y de procesión	Sacristía
Crucifijo	Sacristía

**CONJUNTO 5: Conjunto de bienes para el culto – diseño atribuido a Ivo Schaible – 5 bienes muebles**



Imagen 72. Solicitud de declaratoria de la Iglesia San Miguel Arcángel, localizada en la Carrera 32A n.º 28 - 24 y Calle 28 n.º 32 - 20. Presentación del IDPC.

**COLECCIÓN DE BIENES MUEBLES**

Carrera 32 A No. 28 -24 ; Calle 28 No. 32 - 20



**CONJUNTO 6: Obra pictórica mural y mosaico mural  
4 bienes muebles (Ivo Schaible)**

Título	Localización en el inmueble
<i>Cristo mediador entre tiempo y eternidad (ca. 1964)</i>	Iglesia – Muro principal del altar
<i>Virgen con Niño (1963)</i>	Patio Interior
<i>Parábola del Reino de Dios (1958)</i>	Iglesia - Nave central – Altar
<i>Sin Título (Mural salón comedor)</i>	Comedor - Bar Casa cural primer piso



Imagen 73. Solicitud de declaratoria de la Iglesia San Miguel Arcángel, localizada en la Carrera 32A n.º 28 - 24 y Calle 28 n.º 32 - 20. Presentación del IDPC.



Imagen 74. Solicitud de declaratoria de la Iglesia San Miguel Arcángel, localizada en la Carrera 32A n.º 28 - 24 y Calle 28 n.º 32 - 20. Presentación del IDPC.



Imagen 75. Solicitud de declaratoria de la Iglesia San Miguel Arcángel, localizada en la Carrera 32A n.º 28 - 24 y Calle 28 n.º 32 - 20. Presentación del IDPC.

### COLECCIÓN DE BIENES MUEBLES

Carrera 32 A No. 28 -24 ; Calle 28 No. 32 - 20



Imagen 76. Solicitud de declaratoria de la Iglesia San Miguel Arcángel, localizada en la Carrera 32A n.º 28 - 24 y Calle 28 n.º 32 - 20. Presentación del IDPC.

**COLECCIÓN DE BIENES MUEBLES**

Carrera 32 A No. 28 -24 ; Calle 28 No. 32 - 20



**CONJUNTO 7: Talla en madera de autor - 3 bienes muebles**

Título	Localización en el inmueble
Viacrucis (15 estaciones)	Iglesia - Panel del coro
Nacimiento	Casa Cural
Willkommen (Bienvenida)	Casa Cural



Imagen 77. Solicitud de declaratoria de la Iglesia San Miguel Arcángel, localizada en la Carrera 32A n.º 28 - 24 y Calle 28 n.º 32 - 20. Presentación del IDPC.

**COLECCIÓN DE BIENES MUEBLES**

Carrera 32 A No. 28 -24 ; Calle 28 No. 32 - 20

**CONJUNTO 8: Lámparas y luminarias**

Título	Localización en el inmueble
Lámparas colgantes principales	Actualmente almacenadas. Conjunto de 8 luminarias de la nave central
Lámparas eculizables teatro	Casa Cural - Salón y teatro
Lámparas colgantes con caperuza en vidrio - Individuales y una tipo candelabro de 3 brazos (Oskar Binder)	Biblioteca 2do piso en la Casa Cural, y acceso Casa Cural (Candelabro)
Lámparas colgantes con caperuza en tela	Casa cural 2do piso - Salón comedor



**CONJUNTO 9: Obra gráfica**

Título	Localización en el inmueble
Arcángel San Miguel (Grabado)	Casa Cural
HOMENAJE DE BIENVENIDA CONGRATULACIÓN Y SIMPATÍA AL Rvdo Padre Presbítero Doctor Emil Stehle	Iglesia



Imagen 78. Solicitud de declaratoria de la Iglesia San Miguel Arcángel, localizada en la Carrera 32A n.º 28 - 24 y Calle 28 n.º 32 - 20. Presentación del IDPC.

**COLECCIÓN DE BIENES MUEBLES - BIENES MUEBLES INDIVIDUALES**

Carrera 32 A No. 28 -24 ; Calle 28 No. 32 - 20

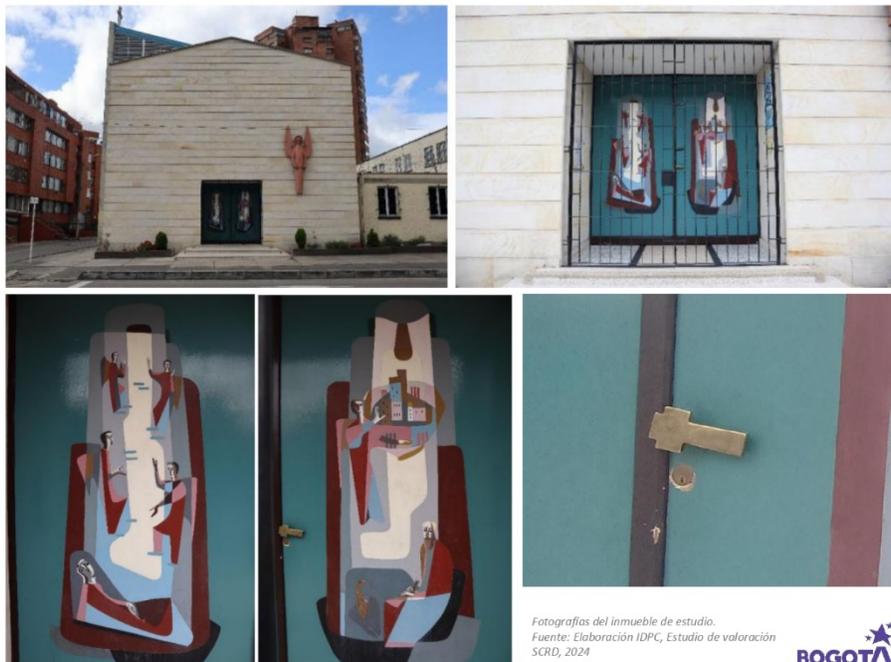
10. ÓRGANO (Casa Walker. Oskar Binder, ca. 1964 - Ubicado en el coro)
11. SAN MIGUEL ARCÁNGEL - Escultura (Ivo Schaible, ca. 1964 - Ubicada en la fachada principal)
12. PORTÓN PRINCIPAL - Policromía en esmalte sobre lámina metálica, con detalles fundidos en bronce (Ivo Schaible, ca. 1964 - Ubicada en la fachada principal)
13. CRUCIFIJO - Mosaico sobre madera (Atribuido a Ivo Schaible, ca. 1964 - Ubicada en la sala parroquial)
14. CHIMENEA EN COBRE CON FUELLE - Ubicada en la Casa cural, segundo piso, zona de Sala y Comedor



Imagen 79. Solicitud de declaratoria de la Iglesia San Miguel Arcángel, localizada en la Carrera 32A n.º 28 - 24 y Calle 28 n.º 32 - 20. Presentación del IDPC.

**COLECCIÓN DE BIENES MUEBLES**

Carrera 32 A No. 28 -24 ; Calle 28 No. 32 - 20



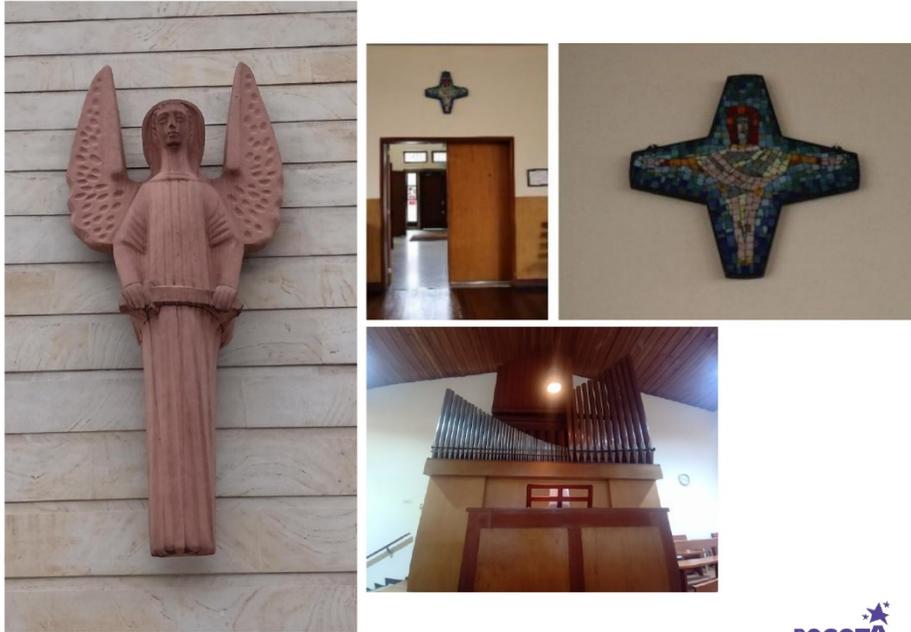
Fotografías del inmueble de estudio.  
Fuente: Elaboración IDPC, Estudio de valoración  
SCRD, 2024



Imagen 80. Solicitud de declaratoria de la Iglesia San Miguel Arcángel, localizada en la Carrera 32A n.º 28 - 24 y Calle 28 n.º 32 - 20. Presentación del IDPC.

**COLECCIÓN DE BIENES MUEBLES**

Carrera 32 A No. 28 -24 ; Calle 28 No. 32 - 20



*Imagen 81. Solicitud de declaratoria de la Iglesia San Miguel Arcángel, localizada en la Carrera 32A n.º 28 - 24 y Calle 28 n.º 32 - 20. Presentación del IDPC.*



*Imagen 82. Solicitud de declaratoria de la Iglesia San Miguel Arcángel, localizada en la Carrera 32A n.º 28 - 24 y Calle 28 n.º 32 - 20. Presentación del IDPC.*

**CRITERIOS DE INTERVENCIÓN (Art. 2.4.1.2 Decreto 1080 de 2015)**

Carrera 32 A No. 28 -24 ; Calle 28 No. 32 - 20

<b>ANTIGÜEDAD:</b> Determinada por la fecha o época de origen, fabricación o construcción del bien.	La construcción del bien data de dos fechas diferentes a mediados del Siglo XX; la casa cural en el año de 1957 y la construcción de la iglesia en el año de 1962. El conjunto de bienes muebles está también asociada a este periodo, teniendo en cuenta que la partida de Ivo Schabale a Europa data de 1964 y gran parte de su obra, al menos artística, está fechada.
<b>AUTORÍA:</b> Identificación del autor, autores o grupo que hayan dejado testimonio de su producción, asociada a una época, estilo o tendencia. La autoría puede ser, excepcionalmente, atribuida.	Se ha podido identificar al autor del diseño principal del bien al arquitecto Bernhard Weber, hijo de Martin Weber, arquitecto alemán especialista en el diseño de iglesias católicas. Posteriormente, al enviar los diseños a Colombia, las modificaciones para adecuar los diseños al terreno, permisos y obra fue acompañadas por la firma Ibáñez & Manner, de gran desarrollo en las décadas de 1950 y 1960. Con respecto a los bienes muebles, la mayoría de éstos son de autoría de Ivo Schabale. Algunos objetos tienen también autoría identificada, como las luminarias de Oskar Binder.
<b>AUTENTICIDAD:</b> Determinada por el estado de conservación del bien y su evolución en el tiempo. Se relaciona con su constitución original y con las transformaciones e intervenciones subsiguientes, las cuales deben ser claramente legibles. Las transformaciones o alteraciones de la estructura original no deben desvirtuar su carácter.	Desde su construcción la parroquia ha servido de representación de la Iglesia católica alemana en la ciudad de Bogotá, acompañando diversos eventos a la comunidad alemana y austriaca en la ciudad, los servicios religiosos del Colegio Andino, así como celebraciones eucarísticas decembrinas. Durante el periodo en el que funcionó el Jardín Infantil prestó servicios a vecinos de la zona, representando un equipamiento de importancia en el barrio Acevedo Tejada. Las escasas intervenciones que se han identificado en la obra mueble no comprometen su autenticidad, y en general la obra es fácilmente identificable con su autor, en el caso de aquellas de Ivo Schabale.
<b>CONSTITUCIÓN DEL BIEN:</b> Se refiere a los materiales y técnicas constructivas o de elaboración.	Aunque la estructura de columnas y vigas en concreto reforzado y muros pañetados habla de una construcción con técnicas tradicionales para el momento constructivo, los detalles de acabados y trabajo de los materiales denotan cuidado en los procesos constructivos, así como el conocimiento desarrollado y cuidado de los materiales.
<b>FORMA:</b> Se relaciona con los elementos compositivos y ornamentales del bien respecto de su origen histórico y tendencia artística, estilística o de diseño, con el propósito de reconocer su utilización y sentido estético.	En cuanto a la forma el conjunto fue creciendo y consolidándose paulatinamente a medida que eran evidentes la carencia de servicios y posibilidades de oferta por parte de la comunidad católica alemana. Se da una ocupación organizada de la manzana, permitiendo espacios iluminados, ventilados y proporcionales en atención a las necesidades propuestas.
<b>ESTADO DE CONSERVACIÓN:</b> Condiciones físicas del bien plasmadas en los materiales, estructura, espacialidad o volumetría, entre otros. Entre las condiciones que lo determinan se encuentran el uso, el cuidado y el mantenimiento del bien.	Si bien en la generalidad se presenta un buen estado de conservación de la totalidad del inmueble el cural se ha conservado gracias al mantenimiento periódico por parte de la administración, los problemas de filtraciones en cubierta y cielo raso debido a las necesidades de actualización de los materiales son evidentes en el espacio principal de la iglesia. En el caso de la obra mueble, ésta presenta un excelente estado de conservación, y la comunidad de habla alemana hace un gran trabajo de preservación de este patrimonio.



Imagen 83. Solicitud de declaratoria de la Iglesia San Miguel Arcángel, localizada en la Carrera 32A n.º 28 - 24 y Calle 28 n.º 32 - 20. Presentación del IDPC.

**CRITERIOS DE INTERVENCIÓN (Art. 2.4.1.2 Decreto 1080 de 2015)**

Carrera 32 A No. 28 -24 ; Calle 28 No. 32 - 20

<b>CONTEXTO AMBIENTAL:</b> Se refiere a la constitución e implantación del bien en relación con el ambiente y el paisaje.	Si bien el inmueble da frente al parque configurando este espacio, hacia la parte posterior se cierra a los inmuebles y edificaciones en altura.
<b>CONTEXTO URBANO:</b> Se refiere a la inserción del bien como unidad individual, en un sector urbano consolidado. Se deben analizar características tales como el perfil, el diseño, los acabados, la volumetría, los elementos urbanos, la organización, los llenos y vacíos y el color.	La iglesia configura un perfil abierto que enmarca una de las fachadas del parque aportando calidad en el espacio público.
<b>CONTEXTO FÍSICO:</b> Se refiere a la relación del bien con su lugar de ubicación. Analiza su contribución a la conformación y desarrollo de un sitio, población o paisaje. Si el bien se ubica dentro de un inmueble debe analizarse si fue concebido como parte integral de este y/o si ha sido asociado con un nuevo uso y función relevantes dentro del inmueble.	La iglesia fue de los últimos equipamientos consolidados en las manzanas del barrio Acevedo Tejada, sin embargo, antes de su construcción los servicios religiosos fueron solventados por la iglesia de la Universidad Nacional.
<b>REPRESENTATIVIDAD Y CONTEXTUALIZACIÓN SOCIOCULTURAL:</b> Hace referencia a la significación cultural que el bien tiene en la medida que crea lazos emocionales de la sociedad hacia los objetos y sitios. Revela el sentido de pertenencia de un grupo humano sobre los bienes de su hábitat toda vez que implica referencias colectivas de memoria e identidad.	El inmueble hace parte de la representación de la comunidad católica alemana en la ciudad, ha acogido diversos eventos de la comunidad alemana y realiza actividades como el mercado navideño, el cual congrega a extranjeros y nacionales. Los bienes muebles también reflejan este carácter, incluyendo aquellos asociados a la arquitectura que no se están considerando para declaratoria necesariamente, sino como parte de la ambientación de los diferentes espacios interiores del inmueble.



Imagen 84. Solicitud de declaratoria de la Iglesia San Miguel Arcángel, localizada en la Carrera 32A n.º 28 - 24 y Calle 28 n.º 32 - 20. Presentación del IDPC.

**VALORES PATRIMONIALES (Art. 2.4.1.2 Decreto 1080 de 2015)**

Carrera 32 A No. 28 -24 ; Calle 28 No. 32 - 20

**VALORES PATRIMONIALES****Valor histórico**

Desde la fundación de la Iglesia Alemana San Miguel Arcángel se develado su importancia histórica, pues ha sido el espacio que ha consolidado la comunidad alemana por años como su representación católica en el país, pues su fundador, el clérigo Emil Lorenz Stehle hizo parte de diversos episodios de la política y cultura colombiana. Igualmente, el inmueble ha tenido importantes huéspedes como parte de la comitiva que visitó el país en la visita de Juan Pablo II. En el aspecto urbano, si bien la iglesia no hizo parte de la configuración inicial del barrio Acevedo Tejada, sí ha permitido consolidar físicamente un sector de relevancia en la localidad de Teusaquillo.

Con respecto a los bienes muebles, éstos reflejan de manera integral la época de su elaboración, consecuente con la construcción del conjunto en sus dos fases, y ambientan o son ejemplo del origen alemán, no sólo de su autor, sino también de la comunidad que valora este patrimonio y que ha estado detrás de su conservación.

**Valor estético**

El conjunto se ha desarrollado como proyecto de paulatino crecimiento de la manzana, integrando diferentes usos y con una configuración espacial óptima para cada zona. Si bien el inmueble principal (iglesia y casa cural) presenta modificaciones respecto a los diseños originales enviados desde Alemania, se mantienen algunos criterios, como alturas, materiales y espacialidad interior que aporta a la calidad del inmueble y que se complementan como espacio que acoge la obra pictórica del padre Ivo Schaible de gran relevancia.

Con respecto a esta obra, hay un lenguaje estético bien definido que cruza todos los soportes y tipologías exploradas por su autor, expresándose este lenguaje de forma consistente y definitiva, lo que ha permitido identificar y clasificar, en el listado del preinventario, los elementos de autoría del R.P. Schaible, sin que necesariamente éstos estén firmados por el autor.



*Imagen 85. Solicitud de declaratoria de la Iglesia San Miguel Arcángel, localizada en la Carrera 32A n.º 28 - 24 y Calle 28 n.º 32 - 20. Presentación del IDPC.*

**VALORES PATRIMONIALES (Art. 2.4.1.2 Decreto 1080 de 2015)**

Carrera 32 A No. 28 -24 ; Calle 28 No. 32 - 20

**VALORES PATRIMONIALES****Valor simbólico**

A lo largo del tiempo la parroquia ha prestado diversos servicios a la comunidad alemana y nacional, pero sobre todo ha sido un espacio en el que se mantiene y refuerza la cultura alemana, a través de actividades y reuniones de la comunidad católica alemana y austriaca, principalmente.

En el caso de la obra mueble, especialmente la obra artística del R.P. Ivo Schaible, se refleja también un interés importante en la cultura latinoamericana y hay elementos de sincretismo mediante los cuales se expresa una integración de la comunidad de habla alemana (entre otras comunidades europeas que han hecho parte, históricamente, de esta parroquia y su evolución) con respecto a Colombia y al continente americano como un segundo hogar. Esto es muy característico de la obra pictórica del maestro Schaible, gracias a su especial apreciación por la cultura latinoamericana, nutrida por numerosos viajes y por su sensibilidad hacia componentes simbólicos e iconográficos que también obedece a particularidades propias del arte religioso.



*Imagen 86. Solicitud de declaratoria de la Iglesia San Miguel Arcángel, localizada en la Carrera 32A n.º 28 - 24 y Calle 28 n.º 32 - 20. Presentación del IDPC.*

**CONCEPTO IDPC**

Carrera 32 A No. 28 -24 ; Calle 28 No. 32 - 20

La Parroquia San Miguel Arcángel es un inmueble compuesto por dos unidades prediales ubicadas en la Carrera 32 A No. 28-24 y en la Calle 28 No. 32-20, en el barrio Acevedo Tejada de la localidad de Teusaquillo. El complejo incluye la parroquia (iglesia), una casa cural, un comedor o bar, y un edificio de jardín infantil/residencias, todos con diferentes espacios interiores con usos bien definidos. Su construcción ocurrió en dos fases principales, comenzando con la casa cural en 1957 y la iglesia en 1962.

Considerando los valores históricos, estéticos y simbólicos, la declaratoria de la Parroquia San Miguel Arcángel como Bien de Interés Cultural del Ámbito Distrital en Nivel 2 está justificada ya que el inmueble posee valores arquitectónicos y culturales significativos que deben ser preservados. Las intervenciones deben tener como objetivo mantener las características originales del edificio, los materiales y la configuración espacial, permitiendo al mismo tiempo las adaptaciones necesarias para asegurar su uso continuo, lo que además es consecuente con las propuestas recientes de la comunidad de cara a mejorar los espacios dotacionales de la parroquia y realizar las intervenciones necesarias para resolver problemas asociados a humedades, especialmente en los techos.

Establecemos que la parroquia cumple con los criterios para un Bien de Interés Cultural del Ámbito Distrital, no sólo por lo anteriormente expuesto, sino también por la colección de bienes muebles que incluye a varios artistas, entre ellos a Ivo Schaible, quien es además el autor a través de cuya obra se ha promovido esta declaratoria. Consideramos que el Nivel 2 asegura la protección y preservación de la parroquia y su colección de bienes muebles, muchos de los cuales se encuentran directamente asociados a la arquitectura. Este nivel permite además intervenciones apropiadas que respeten su valor patrimonial y su uso actual.

Se considera que hay una especial conciencia sobre los valores que tiene la parroquia, tanto individualmente, como en su carácter de espacio contenedor de esta especial colección mueble, y en esta medida establecemos que el Nivel 2 es el más adecuado.



Imagen 87. Solicitud de declaratoria de la Iglesia San Miguel Arcángel, localizada en la Carrera 32A n.º 28 - 24 y Calle 28 n.º 32 - 20. Presentación del IDPC.

**PROPUESTA DECLARATORIA | NIVELES DE INTERVENCIÓN**

Carrera 32 A No. 28 -24 ; Calle 28 No. 32 - 20



Imagen 88. Solicitud de declaratoria de la Iglesia San Miguel Arcángel, localizada en la Carrera 32A n.º 28 - 24 y Calle 28 n.º 32 - 20. Presentación del IDPC.

